

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 513 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6634

El inscripto folio 17 de 1913 de esta cruz, Patricio Fernández Alejos, hijo de Amado y María, natural de Ribadeo (Lugo); comparecerá, en término de dos meses, á partir de la fecha de esta publicación, ante el Juez instructor, D. Donato Ercés y Sánchez, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de Navío granadero y Ayudante militar de Marina de Ribadeo, para que manifieste si renuncia ó no á la excepción que su padre alegó su favor, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo señalado, se entenderá que renuncia á ella.—Ribadeo, 23 de Marzo de 1914.—Donato Ercés.

JM—4504

6635

ESPI HIERLAN, Francisco; hijo de Antonio y de Rufina, natural de Gijón, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, perteneciente al reemplazo de 1913; procesado por falta á concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Vicente Gracia Ruiz, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, de guarnición en Alicante, Alicante, 15 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Gracia.

JG—4633

6636

FABREGA SANTAMARIA LUIS; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta grave de deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Alfonso Ferrer Montaña, Comandante del Batallón Cazadores de Reus, número 16, de guarnición en Marsella.—Marsella, 8 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer.

JG—4554

6637

FERNANDEZ ACEBEDO, Francisco; hijo de Lorenzo y Felisa, natural de Ambas, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 11 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—4464

6638

FERNANDEZ GARCIA, Amador; hijo de Constante y Remona, natural de Lorado, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,613 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—4466

6639

FERNANDEZ GIL, Salvador; hijo de Francisco y María, natural de Marbellá (Málaga), de estado soltero, profesión sriero, de veintidós años, estatura 1,763 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva de Ronda, número 88, D. Leopoldo Galán Llinás, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ronda, 14 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Leopoldo Galán.

JG—4506

6640

FIGUERAS GRAU, Ramón; hijo de Francisco y Rosa, natural de Ayguamaria, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Vilafranca, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión tabernero, de veintidós años, estatura 1,589 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parcerro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Castellón, 18 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG—4740

6641

GARCIA GARCIA, Daniel; hijo de Rogelio y Catalina, natural de Fontecha, Ayuntamiento de ídem (Palencia), de estado soltero, oficio perteneciente á la carrera eclesiástica de los Dominicos de Avila, de veintidós años, estatura 1,622 metros; sus señas son: pelo castaño, ojos al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Avila; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, D. Angel Sánchez Garcia, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Sánchez.

JG—4694

6642

GARCIA DELGADO, Juan, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Padal (Granada), de oficio jornalero, nacido en 25 de Noviembre de 1892, número 24 del reemplazo de 1913; procesado como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante D. José Bargetón Yañz, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alava, número 58, de guarnición en Cádiz, y en el local donde tiene ins-

ta lo el Juzgado, eslla de San Miguel, número 11, piso principal.—Cádiz, 23 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Bargetón.

JG—4697

6643

GARCIA GONZALEZ, Gaspar; hijo de Rafael y Rosa, natural de Cenero, provincia de Oviedo, vecindad en Cenero Biar. Ayuntamiento de Gijón, provincia de ídem, de veintidós años, de oficio labrador estado soltero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el que suscribe D. Joaquín Asejo Espinosa, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia.—Palencia, 15 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Asejo.

JG—4498

6644

GARCIA MUNOZ Rogelio; hijo de Miguel y María, natural de Peñafuente, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,755 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 11 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—4463

6645

GIL MIR, Otilio; soldado del Regimiento Artillería de Montaña de Meñilla, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos parlos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 222, piso principal.—Barcelona, 17 de Abril de 1914.

JG—4678

6646

GOIVINA LEJARRETA, José; hijo de Félix y Egracia, natural de Meñac (Vizcaya), de estado casado, labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Muñaga, de la exprovincia de Vizcaya; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Feliciano Luengas Dorrego, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Ordeña.—Ordeña, 11 de Abril de 1914.—Feliciano Luengas Dorrego.

JG—4180

6647

GOMEZ MATA, José; hijo de Juan y Ana, natural de Alzavina, de estado soltero, oficio del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alzavina; procesado por falta de concentración á Ceja; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón segunda Reserva de Antequera, número 37, D. Manuel Leria Baxter.—Antequera, 27 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Leria.

JG—4636

6648

GONZALEZ LOJO, Manuel; hijo de Manuel y María, natural de Beato, Ayuntamiento de Roiro, provincia de Coruña,

(Continúan en la pag. 1174.)

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península é Islas Baleares

Fecid. de P.º 3200	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.						
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso..... Kilog.	747.528	1.137.786	1.362.659	1.422.431	1.864.515	2.363.604
A 2	Dichos e losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso..... »	48.183	41.954	40.688	217.057	154.713	159.145
A —	Pizarra artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición éntre el amianto mezclado con el cemento..... »	8.918	31.045	5.160	24.730	64.498	17.190
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc..... »	2.982	8.005	8.951	24.218	28.809	28.027
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso exceda de 25 kilogramos..... »	85	5.119	2.100	2.493	8.089	7.578
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados..... »	8.462	6.322	3.856	28.108	24.847	25.437
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive..... »	»	304	79	121	404	317
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos..... »	1.190	2.832	3.036	4.675	8.101	10.091
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana..	6.240.702	7.572.137	5.105.908	18.488.200	28.640.722	23.809.687
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo..... »	4.871.269	6.869.475	5.355.060	18.888.710	25.093.213	24.147.412
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases.... »	6.607	7.539	4.308	27.919	25.296	16.532
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas..... »	»	19	»	176	19	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias..... »	32	293	67	566	406	809
A —	Objetos aisladores de mica ó micatina.... »	306	127	292	640	282	584
A 12	Papel de esmeril..... »	10.031	7.317	4.734	30.912	24.349	26.187
A 13	Tela de esmeril..... »	2.878	2.061	2.617	10.765	9.565	14.359
P 14	Amianto sin obrar..... »	59.213	130.588	61.701	139.050	194.721	327.415
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias..... »	25.002	15.526	13.071	48.426	43.624	42.172
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria..... »	6.100	10.522	13.687	20.732	33.735	38.251
A —	Objetos aisladores de amianto para la electrotecnia..... »	669	»	»	1.689	1.310	170
P 17	Carbones minerales..... Ton.	50.140	308.241	244.435	664.733	949.199	939.728
P 18	Cok y aglomerados..... »	28.481	33.917	34.976	137.150	125.304	126.501
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes..... Kilog.	7.185.242	5.494.279	5.929.469	20.537.264	14.975.098	16.134.747
P 20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán..... »	14.907	223.119	681.050	29.939	442.911	1.492.091
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados..... »	47.180	515.899	85.318	172.900	669.023	176.632
A 22	Petróleos y aceites minerales que defjen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos..... »	3.270	270.699	61.919	836.474	469.978	1.024.776
P 23 (a)	Dichos, de 20 á 80 por 100 inclusive..... »	2.712.109	2.851.227	1.186.265	12.818.649	11.774.706	12.538.578
P 23 (b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	»	55	»	»	247	»
A 24 (a)	Petróleos que defjen menos de 20 por 100 de residuos..... »	12.602	81.349	64.979	90.375	266.602	231.885
A 24 (b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	»	9.258	»	10.169	12.749	300
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas..... »	421.229	1.571.426	798.607	3.177.245	4.487.014	4.041.556
A 26	Bencina y otros productos semejantes.... »	1.852	3.212	4.214	13.484	12.197	14.250
A 27	Gasolina..... »	149	2.545	5.376	625	7.897	11.548
P 28 (a)	Fosfatos naturales de cal..... »	23.867.048	22.937.249	15.035.787	57.669.290	76.879.511	60.683.022
P 28 (b)	Los demás minerales..... »	101.512	4.707.159	2.291.102	1.389.734	10.171.976	5.726.335
A 29	Vidrio hueco sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerilado..... »	245.137	429.290	345.697	1.016.718	1.123.076	1.005.596
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas..... »	11.047	36.032	25.104	22.134	57.496	53.811

HACIENDA

DE ADUANAS

durante el mes de Abril del año 1914, comparados con los de igual período de 1912 y 1913

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS,						
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso..... Ptas.	67.278	102.400	122.729	128 019	167.806	212.724
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	10.600	9.280	8 951	47.752	34.037	35.018
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición éntre el amianto mezclado con el cemento.....	1.962	6.830	1.135	5.441	14.190	3.781
A 3	Dichos en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	1.282	3.442	3.849	10.413	12.388	12.051
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso exceda de 25 kilogramos.....	28	1.689	693	823	2.659	2.501
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	7.362	5.500	3.354	22.715	21.617	22.130
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	»	328	85	130	436	342
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	3.868	9.204	9.867	15 194	27 628	32.795
P 8	Calces de todas clases, cemento y puzolana..	336.998	478.896	275.719	998.363	1.516.599	1.285.723
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	211.900	298.822	232.945	621.659	1.091.555	1.050.412
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases....	7.136	3.142	4.654	30.153	27.320	17.855
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	243	21	»	190	21	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	2.319	2.221	508	4.290	3.077	6.132
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita....	5.316	963	2.213	4.851	2.138	4.426
A 12	Papel de esmeril.....	6.130	3.878	2.503	16.388	12.905	13.879
A 13	Tela de esmeril.....	10.658	4.390	5.573	22.929	20.373	30.585
P 14	Amianto sin obrar.....	20.232	23.506	11.100	25.029	35.050	58.935
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	13.237	12.576	10.587	39.225	35.335	34.159
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	1.452	22.833	29.701	44.988	73.205	83.005
A —	Objetos aisladores de amianto para la electrotecnia.....	»	»	»	3.665	2.843	369
P 17	Carbones minerales.....	1.303.640	8.014.266	6.855.310	17.283.058	24.679.174	24.432.928
P 18	Cok y aglomerados.....	996.835	1.187.093	1.224.160	4.800.250	4.385.640	4.427.535
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, cresota impura y los asfaltos y betunes.....	574.819	432.342	474.357	1.642.981	1.198.008	1.290.780
P 20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán.....	6.130	46.855	143.021	6.287	93.011	313.339
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	28.303	309.539	51.191	103.740	401.413	105.979
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	833	73.089	16.719	225.843	126.894	276.690
P 23(a)	Dichos de 20 á 80 por 100 inclusive.....	593.664	627.270	260.963	2.820.103	2.590.435	2.753.487
P 23(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	»	12	»	»	55	»
A 24(a)	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	4.033	23.031	20.792	28.920	85.313	74.203
A 24(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	»	2.963	»	3.254	4.081	96
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas.....	181.128	675.713	343.400	1.366.215	1.929.417	1.737.869
A 26	Bencina y otros productos semejantes....	982	1.702	2.233	7.147	6.464	7.533
A 27	Gasolina.....	48	814	1.720	200	2.526	3.695
P 28(a)	Fosfatos naturales de cal.....	763.746	733.992	481.145	1.845.417	2.460.144	1.941.857
P 28(b)	Los demás minerales.....	3.248	150.629	73.316	44.471	325.503	183.242
A 29	Vidrio hueco sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerilado.....	78.444	137.373	110.623	325.350	959.335	321.790
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas.....	11.931	38.915	27.113	31.843	62.098	58.116

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes Abril de de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
▲ 31	Cristal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados..... Kilog.	29.644	33.669	18.204	115.740	103.396	111.564
▲ 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados ó decorados..... »	14.046	25.828	18.533	55.329	77.448	73.215
▲ 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso..... »	147.592	28.466	17.253	308.418	344.132	183.544
▲ 34	Vidrio y cristal plano, de 4 á 12 mm. de grueso..... »	62.113	19.346	35.925	107.515	66.631	137.569
▲ 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 mm. de grueso..... »	6.170	4.069	6.806	32.954	14.103	28.247
▲ 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén ó no biselados, hasta 4 mm..... »	95.560	90.551	47.580	369.611	385.515	245.223
▲ 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés..... »	12.707	23.809	21.794	49.733	52.217	60.347
▲ 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados..... »	2.828	2.418	2.523	9.398	11.223	8.586
▲ 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas..... »	7.662	10.188	6.290	20.763	30.174	28.126
▲ 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, flores y adornos análogos..... »	934	2.293	2.619	3.853	9.440	7.782
▲ 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... »	22.064	17.086	10.300	597.836	190.926	97.962
▲ 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... »	54.998	77.258	72.439	189.520	335.789	244.550
▲ 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... »	8.145	4.481	2.521	27.552	15.047	8.761
▲ 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... »	872.294	1.876.773	1.730.825	3.153.802	5.821.054	8.180.139
▲ 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... »	89.384	189.972	121.521	275.723	519.929	530.552
▲ 46	Tubos de gres, loza y porcelana..... »	5.816	2.770	2.324	53.575	41.008	11.201
▲ 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... »	39.513	57.057	43.298	157.674	179.179	130.858
▲ 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados..... »	23.112	30.759	23.135	108.755	105.929	113.437
▲ 49	Barro fino, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc..... »	3.237	4.742	2.813	19.878	20.899	14.626
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
▲ 50	Oro en alhajas ó joyería..... Hect.	77	63	160	268	203	497
▲ 51	Plata en alhajas ó joyería..... »	80	225	256	647	827	807
▲ 52	Oro, plata y platino en otros objetos..... »	1.183	1.139	1.039	4.638	5.035	4.295
▲ 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados..... Kilog.	951	1.336	1.581	4.130	5.719	5.195
F 54	Hierro fundido en lingotes..... »	654.346	650.053	421.515	2.448.764	3.270.338	2.650.371
F 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos..... »	430	2.123.240	6.810	473	3.647.384	26.308
F 56	Hierro y acero en objetos inutilizados..... »	201.146	546.529	643.856	527.711	3.111.347	1.751.868
▲ 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos..... »	838.496	412.935	34.619	4.294.419	1.993.691	304.601
▲ 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos..... »	1.135.989	268.188	127.670	2.198.559	1.141.172	341.208
▲ 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... »	680.976	3.782.901	1.634.842	3.810.641	10.091.979	7.286.806
▲ 60	— en planchas de más de 5 mm. de grueso..... »	111.418	777.110	371.402	749.092	2.195.643	2.136.672
▲ 61	— en ídem de 1 á 5 mm. de grueso..... »	326.005	643.452	326.734	829.025	2.231.772	1.693.784
▲ 62	— en planchas de menos de un milímetro de grueso..... »	80.215	352.963	181.924	581.009	863.566	568.055
▲ 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc..... »	434.948	593.785	432.413	1.494.435	1.890.785	1.707.421
▲ 64 (a)	Hoja de lata sin labrar..... »	305.975	434.395	365.788	678.258	1.024.720	805.511
▲ 64 (b)	Hierro en planchas estañadas..... »	8.676	351	7.498	55.824	6.290	21.348
▲ 65	Flejes de hierro y acero sin pulimentar, de 1 á 3 mm. de grueso..... »	248.614	575.370	137.712	839.530	1.156.474	621.670
▲ 66	— y los elásticos sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... »	42.342	62.322	69.877	86.420	220.904	244.682
▲ 67	Tubos de hierro colado de más 10 mm. de grueso..... »	304.055	1.360.621	345.007	1.031.018	3.771.333	1.200.062
▲ 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso..... »	94.355	43.502	57.070	410.775	389.919	414.135
▲ 69	— de ídem íd., galvanizados..... »	5.548	5.367	5.134	30.097	9.899	30.497

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Clase OLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
▲ 31	Cristal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados..... Ptas.	48.320	54.880	29.673	188.657	168.535	181.850
▲ 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados ó decorados..... »	45.650	83.942	60.232	179.820	251.706	237.918
▲ 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso..... »	63.465	12.240	7.418	132.620	147.976	78.924
▲ 34	Vidrio y cristal plano, de 4 á 12 mm. de grueso..... »	90.635	28.215	52.451	156.972	97.282	200.851
▲ 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 mm. de grueso..... »	3.331	2.198	3.675	17.795	7.616	15.253
▲ 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén ó no biselados, hasta 4 mm..... »	51.602	48.897	25.693	199.590	208.178	132.420
▲ 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés..... »	27.574	51.666	47.293	107.921	113.311	130.953
▲ 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados..... »	6.137	5.247	5.475	20.394	24.354	18.632
▲ 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas..... »	33.330	44.318	27.362	90.311	131.257	122.348
▲ 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, flores y adornos análogos..... »	4.063	9.975	11.393	16.760	41.064	33.852
▲ 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... »	1.103	854	515	23.892	9.546	4.898
▲ 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... »	14.849	20.860	19.559	51.170	90.663	66.029
▲ 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... »	1.792	936	555	6.062	11.010	1.928
▲ 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... »	87.229	187.677	173.033	315.380	582.105	818.014
▲ 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... »	58.100	123.474	78.989	179.320	337.954	344.859
▲ 46	Tubos de gres, loza y porcelana..... »	1.570	748	623	14.465	11.072	3.024
▲ 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... »	42.674	61.622	46.762	170.289	193.514	195.327
▲ 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados..... »	50.152	66.747	50.203	235.993	229.866	246.158
▲ 49	Barro fino, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc..... »	21.041	30.823	18.284	129.208	135.844	95.069
	TOTAL DE LA CLASE..... »	5.908.517	14.250.093	10.972.701	35.019.880	44.633.606	43.769.316
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
▲ 50	Oro en alhajas ó joyería..... Ptas.	41.731	31.116	86.720	115.256	110.026	269.374
▲ 51	Plata en alhajas ó joyería..... »	6.080	17.100	19.456	4.172	62.852	61.332
▲ 52	Oro, plata y platino en otros objetos..... »	30.753	29.514	27.011	120.588	130.910	111.670
▲ 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados..... »	51.354	72.144	85.374	223.020	308.826	230.530
P 54	Hierro fundido en lingotes..... »	71.978	71.506	46.367	269.364	359.737	291.541
P 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos..... »	55	276.021	885	61	474.160	3.420
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados..... »	18.103	49.187	57.947	47.494	280.021	157.668
▲ 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos..... »	134.159	66.070	5.539	687.107	318.991	48.736
▲ 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos..... »	204.478	48.274	22.930	395.741	205.411	61.417
▲ 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... »	122.576	680.922	291.271	635.915	1.816.556	1.311.625
▲ 60	— en planchas de más de 5 mm. de grueso..... »	22.283	155.422	74.240	149.818	439.129	427.334
▲ 61	— en ídem de 1 á 5 mm. de grueso..... »	71.721	141.560	71.881	182.335	490.990	372.632
▲ 62	— en planchas de menos de un milímetro de grueso..... »	19.251	81.711	43.662	139.412	207.256	136.333
▲ 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc..... »	130.484	179.635	129.724	418.330	567.235	512.226
▲ 64(a)	Hoja de lata sin labrar..... »	122.390	173.753	146.315	271.343	409.893	322.204
▲ 64(b)	Hierro en planchas estañadas..... »	3.431	110	2.999	24.330	2.516	8.539
▲ 65	Flejes de hierro y acero sin pulimentar, de 1 á 3 mm. de grueso..... »	51.695	126.581	30.293	181.637	254.424	136.767
▲ 66	— y los elásticos sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... »	12.703	18.696	20.964	25.926	66.271	73.339
▲ 67	Tubos de hierro colado de más de 10 mm. de grueso..... »	51.689	231.396	58.652	185.473	641.127	204.011
▲ 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso..... »	20.758	9.570	12.556	90.370	85.782	91.110
▲ 69	— de ídem íd., galvanizados..... »	1.493	1.449	1.368	8.126	2.673	8.234

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
▲ 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores..... Kilog.	58.977	60.499	82.952	130.341	202.658	191.673
▲ 71	Columnas de hierro colado..... >	480	10.110	3.477	10.717	130.915	8.143
▲ 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso..... >						
▲ 73	Dichos, de 25 á 100 kilogramos..... >	13.305	39.242	104.170	174.646	194.213	262.555
▲ 74	Dichos, de 1 á 25 ídem..... >	13.043	24.223	24.242	65.166	219.163	89.861
▲ 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive..... >	41.624	37.658	59.151	89.831	161.128	109.002
▲ 76	Ejes rectos sin trabajo de torno, para carruajes..... >	31	1.312	1.288	5.116	47.900	3.718
▲ 77	Ejes rectos con trabajo de torno, ajuste ó pullimento..... >	25.883	5.552	3.453	273.383	20.348	226.581
▲ 78	Dichos, acodados ó cigüeñales..... >	45.466	50.591	34.769	240.031	217.088	160.959
▲ 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso..... >	13.076	14.260	7.988	37.588	41.748	52.663
▲ 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero..... >	81.000	1.004.256	414.411	475.199	3.018.994	2.569.532
▲ 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes..... >	115.379	114.329	235.636	420.406	406.505	644.384
▲ 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 mm. de grueso..... >	79.666	196.293	178.967	328.368	507.319	979.185
▲ 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 á 10 mm. de grueso..... >	29.870	54.186	83.263	306.337	351.949	303.269
	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías..... >	3.132	4.672	3.998	17.927	29.120	15.700
	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas..... >	203.767	100.012	123.519	881.502	517.129	693.317
	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos..... >	28.798	85.215	123.482	157.419	229.941	303.937
▲ 87	Tubos de hierro ó acero forjado hasta 45 milímetros de diámetro..... >	750	88.888	28.040	275.074	372.521	331.783
▲ 88	Dichos, de 45 mm. inclusive de diámetro en adelante..... >	165.664	430.180	324.911	682.783	1.371.235	1.258.425
▲ 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores..... >	239.292	736.071	252.266	1.195.057	3.104.692	1.133.760
▲ 90	Bastidores de hierro y acero para ténders, coches y vagones..... >	39.252	39.239	24.352	144.389	128.938	101.812
▲ 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios..... >	64.368	46.075	74.350	383.600	197.853	300.025
▲ 92	Cañones sin desbatar para armas de fuego permitidas..... >	161.666	416.092	244.847	1.144.979	1.727.913	1.023.350
▲ 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso..... >					590	1.010
▲ 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... >	63.232	273.025	413.690	627.386	1.331.160	1.003.719
▲ 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 mm. de grueso, sin pulimentar..... >	88.542	151.936	85.920	296.272	426.427	519.708
▲ 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata..... >	55.547	214.656	361.005	171.363	738.831	1.311.035
▲ 97	— de 1 á 5 mm. de grueso exclusive, esté ó no pulimentado..... >	1.372	5.510	2.781	13.594	18.819	5.811
▲ 98	— de menos de un milímetro..... >	75.809	229.778	154.958	385.651	931.296	656.917
▲ 99	Cables de alambre de hierro ó acero..... >	26.157	147.089	55.362	237.571	386.692	207.194
▲ 100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero..... >	353.552	247.127	203.897	811.277	543.489	710.190
▲ 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso exceda de un mm.... >	6.553	15.577	4.429	22.186	53.654	21.408
▲ 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado..... >	6.005	10.588	7.926	19.511	36.721	32.223
▲ 103	Dichas, de más de 40 hilos en ídem íd.... >	856	1.063	196	1.571	2.467	1.317
▲ 104	Roblones, remaches y escarpias..... >				22	14	80
▲ 105	Tornillos y tirafondos de más de 10 mm. de grueso, y sus tuercas..... >	49.872	31.624	53.751	123.317	104.824	149.052
▲ 106	— de 5 á 10 mm. inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas..... >	140.327	209.190	238.402	769.213	847.248	750.848
▲ 107	— hasta 5 mm. de grueso, ídem íd.... >	34.009	30.956	46.297	134.431	155.292	173.118
▲ 108	Clavos para herrar animales..... >	7.410	6.188	9.576	29.401	49.303	48.254
▲ 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno..... >	5			6.073	586	30
▲ 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias..... >	37.344	91.178	56.730	212.251	304.150	202.458
		3.729	5.959	3.479	17.653	15.405	11.563

Partida del Arance!	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
▲ 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores..... Ptas.	17.693	18.149	9.886	39.102	60.797	57.502
▲ 71	Columnas de hierro colado.....	82	1.719	591	1.822	22.256	1.384
▲ 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso.....	5.055	14.912	39.535	66.365	78.801	99.771
▲ 73	Dichos, de 25 á 100 kilogramos.....	6.391	11.872	11.879	31.931	107.393	44.032
▲ 74	Dichos, de 1 á 25 ídem.....	27.055	24.477	38.448	58.390	104.733	70.851
▲ 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive.....	25	1.063	1.044	4.144	38.799	3.012
▲ 76	Ejes rectos sin trabajo de torno, para carruajes.....	5.167	1.111	690	54.677	4.070	45.316
▲ 77	Ejes rectos con trabajo de torno, ajuste ó pulimento.....	10.911	12.142	8.344	57.607	52.101	38.630
▲ 78	Dichos, acodados ó cigüeñales.....	8.499	9.269	5.192	24.432	27.135	21.231
▲ 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso.....	25.920	321.362	132.611	152.064	966.078	822.250
▲ 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero.....	56.536	56.021	115.461	205.999	199.187	315.748
▲ 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes.....	34.256	84.403	76.956	141.198	218.147	421.050
▲ 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 mm. de grueso.....	9.857	17.381	27.479	101.091	116.143	101.069
▲ 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 á 10 mm. de grueso.....	2.036	3.037	2.209	11.653	18.928	10.205
▲ 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías.....	51.018	27.003	34.161	233.006	139.625	187.196
▲ 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas.....	10.943	32.382	46.923	59.819	87.378	115.515
▲ 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos.....	247	29.333	9.253	90.774	122.932	109.438
▲ 87	Tubos de hierro ó acero forjado hasta 45 milímetros de diámetro.....	54.669	141.960	107.220	225.318	452.508	415.280
▲ 88	Dichos, de 45 mm. inclusive de diámetro en adelante.....	127.053	360.675	123.610	585.578	1.521.296	555.552
▲ 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores.....	34.149	34.133	21.186	125.818	112.176	83.576
▲ 90	Bastidores de hierro y acero para tónders, coches y vagones.....	25.747	18.430	29.740	153.440	79.141	120.010
▲ 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios.....	87.300	224.690	132.217	618.239	933.073	552.609
▲ 92	Cañones sin desbatar para armas de fuego permitidas.....	»	»	»	»	1.230	2.192
▲ 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso.....	41.101	177.466	268.898	407.736	897.754	652.417
▲ 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso.....	77.032	132.184	74.750	257.757	370.991	452.146
▲ 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 mm. de grueso, sin pulimentar.....	10.554	40.784	63.591	32.559	140.337	249.097
▲ 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata.....	370	1.488	751	3.670	5.027	1.577
▲ 97	— de 1 á 5 mm. de grueso exclusive, esté ó no pulimentado.....	25.050	75.827	51.137	127.268	307.323	220.983
▲ 98	— de menos de un milímetro.....	11.248	63.249	23.805	102.156	166.278	89.093
▲ 99	Cables de alambre de hierro ó acero.....	263.700	187.817	154.961	616.571	413.052	539.744
▲ 100	Espino artificial y resertes ó muelles de alambre de hierro ó acero.....	2.818	6.698	1.904	9.540	25.221	9.205
▲ 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso exceda de un mm....	4.023	7.094	5.310	13.072	24.503	21.589
▲ 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado.....	925	1.148	211	1.697	2.664	1.422
▲ 103	Dichas, de más de 40 hilos en ídem íd.....	»	»	»	72	46	260
▲ 104	Roblones, remaches y escarpías.....	14.478	10.436	17.738	40.695	34.592	49.137
▲ 105	Tornillos y tirafondos de más de 10 mm. de grueso, y sus tuercas.....	75.777	112.963	128.737	415.375	457.514	405.458
▲ 106	— de 5 á 10 mm. inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas.....	25.847	23.527	35.186	102.168	118.022	131.570
▲ 107	— hasta 5 mm. de grueso, ídem íd.....	6.447	5.384	8.331	25.579	42.894	41.931
▲ 108	Clavos para herrar animales.....	4	»	»	4.919	475	24
▲ 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno.....	16.058	39.207	24.394	91.268	130.785	87.057
▲ 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias.....	3.423	3.673	2.261	11.474	10.013	7.516

CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arancel.	NOMENOLATURA	En el mes de Abril de					
		1912			1913		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	Signo OLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
▲ 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Kilog.	8.738	10.273	6.879	17.157	28.949	28.626
▲ 112	Dichos, con parte de otros metales..... »	4.032	6.771	3.401	18.652	17.168	19.845
▲ 113	Herrajes para puertas, carruajes y muebles, sin pulimentar..... »	28.791	35.828	35.550	110.172	122.769	120.826
▲ 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... »	7.229	12.555	5.482	21.517	34.933	33.415
▲ 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... »	21.867	13.033	21.462	143.685	73.967	107.286
▲ 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para caudales ú otros usos..... »	9.257	13.808	6.538	109.213	35.444	31.976
▲ 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos..... »	»	»	3.972	418	505	4.553
▲ 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... »	15.674	30.727	31.194	76.596	107.478	89.972
▲ 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... »	5.321	1.874	1.663	13.171	6.831	5.395
▲ 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... »	3.294	4.989	7.435	13.007	18.477	19.812
▲ 121	Herramientas con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar..... »	27.733	42.194	20.588	112.367	150.668	111.496
▲ 122	Dichas para perforar, cepillar ó cortar..... »	94.435	90.279	77.831	244.331	230.989	224.811
▲ 123	Las demás herramientas ídem íd., cuyo peso exceda de un kilogramo..... »	97.546	97.866	102.458	341.875	335.682	315.105
▲ 124	Dichas, cuyo peso no exceda de un kilogramo..... »	15.247	45.417	22.182	78.374	104.399	83.346
▲ 125	Elasticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso..... »	10.815	14.213	10.403	45.499	47.132	30.960
▲ 126	Planchas para la ropa..... »	4.832	8.638	4.157	31.174	26.531	28.390
▲ 127	Agujas para coser y bordar, plumas, anzuelos y piezas semejantes..... »	1.497	2.140	2.150	5.635	7.725	6.737
▲ 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño..... »	153	1.386	1.544	7.200	3.203	6.541
▲ 129	Dicha, en objetos pulimentados, estañados ó con baño de otros metales..... »	8.678	7.811	7.317	50.655	38.876	34.576
▲ 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar..... »	7.067	6.403	6.496	26.737	25.987	35.219
▲ 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estañados..... »	227.313	277.495	214.614	792.732	964.538	717.644
▲ 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas..... »	3.215	3.168	3.084	8.744	8.312	9.451
▲ 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos..... »	23.641	43.718	29.480	81.987	116.734	135.965
▲ 134	Armazones con puños ó adornos de otras materias..... »	290	45	318	1.614	962	1.439
▲ 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas..... »	2.193	7.454	2.171	9.444	14.097	9.174
▲ 136	Tijeras para costura y tocadore..... »	1.033	1.142	576	2.683	2.718	2.658
▲ 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso..... »	581	626	648	2.173	2.311	2.550
▲ 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata..... »	330	294	617	1.277	1.922	1.924
▲ 139	Broches, corchetes y cadenas de menos de 2 mm. inclusive de grueso..... »	2.770	5.774	5.380	10.505	16.001	19.987
▲ 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata..... »	380	738	219	1.088	2.427	1.193
▲ 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos..... »	26.632	43.044	29.141	109.232	135.947	119.744
▲ 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas..... »	28	40	23	170	293	116
▲ 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas..... »	283	283	237	1.671	1.958	647
▲ 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas..... »	27	1.887	103	16.336	8.823	349
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza..... »	»	»	»	»	75	»
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes..... »	33.663	25.529	17.330	143.141	101.555	94.480
▲ 147	— en barras de más de un centímetro de grueso..... »	39.791	33.221	39.660	119.374	113.370	145.379
▲ 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde 1 á 10 mm. inclusive de grueso..... »	195.051	503.455	339.996	1.052.542	2.162.735	1.093.633
▲ 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso, »	17.360	35.724	19.034	73.087	112.848	63.746

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTERE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
▲ 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Ptas.	6.467	17.773	11.931	29.683	50.082	49.523
▲ 112	Dichos, con parte de otros metales.....	8.750	14.691	7.381	40.475	37.255	43.064
▲ 113	Herrajes para puertas, carruajes y muebles, sin pulimentar.....	31.095	38.695	38.394	118.986	132.591	130.492
▲ 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias.....	11.711	20.340	8.881	34.858	56.600	54.132
▲ 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes.....	23.617	14.075	23.179	155.180	79.884	115.869
▲ 116	Arcas y cajas de hierro ó acero para caudales ú otros usos.....	12.034	17.950	8.500	141.977	46.077	41.569
▲ 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos.....	»	»	3.456	350	439	3.961
▲ 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina.....	18.652	36.565	37.121	91.149	127.899	107.067
▲ 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel.....	8.088	2.348	2.527	20.020	10.383	8.200
▲ 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos.....	5.369	8.133	12.119	21.201	30.118	32.294
▲ 121	Herramientas con ó sin mango, para asestrar, raspar ó limar.....	44.928	68.354	33.353	182.035	244.082	180.624
▲ 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar....	82.158	78.542	67.713	212.563	192.260	195.586
▲ 123	Las demás herramientas ídem íd., cuyo peso exceda de un kilogramo.....	105.350	105.696	110.654	369.225	362.537	340.313
▲ 124	Dichas, cuyo peso no exceda de un kilogramo.....	24.853	74.029	36.157	127.750	170.170	135.854
▲ 125	Elasticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso.....	23.469	30.842	22.572	98.733	102.276	67.183
▲ 126	Planchas para la ropa.....	3.954	6.997	3.367	25.158	21.456	22.885
▲ 127	Agujas para coser y bordar, plumas, anzuelos y piezas semejantes.....	32.410	46.331	46.547	122.084	167.246	145.855
▲ 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño.....	83	718	834	3.888	1.729	3.532
▲ 129	Dicha, en objetos pulimentados, estañados ó con baño de otros metales.....	8.418	7.577	7.097	49.136	37.710	35.537
▲ 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar.....	11.519	10.437	10.588	43.581	42.359	57.406
▲ 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estañados.....	616.018	752.011	581.604	2.148.303	2.613.897	1.944.815
▲ 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas.....	2.797	2.756	2.633	7.607	7.231	8.223
▲ 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos.....	30.733	56.833	38.324	106.533	151.755	176.755
▲ 134	Armazones con puños ó adornos de otras materias.....	470	73	564	2.663	1.559	2.331
▲ 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas.....	23.827	80.376	23.555	102.467	152.952	99.538
▲ 136	Tijeras para costura y tocador.....	17.274	18.557	9.360	43.599	44.167	43.192
▲ 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso.....	2.527	2.723	2.319	9.452	10.183	11.093
▲ 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata.....	2.146	1.911	4.010	8.300	12.557	12.505
▲ 139	Broches, corchetes y cadenas de menos de 2 mm. inclusive de grueso.....	27.008	56.297	52.455	102.424	156.010	191.948
▲ 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata.....	5.362	11.993	3.559	17.679	39.439	19.336
▲ 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos.....	57.791	91.235	63.236	237.141	295.004	259.845
▲ 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas.....	455	650	422	2.762	4.761	1.533
▲ 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas.....	9.197	9.197	7.702	54.306	63.634	21.026
▲ 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas.....	2.194	151.694	8.612	1.332.175	717.275	23.355
P 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata coprizada.....	»	»	»	»	73	»
P 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes.....	40.059	30.350	20.623	170.328	120.830	112.407
▲ 147	— en barras de más de un centímetro de grueso.....	80.378	67.106	80.113	241.136	229.007	293.866
▲ 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde 1 á 10 mm. inclusive de grueso.....	401.805	1.037.117	707.206	2.170.297	4.469.654	2.252.883
▲ 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso.....	37.671	84.031	41.304	158.555	247.050	133.329

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Siglos CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTERE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
▲ 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Kilog.	97.241	50.795	61.462	210.563	186.160	181.706
▲ 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... >	235	>	729	375	2.220	1.214
▲ 152	— en tubos..... >	99.942	60.717	83.953	209.647	234.458	248.331
▲ 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... >	11.748	4.138	4.367	33.235	18.974	19.212
▲ 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... >	63	2.218	1.388	8.213	3.844	5.159
▲ 155	— en ídem íd., hasta 5 kilogramos..... >	1.529	12.000	26.278	24.910	24.575	33.321
▲ 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro..... >	442	2.199	927	3.935	4.282	5.126
▲ 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro..... >	9	18	13	47	18	57
▲ 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos..... >	198	307	336	935	1.010	1.181
▲ 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata..... >	263	286	256	1.406	1.049	1.268
▲ 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir..... >	2.176	2.205	2.126	7.460	8.225	6.715
▲ 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... >	888	1.615	1.375	3.652	6.413	5.260
▲ 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sin niquelar..... >	480	1.478	808	2.396	5.885	2.845
▲ 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados... >	927	2.054	1.389	4.502	7.206	5.597
▲ 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... >	12.535	23.166	15.097	50.542	67.555	57.852
▲ 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... >	4.888	7.699	7.108	19.508	28.159	24.880
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... >	6.709	5.029	7.681	30.197	25.510	16.711
▲ 167	— en barras, planchas, tubos y alambre.. >	944	10.917	20.296	12.822	29.629	60.338
▲ 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... >	1.052	1.575	1.984	3.929	6.414	5.334
▲ 169	— en otros objetos..... >	453	527	475	1.223	2.799	1.656
P 170	Estaño en lingotes..... >	95.679	88.684	94.532	423.567	345.208	359.269
▲ 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... >	17.809	31.590	19.838	71.933	89.349	85.737
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... >	193	2.000	310	4.261	2.144	3.021
▲ 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre..... >	1.567	5.009	5.446	7.783	15.589	18.928
▲ 174	— labrados en otros objetos..... >	175	81	71	426	311	375
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados..... >	19.612	1.267	14.988	52.396	28.202	66.759
▲ 176	— en planchas, balas ó perdigones..... >	648	2.257	1.161	8.376	3.988	4.361
▲ 177	— en tubos y alambre..... >	3.792	3.143	4.670	14.934	12.801	10.602
▲ 178	— labrado en otros objetos, y los caracteres para imprenta..... >	9.474	14.197	10.333	41.126	44.431	45.465
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados..... >	1.232	18	1.304	11.625	5.330	38.561
▲ 180	— en planchas, clavos y alambre..... >	10.884	14.842	11.191	35.051	47.543	45.674
▲ 181	— en objetos manufacturados, aunque estén barnizados..... >	4.895	5.070	5.845	22.310	19.913	16.215
▲ 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados..... >	844	1.197	1.230	4.620	5.051	5.759
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar..... >	16.238	3.782	5.643	91.528	51.096	38.468
▲ 184	Los mismos, labrados..... >	1.690	19	4	2.728	119	56
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 185	Aceites de coco y palma..... Kilog.	119.185	55.907	71.822	466.307	264.011	293.929
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... >	23.363	66.163	26.093	136.955	152.768	114.413
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... >	60.497	24.224	13.291	222.462	88.992	39.898
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... >	2.632.089	11.465.760	8.211.214	12.430.785	27.051.742	23.859.860
P 189	Colofonias y breas vegetales..... >	16.010	68.227	15.137	103.831	134.900	110.476
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina..... >	19.278	24.543	34.151	54.163	62.312	75.725
P 191	Dichos, no clasificados..... >	291.503	259.942	202.604	646.623	686.141	507.478
▲ 192	Extracto de regaliz..... >	230	711	294	5.640	834	1.887
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... >	24.327	28.223	7.954	58.292	79.279	50.009
P 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler..... >	62.797	19.964	61.746	109.307	159.298	237.512
P 195	Dichos, molidos..... >	97.639	84.347	84.968	376.901	267.828	311.519

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arance	NOMENLATURA	En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
▲ 150	Cobre, bronce y latón en planchas	189.620	99.050	119.851	410.598	363.012	354.826
▲ 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto.....	510		1.582	813	4.817	2.634
▲ 152	— en tubos.....	237.862	144.506	199.808	501.339	605.610	591.027
▲ 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros.....	31.837	11.214	11.835	90.067	51.420	52.065
▲ 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos.....	154	5.412	3.387	20.040	9.379	12.589
▲ 155	— en ídem íd., hasta 5 kilogramos.....	4.546	35.760	78.308	74.221	73.233	99.297
▲ 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro.....	1.534	7.631	3.217	13.654	14.858	17.788
▲ 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro.....	39	78	56	203	76	247
▲ 158	Afillos y horquillas de cobre, sin adornos.....	1.069	1.658	1.814	5.049	5.454	6.376
▲ 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata.....	2.275	2.474	2.214	12.162	9.074	10.967
▲ 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir.....	35.360	35.831	34.548	131.224	133.653	109.118
▲ 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata.....	19.225	34.965	29.769	79.065	138.811	113.879
▲ 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sin niquelar.....	10.392	31.999	17.493	51.874	127.411	61.594
▲ 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados.....	30.127	66.755	45.143	146.313	234.194	181.902
▲ 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos.....	40.739	75.290	49.065	164.262	219.555	183.018
▲ 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero.....	21.175	33.337	37.778	84.470	126.260	107.774
P 166	Aluminio en masas ó lingotes.....	15.229	11.416	17.436	63.547	57.908	37.937
▲ 167	— en barras, planchas, tubos y alambre.....	2.917	33.734	62.715	39.620	91.554	183.445
▲ 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico.....	15.933	23.261	30.058	59.525	97.172	81.568
▲ 169	— en otros objetos.....	13.722	17.127	15.438	33.746	90.967	53.319
P 170	Estaño en lingotes.....	310.957	288.223	307.229	1.376.593	1.118.676	972.624
▲ 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos.....	77.113	133.785	85.899	311.471	336.881	371.241
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar.....	670	6.940	1.076	14.786	7.439	10.483
▲ 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre.....	6.785	21.689	23.581	33.701	67.500	59.875
▲ 174	— labrados en otros objetos.....	7.586	3.511	3.078	13.466	13.482	16.256
P 175	Plomo en galápagos en pasta y en objetos inutilizados.....	4.315	279	3.297	11.527	6.206	14.887
▲ 176	— en planchas, balas ó perdigones.....	214	745	381	2.764	1.316	1.441
▲ 177	— en tubos y alambre.....	1.631	1.351	2.008	6.423	5.504	4.988
▲ 178	— labrado en otros objetos y los caracteres para imprenta.....	20.559	30.807	22.423	83.244	96.415	98.660
P 179	Cinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados.....	665	10	704	6.277	2.879	20.823
▲ 180	— en planchas, clavos y alambre.....	7.075	9.647	7.274	22.763	30.904	29.669
▲ 181	— en objetos, manufacturados, aunque estén barnizados.....	7.930	8.213	9.463	36.142	32.559	26.268
▲ 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados.....	3.655	5.183	5.326	20.005	21.872	24.936
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar.....	17.591	4.085	6.094	98.849	55.184	41.545
▲ 184	Los mismos, labrados.....	4.580	51	11	7.393	322	163
TOTAL DE LA CLASE,....		5.345.835	9.048.672	6.446.777	22.484.390	31.392.910	23.399.812
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 185	Aceites de coco y palma.....	85.813	40.253	51.711	335.741	190.089	211.628
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva.....	22.662	61.178	25.310	132.846	148.286	110.980
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes.....	10.284	4.118	2.259	37.818	15.128	6.782
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc.....	842.262	3.663.043	2.627.588	3.977.851	8.636.557	7.635.155
P 189	Colofonias y breas vegetales.....	4.323	18.421	4.086	28.034	36.423	29.327
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina.....	29.302	37.305	51.910	82.327	94.714	115.102
P 191	Dichos, no clasificados.....	346.888	303.331	241.099	763.481	816.507	603.398
▲ 192	Extracto de regaliz.....	375	1.159	479	9.194	1.359	3.075
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina.....	29.436	31.149	9.624	70.534	95.927	60.510
P 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler.....	6.908	2.198	6.792	12.024	17.521	26.127
P 195	Dichos, molidos.....	12.269	11.808	11.898	52.766	37.495	43.613

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Signo CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 196	Añil y cochinilla..... Kilog.	12.605	8.497	7.250	29.908	29.334	22.371
▲ 197	Extractos tintóreos vegetales..... >	306.688	1.125.078	377.770	1.322.650	2.417.050	1.305.488
▲ 198	Barnices con base de alcohol..... >	1.342	948	1.937	14.706	6.665	7.176
▲ 199	Los demás barnices..... >	64.060	60.508	57.738	239.304	192.483	203.823
▲ 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... >	167.912	171.482	132.052	791.281	789.630	900.257
▲ 201	Dichos, preparados con aceites..... >	68.047	93.570	81.615	280.402	307.550	298.889
▲ 202	Lintas para escribir..... >	8.865	6.232	8.695	60.111	36.351	37.166
▲ 203	— de imprenta y cremas..... >	50.918	53.827	74.131	217.750	175.556	225.733
▲ 204(a)	Colores derivados de la hulla..... >	63.578	100.391	85.255	294.315	294.258	624.066
▲ 204(b)	Thio carbón..... >			37.225			97.380
▲ 205	— en pasta ó líquidos..... >	5.853	4.815	3.388	19.325	14.009	17.746
P 206(a)	Nitrato de sosa..... >	5.136.482	3.253.687	6.439.993	22.667.092	19.561.409	20.889.887
P 206(b)	Los demás productos, etc..... >	10.232.685	12.605.414	15.430.477	36.350.600	42.919.338	42.981.324
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas... >	3.121.066	2.209.920	5.552.922	23.735.583	18.815.204	28.726.408
▲ 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... >	278	92.380	51.274	71.875	170.981	104.420
P 209	Aceite y clorhidrato de anilina..... >	49.674	52.333	66.052	175.262	139.724	234.684
P 210	Ácidos acético y piroleñoso..... >	249	1.557	163	1.057	3.436	1.076
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... >	26.361	55.942	63.720	79.767	118.101	88.555
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... >	11.175	12.422	17.840	77.204	159.627	54.595
P 213	Ácido nítrico..... >	2.353	3.706	1.025	10.319	12.769	8.289
▲ 214	— fénico, naftalina y creolina..... >	2.890	3.133	4.325	10.489	11.017	16.697
▲ 215	— sulfoleico y sus análogos..... >	615		7.298	4.639	5.537	25.456
P 216	Aguas minerales..... >	81.095	102.099	78.909	281.032	314.514	273.880
▲ 217	Albúmina..... Kilog.	652	3.700	1.416	3.924	9.141	7.750
▲ 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc..... >	35.828	49.320	29.856	236.699	193.156	127.137
▲ 219	Antipirina y sus análogos..... >	141	164	238	609	721	570
P 220	Azufre en bruto sin moler..... >	6.000	978.479	303.152	6.000	1.621.933	920.553
P 221	— refinado sin moler..... >	300.584	135.227	152.500	377.985	598.351	750.475
P 222	— molido y la flor de azufre..... >	3.852.427	5.361.240	4.624.799	4.426.716	5.993.375	5.537.063
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc >	406.497	353.931	340.465	1.640.503	2.435.511	1.225.202
P 224	Carburo de calcio..... >	85	8.325	140	425	41.538	4.751
▲ 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... >	12.805	2.665	3.971	46.609	22.859	19.603
▲ 226	Cloroformo..... >	267	49	82	557	444	336
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... >	442.284	452.138	299.278	1.400.736	1.310.213	1.359.563
P 228	— de sodio..... >	260.848	97.295	20.378	1.281.211	606.607	48.899
▲ 229	Colas..... >	44.690	147.308	34.395	288.176	370.483	138.997
▲ 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre >	1.226.953	1.599.488	1.486.703	2.696.835	3.214.848	2.228.869
▲ 231	Éter de todas clases..... >	804	528	214	5.341	1.926	2.297
▲ 232	Fósforo..... >	4.390	1.685	3.178	14.785	5.463	11.445
▲ 233	Gelatina para usos industriales..... >	7.888	9.969	13.210	32.422	39.648	37.797
▲ 234	Glicerina..... >	3.388	6.184	6.106	13.032	27.884	19.430
▲ 235	Lacre de todas clases..... >	1.811	1.795	1.392	3.383	3.848	5.097
▲ 236	Oxidos de plomo..... >	14.221	5.116	28.167	43.308	36.303	81.163
▲ 237	Quinina y sus sales..... >	131	522	390	744	1.610	1.072
▲ 238	Los demás alcaloides y sus sales..... >	56	71	217	753	225	479
▲ 239	Sacarina y sus análogos..... >		57		1	57	4
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... >	26.338	32.258	10.146	75.985	50.937	39.045
P 241	Sulfato de sosa, etc..... >	220.737	521.948	268.142	873.434	1.695.211	1.045.663
▲ 242	Los demás productos químicos no expresados..... >	365.738	356.227	328.202	1.220.284	1.105.632	1.162.376
▲ —	Tanino..... >	404	1.465	847	5.843	6.613	4.099
▲ 243	Píldoras, cápsulas y grajeas medicinales.. >	350	2.483	1.593	3.646	7.170	4.690
▲ 244	Vinos medicinales..... >	195	595	146	1.053	1.120	900
▲ 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... >	932	3.140	1.027	4.918	10.648	6.211
▲ 246	Dichos, que contengan alcohol..... >	328	762	590	816	2.022	27.962
▲ 247	Los demás productos farmacéuticos..... >	20.487	26.944	25.886	82.199	99.825	84.582
▲ 248	Almidón de trigo ó de arroz y maizina.... >	14.216	11.132	9.492	52.757	37.756	46.657
▲ 249	Féculas de uso industrial..... >	1.155.059	973.631	1.224.712	3.612.427	5.208.527	5.533.137
▲ 250	Aprestos preparados, dextrina, etc..... >	212.915	270.677	99.965	510.084	638.417	496.515
P 251	Cera animal, en masas..... >	5.256	2.982	183	13.581	4.922	2.441
▲ 252	— labrada..... >	44	185	1.443	254	1.718	2.725
P 253	— mineral y vegetal, en masas..... >	18.190	51.349	15.481	127.328	112.271	95.473
▲ 254	Dichas, labradas..... >	356	1.566	1.119	981	3.189	1.508
P 255	Estearina y palmitina, en masas..... >	5.164	27.226	35.962	94.871	78.798	139.418
▲ 256	— labrada..... >	4.529	5.960	1.608	14.028	17.943	15.591
P 257	Parafina, en masas..... >	251.747	742.921	443.842	1.801.726	2.347.595	1.696.234
▲ 258	— labrada..... >		1.222	350	59	1.268	473
▲ 259	Jabón común..... >	29.317	31.592	20.358	117.953	138.650	97.332
▲ 260	Perfumería con alcohol..... >	3.419	4.406	3.217	10.201	12.339	11.161
▲ 261	La demás perfumería y las esencias..... >	11.782	13.745	13.353	44.494	46.998	43.337
▲ 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... >	18	325		12.318	76	3.499

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 196	Añil y cochinilla..... Ptas.	132.353	68.708	58.870	242.753	233.191	181.653
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... >	331.222	1.323.081	407.902	1.428.461	2.610.414	1.409.927
A 198	Barnices con base de alcohol..... >	3.637	2.569	5.248	3.852	18.065	19.447
A 199	Los demás barnices..... >	139.010	131.302	125.231	519.233	417.638	440.125
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... >	109.162	111.470	85.831	514.333	513.258	585.165
A 201	Dichos, preparados con aceites..... >	110.917	152.519	133.081	457.666	101.300	487.183
A 202	Tintas para escribir..... >	14.861	0.096	14.785	97.380	58.889	60.207
A 203	— de imprenta y cremas..... >	63.739	72.666	103.076	293.963	237.000	301.733
A 204(a)	Colores derivados de la hulla..... >			460.377			3.369.957
A 204(b)	Thfo carbón..... >	343.321	542.111	46.541	1.589.301	1.588.993	121.134
A 205	— en pasta ó líquidos..... >	15.303	13.000	9.148	52.177	37.824	47.915
P 206(a)	Nitrato de sosa..... >	1.130.026	7.5811	1.413.798	4.986.760	4.303.510	4.695.774
P 206(b)	Los demás productos, etc..... >	2.251.19	2.773.191	3.394.705	7.997.132	9.442.254	9.455.892
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas.. >	156.053	110.493	277.646	1.183.778	940.76	1.436.320
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... >	53	17.552	9.742	13.646	32.486	19.839
P 209	Aceite y clorhidrato de anilina..... >	48.631	51.286	64.731	171.757	137.229	229.990
P 210	ácidos acético y piroleñoso..... >	398	2.491	281	1.691	5.497	1.722
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... >	85.663	181.811	109.590	251.232	333.503	287.803
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... >	1.788	1.987	2.854	12.358	25.536	8.734
P 213	Ácido nítrico..... >	1.011	1.594	44	4.446	5.491	3.564
A 214	— fénico, naftalina y creolina..... >	3.179	3.448	4.757	11.538	12.195	18.366
A 215	— sulfoleico y sus análogos..... >	332		3.341	2.505	2.900	13.047
P 216	Aguas minerales..... >	65.687	82.700	63.916	227.636	234.766	221.843
A 217	Albúmina..... >	2.47	14.023	5.367	15.127	34.644	29.372
A 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc..... >	5.732	7.691	4.777	37.37	21.305	20.342
A 219	Antipirina y sus análogos..... >	3.82	4.444	6.449	16.504	19.538	15.448
P 220	Azufre en bruto sin moler..... >	780	127.20	39.410	780	210.852	119.672
P 221	— refinado sin moler..... >	480.8	29.636	24.401	60.477	95.735	120.076
P 222	— molido y la flor de azufre..... >	309.010	1.125.860	971.008	929.611	1.258.735	1.162.782
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc >	89.429	77.865	74.902	360.910	345.732	239.514
P 224	Carburo de calcio..... >	32	3.164	53	162	15.751	1.086
A 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... >	14.036	2.931	4.361	51.270	25.135	21.563
A 226	Cloroformo..... >	721	13	22	1.504	1.499	906
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... >	141.530	144.684	95.769	413.785	4.9.269	435.059
P 228	— de sodio..... >	5.217	1.943	401	25.621	12.32	978
A 229	Colas..... >	58.097	191.509	44.713	375.639	481.627	180.696
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre >	662.554	863.724	802.820	1.455.290	1.735.018	1.203.586
A 231	Éter de todas clases..... >	1.729	1.135	466	1.481	4.141	4.938
A 232	Fósforo..... >	19.096	7.330	13.824	64.314	23.764	60.885
A 233	Gelatina para usos industriales..... >	29.896	37.732	50.103	122.880	150.216	143.249
A 234	Glicerina..... >	5.522	10.080	9.955	21.241	45.451	31.670
A 235	Lacre de todas clases..... >	5.886	5.834	4.521	10.99	12.506	16.564
A 236	Óxidos de plomo..... >	7.679	2.763	15.201	23.347	19.601	43.828
A 237	Quinina y sus sales..... >	5.679	22.629	16.907	32.552	69.794	46.472
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... >	7.280	9.230	37.310	98.540	29.250	61.270
A 239	Sacarina y sus análogos..... >		3.047		51	3.037	217
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... >	8.691	10.645	3.318	25.074	16.809	12.385
P 241	Sulfato de sosa, etc..... >	48.562	114.828	58.991	192.155	372.926	230.045
A 242	Los demás productos químicos no expresados..... >	391.992	381.725	354.458	1.317.907	1.194.053	1.255.366
A —	Tanino..... >	436	1.582	915	6.310	7.142	4.426
A 243	Píldoras, cápsulas y grajeas medicinales.. >	3.793	26.940	17.338	40.560	77.791	50.886
A 244	Vinos medicinales..... >	1.053	3.218	738	5.687	6.048	4.860
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... >	10.112	34.069	11.145	53.361	115.523	67.388
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... >	3.559	8.267	6.401	8.854	21.938	303.387
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... >	110.630	145.498	139.783	413.874	559.056	456.743
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maizina.... >	9.240	7.288	6.171	34.292	24.541	30.326
A 249	Féculas de uso industrial..... >	363.619	311.562	391.908	1.155.976	1.666.729	1.770.654
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc..... >	91.653	116.391	42.983	219.338	274.518	213.501
A 251	Cera animal, en masas..... >	17.082	9.692	585	44.131	15.947	7.914
P 252	— labrada..... >	181	762	5.945	1.022	6.776	10.903
A 253	— mineral y vegetal, en masas..... >	23.847	66.754	20.12	165.516	145.953	121.116
P 254	Dichas, labradas..... >	772	3.398	2.428	2.129	6.921	3.272
A 255	Estearina y palmitina, en masas..... >	6.145	32.399	42.791	112.817	97.770	165.907
A 256	— labrada..... >	9.330	12.278	3.312	28.899	36.963	32.117
A 257	Parafina, en masas..... >	246.712	7.8061	434.961	1.569.721	2.318.282	1.662.503
A 258	— labrada..... >		2.248	644	109	2.333	871
A 259	Jabón común..... >	15.831	17.059	10.993	63.693	74.816	52.559
A 260	Perfumería con alcohol..... >	21.574	38.012	27.827	83.238	106.733	96.594
A 261	La demás perfumería y las esencias..... >	101.914	118.894	115.521	384.873	406.533	375.298
P 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... >	58	1.056		40.033	2.486	11.372
TOTAL DE LA CLASE.....		9.800.941	15.452.157	13.750.516	35.788.394	44.447.997	43.102.639

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	OLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS,						
F 263	Algodón en rama..... Kilog.	6.751.873	10.122.911	9.595.780	34.514.928	36.155.292	35.778.156
▲ 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... »	99	1.150	1.583	5.057	5.115	15.468
▲ 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive..... »	410	62	2.750	880	244	10.615
▲ 266	— del núm. 16 al 35 ídem..... »	856	22	407	4.882	96	2.108
▲ 267	— del núm. 36 al 50 ídem..... »	»	123	810	733	1.37	2.478
▲ 268	— del núm. 51 al 75 ídem..... »	9	2.223	334	566	8.500	1.957
▲ 269	— del núm. 76 al 100 ídem..... »	515	1.330	619	1.910	3.238	2.619
▲ 270	— del núm. 101 al 125 ídem..... »	103	662	107	445	762	372
▲ 271	— del núm. 126 en adelante..... »	226	358	190	527	3.478	348
▲ 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos..... »	8.274	10.207	7.966	30.933	30.789	28.612
▲ 273	Dichos, de tres ó más cabos..... »	11.101	11.307	694	33.739	41.675	20.392
▲ 274	Cordelería de algodón..... »	2.422	355	825	5.029	2.665	1.479
▲ 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	28.252	23.573	25.664	116.724	95.933	123.984
▲ 276	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	4.518	10.216	3.911	26.300	45.104	29.923
▲ 277	Dichos, de 31 en adelante..... »	234	116	39	1.851	1.165	934
▲ 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	2.987	3.959	6.957	18.404	15.396	25.979
▲ 279	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	2.198	5.088	2.438	9.744	20.087	11.299
▲ 280	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	16	67	104	153	748	544
▲ 281	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	2	»	»	4	»
▲ 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos..... »	3.577	8.211	5.871	15.748	32.244	27.382
▲ 283	Dichos, de 17 á 24 ídem..... »	7.725	12.626	12.046	30.661	63.895	42.710
▲ 284	Dichos, de 25 á 30 ídem..... »	204	1.099	443	1.878	2.929	2.013
▲ 285	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	24	2	80	187	524	338
▲ 286	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	»	»	21	2	»
▲ 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	8.051	6.990	5.437	32.046	21.727	22.558
▲ 288	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	869	1.162	857	4.367	4.764	3.392
▲ 289	Dichos, de 31 en adelante..... »	20	38	»	20	134	37
▲ 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	2.197	4.091	2.714	9.725	14.957	12.482
▲ 291	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	2.771	3.878	2.189	11.070	12.907	9.938
▲ 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos..... »	67	27	8	362	71	351
▲ 293	Dichos, de 41 en adelante..... »	55	»	»	55	»	428
▲ 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	919	2.474	2.270	2.811	11.208	4.490
▲ 295	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	731	1.209	409	2.062	33.334	1.620
▲ 296	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	237	203	69	375	233	138
▲ 297	Dichos, de 41 en adelante..... »	41	363	»	41	1.596	»
▲ 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ² »	832	1.532	1.452	3.279	5.136	3.840
▲ 299	Dichos, de 201 á 300 gramos..... »	665	642	657	2.013	3.146	2.086
▲ 300	Dichos, de 151 á 200 ídem..... »	286	714	1.279	1.477	3.324	3.457
▲ 301	Dichos, hasta 150 ídem..... »	557	1.624	1.404	2.853	6.277	3.581
▲ 302	Tejidos de algodón acolchados..... »	456	1.608	928	2.604	5.384	2.433
▲ 303	Panas de algodón..... »	464	341	1.189	1.965	1.676	2.699
▲ 304	Veludillos y felpas de algodón..... »	3.267	3.858	2.372	8.554	11.611	7.199
▲ 305	Alfombras de algodón..... »	120	62	300	1.065	528	1.366
▲ 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos..... »	5.648	6.012	4.703	16.582	28.980	17.540
▲ —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... »	987	513	33	998	2.192	33
▲ 307	— engomados para forros de sombreros..... »	2.056	1.557	1.660	6.900	8.978	6.340
▲ 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... »	5.489	7.150	9.364	28.388	33.542	27.229
▲ 308 a	Bordados sobre tul..... »	4.890	5.613	3.567	8.694	13.326	7.836
▲ 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... »	12.106	18.179	12.400	33.453	50.953	39.548
▲ 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... »	1.079	1.540	1.290	2.529	5.964	2.892
▲ 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos..... »	4.173	4.950	2.845	12.249	13.970	9.805
▲ —	Cubrecorsés, aunque estén cosidos..... »	325	»	»	705	601	»
▲ 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho..... »	10.606	10.629	7.408	41.280	37.602	25.797
▲ 312	Mechas para lámparas y bujías..... »	1.700	3.290	1.448	5.032	7.903	6.025
▲ 313	Redes de algodón y las hamacas..... »	9.110	8.879	6.074	30.291	17.731	27.825

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 265	Algodón en rama..... Ptas.	9.520.141	14.273.305	13.530.050	48.666.049	50.978.962	50.447.199
A 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados.....	158	1.840	2.533	8.091	8.184	24.749
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive.....	779	130	5.225	1.672	476	20.169
A 266	— del núm. 16 al 35 ídem.....	2.022	54	1.005	12.483	244	4.925
A 267	— del núm. 36 al 50 ídem.....		426	2.551	2.550	4.940	7.857
A 268	— del núm. 51 al 75 ídem.....	44	10.026	1.369	2.652	35.957	8.127
A 269	— del núm. 76 al 100 ídem.....	3.492	7.651	3.497	12.821	19.952	15.573
A 270	— del núm. 101 al 125 ídem.....	901	5.987	936	3.893	6.949	3.255
A 271	— del núm. 126 en adelante.....	2.422	3.578	1.852	5.649	34.672	3.392
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos.....	72.398	89.311	69.003	270.683	269.403	249.655
A 273	Dichos, de tres ó más cabos.....	118.781	120.981	7.476	361.008	445.918	218.195
A 274	Cordelería de algodón.....	2.616	383	891	5.431	2.877	1.597
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	111.140	93.611	100.874	457.471	377.249	485.359
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	28.890	65.166	25.431	167.444	286.990	191.143
A 277	Dichos, de 31 en adelante.....	1.876	905	304	14.489	9.088	7.286
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	19.220	25.590	40.664	117.644	97.779	162.578
A 279	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	16.410	36.387	18.670	72.280	146.707	84.070
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	164	687	1.066	1.568	7.667	5.576
A 281	Dichos, de 41 en adelante.....		23			46	
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos.....	36.035	95.240	66.788	167.440	366.945	306.096
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem.....	89.130	141.350	145.689	341.810	706.284	520.722
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	3.506	17.777	6.609	31.359	45.081	30.033
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	397	33	1.324	3.095	8.672	5.594
A 286	Dichos, de 41 en adelante.....				369	35	
A 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	39.672	34.235	27.013	157.120	106.573	111.281
A 288	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	6.786	9.080	6.919	34.153	37.176	26.481
A 289	Dichos, de 31 en adelante.....	195	370		195	1.317	361
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	17.394	32.139	21.766	78.047	117.424	99.126
A 291	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	25.942	36.274	20.756	103.870	120.578	93.367
A 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos.....	817	329	98	4.416	866	4.283
A 293	Dichos, de 41 en adelante.....	751			751		5.842
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	10.752	28.946	26.559	32.888	131.729	52.533
A 295	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	11.592	17.702	5.971	31.025	49.157	23.652
A 296	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	4.159	3.563	1.211	6.581	4.089	2.422
A 297	Dichos, de 41 en adelante.....	857	7.078		857	31.121	
A 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ²	8.530	15.138	14.430	32.206	50.924	38.935
A 299	Dichos, de 201 á 300 gramos.....	8.425	8.121	8.311	25.515	39.815	26.387
A 300	Dichos, de 151 á 200 ídem.....	4.783	11.817	21.167	24.444	55.019	57.212
A 301	Dichos, hasta 150 ídem.....	12.535	35.452	30.318	62.471	137.693	78.420
A 302	Tejidos de algodón acolchados.....	5.505	17.360	10.823	29.973	58.885	28.284
A 303	Panas de algodón.....	3.461	2.544	8.870	14.658	12.503	20.126
A 304	Veludillos y felpas de algodón.....	41.829	49.344	30.338	109.452	148.505	92.305
A 305	Alfombras de algodón.....	468	242	1.170	4.154	2.058	5.328
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos.....	22.027	23.447	18.342	64.669	113.022	68.406
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc.....	3.771	2.001	129	3.892	8.549	129
A 307	— engomados para forros de sombreros.....	8.018	6.072	6.474	26.910	35.014	24.726
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas.....	117.558	152.438	200.312	606.628	715.414	603.482
A 308 a	Bordados sobre tul.....	104.276	120.170	76.048	185.399	284.612	163.865
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón.....	258.100	389.442	264.890	820.032	1.090.087	844.632
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones.....	18.721	26.719	22.38	43.878	103.475	50.174
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos.....	104.951	124.493	71.552	308.063	351.246	246.597
A —	Cubrecorsés, aunque estén cosidos.....	8.174			17.731	15.115	
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho.....	83.023	87.493	58.145	322.854	299.201	226.088
A 312	Mechas para lámparas y bujías.....	4.980	9.541	4.199	14.593	22.919	17.472
A 313	Redes de algodón y las hamacas.....	78.801	76.803	52.540	262.017	153.372	240.636
TOTAL DE LA CLASE.....		11.047.335	16.316.904	15.044.989	54.157.373	58.158.529	56.055.732

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Kilog.	18.630	518.717	287.265	595.955	1.443.689	1.542.291
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... »	84.893	70.413	116.381	180.899	281.142	316.656
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... »	5.330.554	3.282.301	2.255.471	14.340.022	17.185.631	12.455.460
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... »	50.466	15.952	21.984	220.445	95.634	111.706
A 318	Dicha, del 21 al 50..... »	64.462	84.897	132.703	243.030	327.749	357.259
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... »	6.898	29.644	22.528	28.053	87.684	90.488
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... »	167.684	143.211	48.498	560.334	593.902	465.665
A 321	Licha del 11 al 20..... »	155	1.134	3.391	1.118	1.134	8.018
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... »	1.108	283	862	4.691	4.048	2.303
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo hasta 30 gramos ídem íd..... »	13.029	107.482	200.909	19.411	107.693	272.475
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... »	4.532	9.663	4.659	13.083	31.208	19.888
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... »	40.837	61.198	50.910	199.352	206.284	198.490
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... »	6.870	4.325	5.596	12.264	18.054	11.750
A 328	Dichos, de 11 á 20..... »	2.188	2.579	2.553	6.198	9.005	6.732
A 329	Dichos, de 21 á 35..... »	735	1.194	1.040	2.067	4.269	3.302
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... »	30	»	»	42	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... »	855	1.557	957	2.296	3.983	2.625
A 332	Dichos, de 21 á 35..... »	330	18	49	446	111	179
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... »	»	»	»	»	3	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... »	415	632	418	1.129	1.899	850
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... »	1.423	»	16	1.474	34	19
A 336	Tejidos de punto y malla de cáñamo, lino ó ramio..... »	»	»	16	5	4	16
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ú otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ² »	4.250	3.448	6.712	14.023	13.502	24.033
A 338	Dichos, ídem íd., de menos de 500 gramos m ² »	6.552	2.086	1.349	9.451	5.183	6.195
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... »	»	8	87	110	8	194
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... »	600	353	247	1.237	721	743
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... »	255	415	67	585	1.375	454
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... »	353	599	469	1.040	1.848	2.890
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... »	268	236	259	1.248	1.025	1.505
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... »	1.919	6.660	1.765	9.032	15.073	11.937
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón..... »	8	36	64	182	311	160
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cachemira, en bruto, lavados ó teñidos..... Kilog.	45.299	54.895	14.661	131.719	133.379	76.681
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... »	2.159	2.647	965	5.482	7.083	4.634
P 349	Pelo humano sin labrar y labrado..... »	6	286	40	1.134	487	81
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... »	6.840	2.666	8.520	24.288	19.335	18.607
P 351	Lana común sucia..... »	19.657	57.754	4.610	52.637	94.494	22.894
P 352	Tropos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... »	»	»	»	2.600	»	1.148
P 353	Tropos de lana en bruto..... »	473.346	256.166	262.115	1.563.925	1.001.244	920.051
P 354	Lana lavada..... »	108.641	78.925	72.701	542.271	374.044	279.438
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre..... »	20.700	15.928	16.226	55.625	39.854	26.654
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo.... »	149.907	99.395	147.540	620.138	392.793	432.965
A 357	Los mismos, teñidos..... »	709	8.274	6.244	23.430	17.024	7.046
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50,500 metros en kilogramo..... »	586	470	445	7.471	5.779	3.436

Partida del Anual	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Ptas.	161.108	451.284	249.921	518.481	1.264.009	1.841.792
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... »	83.195	69.005	114.053	177.281	275.499	310.325
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... »	2.025.610	1.247.274	857.079	5.449.108	6.530.539	4.733.075
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... »	87.366	27.597	38.032	377.160	165.447	193.244
A 318	Dicha, del 21 al 50..... »	157.287	267.149	323.795	592.593	799.708	871.712
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... »	20.791	96.343	73.216	91.171	234.973	294.020
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... »	100.610	85.927	29.099	336.200	356.342	285.399
A 321	Dicha, del 11 al 20..... »	128	919	2.717	936	919	6.495
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... »	4.820	1.231	3.750	20.406	17.608	10.018
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo hasta 30 gramos ídem íd..... »	6.099	34.977	64.291	6.211	34.444	87.192
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcía de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... »	9.834	20.969	10.110	23.889	67.722	43.157
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... »	55.130	82.617	68.728	239.125	278.557	267.960
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... »	22.450	14.335	18.431	40.092	59.282	38.877
A 328	Dichos, de 11 á 20..... »	33.283	38.539	37.833	95.809	133.673	100.940
A 329	Dichos, de 21 á 35..... »	27.999	43.209	37.261	79.165	153.407	116.396
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... »	1.322	»	»	1.342	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... »	12.018	21.860	13.578	30.952	54.939	37.306
A 332	Dichos, de 21 á 35..... »	10.562	516	1.761	14.031	3.368	5.707
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... »	»	»	»	»	156	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... »	8.092	12.324	8.151	22.015	37.031	16.305
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... »	69.444	»	780	71.930	1.657	927
A 336	Tejidos de punto y malla de cáñamo, lino ó ramio..... »	»	»	312	97	78	312
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ú otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ² »	4.080	3.310	6.441	12.462	12.932	23.120
A 338	Dichos, ídem íd., de menos de 500 gramos m ² »	13.956	4.413	2.873	20.130	11.040	13.195
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... »	»	43	470	586	43	1.048
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... »	3.900	2.295	1.606	8.040	4.687	5.093
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... »	2.208	3.590	550	5.055	11.894	3.927
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... »	1.288	2.186	1.712	3.795	6.745	10.548
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... »	2.318	2.041	2.240	10.795	8.866	13.018
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... »	8.348	28.971	7.678	39.289	65.567	51.926
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón..... »	87	391	694	1.975	3.374	1.735
	TOTAL DE LA CLASE..... »	2.936.267	2.502.775	1.977.285	8.326.741	10.644.536	8.885.069
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cachemira, en bruto, lavados ó teñidos..... Ptas.	98.299	118.992	31.814	285.830	300.283	166.337
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes.. »	23.425	28.720	10.470	59.479	76.850	50.820
P 349	Pelo humano sin labrar y labrado..... »	325	15.487	2.166	61.406	23.663	4.387
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... »	35.989	14.450	46.178	131.641	104.796	101.850
P 351	Lana común sucia..... »	39.314	115.508	9.320	105.274	188.988	45.788
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... »	»	»	»	1.014	»	448
P 353	Tropos de lana en bruto..... »	14.200	7.685	6.963	48.917	32.737	27.601
P 354	Lana lavada..... »	470.416	341.745	314.795	2.368.034	1.619.610	1.209.965
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre..... »	44.919	34.564	35.210	120.706	86.484	57.838
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo... »	730.047	486.509	718.520	3.020.072	1.912.922	2.113.410
A 357	Los mismos, teñidos..... »	4.226	49.313	37.254	139.942	101.463	42.034
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo..... »	4.121	3.408	2.173	52.669	43.124	23.964

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Kilog.	»	321	236	672	2.639	592
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante.....	744	1.054	52	4.123	3.554	573
A —	Dichos, de dos ó más cabos.....	21	»	»	698	»	»
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros.....	952	1.677	1.041	4.039	6.279	4.216
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros....	5.091	3.005	2.880	10.555	12.499	9.178
A 363	Fieltro de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros.....	2.504	859	232	4.195	2.583	987
A 364	Dicho, para otros usos.....	384	2.101	924	2.651	6.073	12.438
A 365	Dicho, en tacos para escopeta.....	»	»	»	»	3.490	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías.....	3	14	215	64	77	281
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje..	12	617	27	41	2.201	36
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ²	1.556	2.682	2.247	8.617	11.388	9.440
A 369	Dichos, de 151 á 250.....	2.419	3.791	3.210	8.595	14.041	11.599
A 370	Dichos, de 251 á 450.....	4.533	7.085	3.920	25.299	33.451	25.028
A 371	Dichos, de 451 en adelante.....	1.005	1.571	1.855	4.037	6.703	5.829
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ²	1.665	1.475	1.627	5.319	15.234	5.621
A 373	Dichos, de 151 á 250.....	2.154	2.738	2.541	10.847	18.485	9.290
A 374	Dichos, de 251 á 450.....	1.053	367	432	4.622	4.069	3.363
A 375	Dichos, de 451 en adelante.....	277	193	178	854	563	957
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes.....	165	346	271	541	791	735
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales.....	245	479	306	399	939	554
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla.....	4.969	4.910	4.502	15.693	14.163	12.557
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones.....	559	732	649	1.654	2.171	1.735
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos.....	333	457	310	1.198	2.853	1.536
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes.....	153	121	152	466	522	444
A 382	Tejidos de cerda ó crin.....	135	223	186	1.373	1.042	1.029
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho.....	187	360	165	646	873	694
A 384	La demás pasamanería de lana con ó sin mezcla.....	230	210	258	705	823	951
CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 38	Simiento de gusano de seda..... Kilog.	»	»	»	218	53	116
F 386	Seda en capullos y desperdicios.....	»	2.264	538	2.479	2.978	8.920
F 387	Borra de seda en rama.....	»	625	503	3.155	930	108
F 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer.....	9.314	12.337	8.607	41.275	39.733	32.379
A 389	Dicha, torcida en crudo.....	563	2.777	2.681	3.403	10.211	8.448
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida.	888	2.097	1.656	4.818	6.955	4.256
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir.....	12.790	34.502	29.702	72.180	113.282	106.359
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos.....	1.417	1.903	3.930	5.836	6.993	8.140
A 393	Dichas, teñidas.....	2.052	2.203	2.535	6.925	7.520	6.993
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar.....	179	467	394	692	1.183	1.170
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores.....	177	148	155	540	481	461
A 395	Dichos, teñidos ó estampados.....	61	201	32	106	730	75
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados.....	2.639	3.995	4.797	9.964	10.974	13.056
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda.....	840	911	1.567	2.410	2.645	2.952
A 398	Tejidos de borra de seda.....	91	543	476	437	1.579	1.705
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra.....	330	256	278	878	751	750
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.	572	912	823	2.048	3.502	2.507
	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos.....	163	385	314	486	795	416
	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos.....	191	628	637	583	1.353	1.134
402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales.....	580	631	919	2.015	2.853	3.227

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
▲ 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Ptas.		2.814	2.065	5.812	23.159	3.583
▲ 360	Dichos, desde 70.501 en adelante.....	7.266	10.277	579	40.211	34.903	6.262
▲ —	Dichos, de dos ó más cabos.....	223			7.286		
▲ 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros.....	6.188	10.901	6.766	26.253	40.814	27.403
▲ 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros....	27.491	16.227	15.552	56.974	67.495	49.562
▲ 363	Fieltro de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros.....	16.451	2.334	1.651	28.271	17.643	7.340
▲ 364	Dicho, para otros usos.....	1.670	9.139	4.019	11.531	26.199	10.605
▲ 365	Dicho, en tacos para escopeta.....					8.900	
▲ 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías.....	26	121	1.860	553	666	2.430
▲ 367	Mantas de las mismas materias, de viaje....	156	8.021	359	533	28.613	476
▲ 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ²	41.114	69.125	58.619	223.229	268.121	243.918
▲ 369	Dichos, de 151 á 250.....	55.181	85.643	72.092	193.667	312.237	258.024
▲ 370	Dichos, de 251 á 450.....	93.425	145.046	81.123	515.423	661.761	510.777
▲ 371	Dichos, de 451 en adelante.....	23.478	30.212	35.162	86.641	125.816	110.101
▲ 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ²	33.116	29.923	31.846	103.325	294.230	109.486
▲ 373	Dichos, de 151 á 250.....	34.678	41.462	38.810	165.664	277.208	140.593
▲ 374	Dichos, de 251 á 450.....	13.760	4.319	5.728	60.019	52.780	44.045
▲ 375	Dichos, de 451 en adelante.....	2.936	2.210	2.019	9.007	6.465	10.519
▲ 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes.....	2.197	4.537	3.523	7.035	10.322	9.555
▲ 377	Dichos, con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales....	2.658	5.197	3.320	4.339	10.187	6.011
▲ 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla.....	63.567	63.036	57.779	200.625	181.600	161.319
▲ 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones.....	12.839	16.281	14.853	38.051	48.421	40.152
▲ 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos.....	8.658	11.882	8.060	31.148	74.178	33.936
▲ 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes.....	4.146	3.279	4.119	12.627	14.144	12.032
▲ 382	Tejidos de cerda ó crin.....	1.755	2.899	2.418	17.849	13.546	13.377
▲ 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho.....	1.823	3.510	1.609	6.298	8.512	6.757
▲ 384	La demás pasamanería de lana con ó sin mezcla.....	2.990	2.730	3.354	9.165	10.699	12.363
	TOTAL DE LA CLASE.....	1.923.083	1.798.006	1.671.848	8.154.470	7.109.545	5.681.128
CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 385	Simiente de gusano de seda..... Ptas.				59.034	14.352	31.413
P 386	Seda en capullos y desperdicios.....		24.564	5.837	26.897	32.311	96.781
P 387	Borra de seda en rama.....		4.750	3.861	23.978	7.068	3.861
P 388	Seda cruda é hilada, sin torcer.....	403.762	524.809	373.113	1.789.272	1.712.425	1.403.629
▲ 389	Dicha, torcida en crudo.....	30.486	150.375	145.176	184.598	552.926	457.458
▲ 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueda ó teñida.	57.720	136.305	107.640	313.170	452.075	276.640
▲ 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir.....	207.338	560.658	482.657	1.172.926	1.840.832	1.728.333
▲ 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos.....	30.673	41.200	85.184	126.349	151.380	176.330
▲ 393	Dichas, teñidas.....	77.771	83.494	96.076	262.458	285.008	265.034
▲ 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar.....	11.635	30.355	25.616	44.980	76.895	76.056
▲ —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores.....	11.505	9.620	10.075	35.100	31.265	29.965
▲ 395	Dichos, teñidos ó estampados.....	4.294	14.150	2.253	7.462	51.392	5.281
▲ 396	Tejidos de seda cocida no expresados.....	289.379	484.769	498.100	1.081.444	1.201.980	1.373.899
▲ 397	Dichos, con mezcla de borra de seda.....	78.114	80.238	140.481	224.270	242.279	271.538
▲ 398	Tejidos de borra de seda.....	5.174	30.870	27.060	24.844	89.766	96.928
▲ 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra.....	41.137	30.349	33.549	109.184	93.327	90.808
▲ 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.	83.142	129.395	123.072	297.016	497.231	363.066
▲ 400	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos.....	23.654	54.208	44.211	68.428	111.936	58.578
▲ 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos.....	24.330	81.900	84.305	75.790	176.150	149.825
▲ 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales.....	31.620	30.893	45.474	106.572	137.255	162.905

Partida del arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Kilog.	820	1.170	1.409	2.859	2.666	3.627
404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... »	2.216	2.336	2.490	7.726	8.860	8.104
406	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla. »	5.486	3.160	3.170	12.691	11.134	10.024
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
406	Pasta para fabricar papel..... Kilog.	3.245.888	4.169.299	2.802.527	10.781.190	16.131.627	9.527.780
407	Papel continuo, hasta 20 gramos m ² »	1.572	9.608	3.413	15.881	17.240	13.460
408	— de 21 á 40 ídem íd..... »	3.417	16.906	2.015	15.725	28.886	14.942
409	— de 41 á 50 ídem íd., conteniendo pasta mecánica..... »	56.220	5.513	468	149.352	73.204	33.066
410	— de 41 á 50 ídem íd. sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... »	45.974	95.631	70.983	167.888	357.341	335.873
411	— ordinario para empaquetar..... »	109.181	44.500	36.941	306.850	158.746	104.607
412	— delgado de pasta sucia..... »	425	1.170	»	6.447	2.180	2.988
413	Papeles en rama no tarifados..... »	3.525	859	1.075	8.048	8.458	9.491
414	Papel blanco ó de color recortado y el hecho á mano..... »	11.781	9.508	6.276	54.406	44.083	38.864
415	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica..... »	10.324	45.205	27.048	26.559	129.375	118.049
416	— pergamino, el parafinado y otros semejantes..... »	8.757	15.574	19.624	41.523	43.731	47.795
417	— y cartulina sensibilizados para fotografías..... »	2.178	4.371	4.709	8.917	16.496	16.583
418	— picado..... »	4.100	3.568	4.32	8.905	12.185	12.011
419	— en tiras para telegramas..... »	601	3.120	586	6.567	7.511	9.691
420	— de fumar, en libritos..... »	9.455	7.016	9.075	39.753	34.003	31.932
421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... »	1.515	2.497	1.506	7.725	10.714	6.705
422	Sacos y bolsas de papel..... »	711	626	1.331	2.386	4.833	3.367
423	Sobres para cartas..... »	3.533	3.730	4.95	23.610	20.916	21.401
424	Papel estampado sobre fondo natural..... »	37.794	32.62	28.703	131.02	133.238	109.922
425	— sobre fondo mate ó lustroso..... »	5.525	7.040	6.385	21.643	28.187	24.380
426	— ídem con oro ó plata..... »	330	235	231	1.706	1.320	1.570
427	Libros ó impresos en castellano..... »	12.441	17.423	28.333	49.870	71.671	71.124
428	Dichos, en otros idiomas..... »	19.140	20.980	23.257	86.346	84.393	102.356
429	Estampas, mapas y diseños..... »	7.845	18.405	11.391	41.423	64.947	43.447
430	Papel rayado..... »	3.855	4.675	5.949	16.949	21.614	23.076
431	— alquitranado..... »	»	143	»	617	2.272	790
432	Papeles forrados de tela..... »	851	795	157	1.747	4.739	2.323
433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos..... »	14.082	17.921	16.331	36.303	56.411	51.253
434	— de más de 500 ídem..... »	45.819	43.382	36.397	123.855	142.584	143.109
435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... »	5.650	5.428	4.587	12.460	22.670	17.451
436	Cajas de cartón sin adornos..... »	2.470	3.606	2.418	7.593	9.471	7.459
437	— con adornos..... »	3.372	3.628	4.235	14.786	21.491	14.821
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
438	Duelas..... Kilog.	2.133.807	6.543.946	4.061.243	8.478.107	22.186.312	14.773.231
439	Traviesas para ferrocarriles..... »	3.433.000	1.534.373	2.882.730	5.444.970	7.385.617	6.852.199
440	Postes y palos redondos de madera ordinaria..... »	4.132.368	4.699.776	2.813.554	12.977.036	14.078.338	9.488.205
441	Madera ordinaria en tablas desde 40 mm. de grueso..... Ms. ca.	10.052	20.382	13.359	61.601	88.226	65.392
442	— en tablas de menos de 40 mm. de grueso..... »	7.259	7.925	5.809	30.548	27.358	27.659
443	— en tablas cepilladas..... »	90	98	47	3.333	117	282
444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 mm. de grueso..... Kilog.	531.086	687.384	442.283	1.278.881	2.066.279	1.667.933
445	— en tablas desde 5 á 40 mm. inclusive de grueso..... »	11.629	19.481	567	28.876	44.204	21.938
446	— en hojas de menos de 5 mm. de grueso..... »	5.570	10.788	4.867	24.906	49.395	22.022
447	Aros, flejes y enrejados..... »	101.376	68.178	82.918	266.767	273.352	339.656
448	Troncos de madera para pasta de papel..... »	»	2.472.366	»	»	6.319.696	»
449	Pipería de madera para líquidos..... »	120.095	305.466	214.966	635.225	1.032.317	909.470
450	Las demás para otros usos..... »	108.271	147.087	51.702	356.330	417.892	256.600
451	Pavimentos de madera..... »	»	»	»	»	»	26

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue OLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
▲ 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Kilog.	49.071	37.701	55.856	120.396	163.687	236.974
▲ 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... »	58 918	26.376	24.791	238.669	112.593	119.866
▲ 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones..... »	1 374	2.761	2.455	7.821	10.187	10.187
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco... »	628	2.634	1.079	4.477	4.009	3 346
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas. »	6.556	6.897	5.882	21.470	24.783	21.412
▲ 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... »	685	3 841	917	8.188	6.995	3.894
▲ 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura..... »	10 965	14.824	13 083	46.063	32.601	36.339
▲ 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina. »	2.108	3.262	4.171	13.331	11 950	11.923
▲ 460	— de todas clases de madera, tallados... »	3 431	2.788	4.050	10.668	9.093	10.270
▲ 461	Dichos, forrados con piel y seda..... »	996	650	1 638	4 444	4.358	4.337
▲ 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos.. »	893	1.351	1.437	5.860	4.559	4.340
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales... »	1.387.292	1.422.740	1.534.024	3.891.283	3.692.267	4.981.871
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... »	610.409	440.944	1.109.943	1.835.154	2.981.962	4.573.772
▲ 465	Dicho, manufacturado..... »	11.323	8.516	8.495	32.505	20.032	18.052
P 466	Esparto sin labrar..... »	4 200	164.689	40 823	484.461	1.247.116	326.449
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... »	61 291	284.422	136.172	316 974	669.785	946.481
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados.... »	25.736	31.857	26.935	107.269	99.669	158.949
▲ 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos... »	1.876	2.049	247	5.462	6.181	2.574
▲ 470	Dichas, en cordelería y estereras..... »	11.966	7.602	4.552	51.827	30 767	24.815
▲ 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos... »	63	55	54	462	111	227
▲ 472	Dichas, en otra clase de muebles..... »	937	983	403	2 544	1.979	860
▲ 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.. »	5 239	6.626	4.403	27.165	23.166	21.357
▲ 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... »	1.613	3.490	4.069	6.142	7.894	8.757
▲ 475	Dichas, en objetos con otras materias..... »	621	1.063	1.273	2.222	3.273	9.788
▲ D.1.ª	Plantas vivas..... »	14.607	30.656	23.791	122.938	117.565	95.394
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
▲ V 476	Caballos castrados que pasen de la marca. Unids.	40	45	5	195	256	126
▲ V 477	— enteros ídem ídem..... »	14	17	8	94	81	35
▲ V 478	Yeguas que pasen de la marca..... »	11	16	6	35	31	39
▲ V 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... »	226	220	6	723	977	10
▲ V 480	Potros y potrancas hasta tres años..... »	32	46	55	326	348	263
▲ V 481	Mulos y mulas hasta dos ídem..... »	78	114	270	1.245	908	1.211
▲ V 482	— de más de dos ídem..... »	338	341	194	1.573	1.616	1.156
▲ V 483	Ganado asnal..... »	523	579	21	2.008	2.403	57
▲ V 484	Vacas de leche..... »	138	252	181	1.122	960	949
▲ V 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... »	491	750	129	1.833	2.210	472
▲ V 486	Terneros y terneras..... »	51	182	87	631	395	416
▲ V 487	Ganado de cerda..... »	1 349	937	43	25 033	9.020	8.840
▲ V 488	— lanar..... »	20 369	13 393	1.576	46 082	35.029	6.299
▲ V 489	— cabrío..... »	920	2.884	558	4 817	9.397	2.239
▲ V 490	Aves no usadas en la alimentación..... »	923	2.066	1.297	2.876	4.856	3 218
▲ V 491	Los demás animales no expresados..... »	53	36	73	148	108	219
P 492	Cuernos y pieles sin curtir, secos..... Kilog.	803.249	260.715	734.352	3 993.365	3.067.366	2.380.854
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... »	47.303	29.527	58.017	121.965	110.896	215.447
▲ 494	Pieles de cabra de la India, en pasta..... »	16	»	»	249	110	998
▲ 495	Piel de gamuza y pergamino..... »	281	73	350	1 444	1.262	1.299
▲ 496	Pieles charoladas de todas clases..... »	4.707	4.973	6 176	16 579	16.789	17.084
▲ 497	Suela ó correjel..... »	19.139	922	3.757	22 984	7.677	6.050
▲ 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... »	20.238	12.935	9.092	67.548	68.978	48.082
▲ 499	Todas las demás pieles no expresadas..... »	7.736	14.070	12.642	4.512	76 650	55.251
▲ 500	Pieles cortadas en trozos..... »	3.454	3.252	841	6 960	12.025	4.431
▲ 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... »	2.866	3.085	2.544	13.163	12 942	11.395
P 502	Pieles de conejo y liebre en estado natural..... »	5.069	6.050	8.445	35.477	33 615	28.427
▲ 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... »	4 838	8.273	12.048	9.132	16.941	22.853
▲ 504	Dichas, en objetos confeccionados..... »	592	116	271	9.327	649	852

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Ptas.	26 498	20 360	30.162	65.014	88.396	127.966
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones.....	47.724	21.365	20.081	191.383	91.200	97.092
A 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones.....	2 811	5 216	4.665	14.860	19.355	19.356
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco.....	270	1.133	461	1.925	1.725	1.439
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas.....	8.551	9 311	7.911	23.935	33.457	28.907
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos.....	1.802	7.293	1.742	15.557	13.290	7.397
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura.....	23.794	32.168	28.390	99.657	70.744	78.856
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina.....	5.713	8.810	11.303	36 127	32.385	32.311
A 460	— de todas clases de madera, tallados.....	14.85	12 072	17.537	46.192	39.323	44.469
A 461	Dichos, forrados con piel y seda.....	5.398	3.523	8 873	24.085	33.620	23.506
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos.....	2.901	4.391	4.670	19.045	14 816	14.104
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales.....	149 828	153 655	165.675	421.261	393.763	538.143
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín.....	161.810	119.055	299.685	495.49	805 103	1.234.919
A 465	Dicho, manufacturado.....	24 571	18.480	18 431	70.533	43.470	34.832
P 466	Esparto sin labrar.....	462	18 116	4 491	53 230	137.182	35.908
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar.....	6.742	31.236	14.979	94.868	73.675	104.113
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados.....	13.897	17.203	14.545	57.925	53.821	85.833
A 469	Dichas, en costos y otros envases toscos.....	600	656	79	1.748	1.979	824
A 470	Dichas, en cordelería y estereras.....	9.692	6.158	3.687	41.979	24.921	20.100
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos.....	310	297	292	2.494	599	1.226
A 472	Dichas en otra clase de muebles.....	4.076	4.302	1.753	11.663	8.608	3.741
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.....	45.317	57.315	38 036			
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados.....	10.484	22.635	26 449	670.591	782.444	184.438
A 475	Dichas, en objetos con otras materias.....	5.372	9.195	11.663	53.760	81.091	56.921
A D.1.	Plantas vivas.....	2.921	6 13	4.751	54 437	74.104	84.665
	TOTAL DE LA CLASE	3.082.510	4.485 054	5.003.298	13.023.236	17.342.217	18.832.518
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca. Ptas.	43.320	48.735	5.415	21.135	277.248	136.458
AV 477	— enteros ídem ídem.....	22.750	27.655	13 000	152.750	131.685	56 875
AV 478	Yeguas que pasan de la marca.....	11.913	17.328	6.118	37.905	33.572	42.237
AV 479	Caballos y yeguas que no pasan de la marca.....	159.104	154 880	4.921	508.392	694.848	7.040
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años.....	25.984	37.3 2	44.660	264.712	280.952	213.556
AV 481	Mulos y mulas hasta dos ídem.....	29 262	43 206	102.330	471.954	351.712	458 969
AV 482	— de más de dos ídem.....	274.456	276.891	157 528	1.277.276	1 346.552	938.672
AV 483	Ganado asnal.....	22.489	24.697	503	86 314	103 329	2.451
AV 484	Vacas de leche.....	104.604	191.9 6	137.198	850 476	727.680	719 342
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros.....	183.039	284.650	48 891	691.707	837.390	178.408
AV 486	Terneros y terneras.....	4 131	69.012	7 047	51.111	86.265	33.696
AV 487	Ganado de cerda.....	109 239	7 889	3.483	2.022.228	730.620	716.040
AV 488	— lanar.....	519.963	351.611	42 552	1.241.674	945.783	170 073
AV 489	— cabrío.....	17.430	54.796	10.602	91.523	177.844	42.541
AV 490	Aves no usadas en la alimentación.....	1.015	2 273	1.427	3.164	5.341	3.540
AV 491	Los demás animales no expresados.....	266	194	394	709	532	1.183
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos.....	2.265.16	735.218	2.070 873	11.311.945	8.715.809	6.742 843
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados.....	76.630	47.834	93.988	197.582	179.652	349 025
A 494	Pieles de cabra de la India, en pasta.....	104			1.6 9	716	6.487
A 495	Piel de gamuza y pergamino.....	4.566	1.1 6	5.637	23 451	20.500	21.109
A 496	Pieles charoladas de todas clases.....	91.786	96.973	1 0432	3.3.290	327 384	333.138
A 497	Suela ó correjel.....	83.254	4.010	16.3 3	93.979	33.394	26.317
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena.....	233 094	163 805	1 8.196	87.3.124	896.584	625.063
A 499	Todas las demás pieles no expresadas.....	150 852	274.365	243.549	8.3.983	1.475.174	1.077.394
A 500	Pieles cortadas en trozos.....	91.603	88 129	22.791	183.6 6	325.877	120.079
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión.....	21.791	26 635	2.871	113.859	111.947	98.062
P 502	Pieles de conejo y liebre en estado natural.....	16.474	19.663	27.11	145.300	109.217	92.388
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno.....	104.743	179.110	2 0836	97.708	966.772	494.767
A 504	Dichas, en objetos confeccionados.....	32.057	6.281	14 675	53.131	35.143	46.137

Partid del Arance	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	Agua CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.						
▲ 505	Guantes de piel..... Kilog.	169	60	177	295	204	424
▲ 506	Calzado de ídem..... »	102	352	780	311	666	1.197
▲ 507	Bañiles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel..... »	1.027	1.474	3.792	2.778	3.321	6.132
▲ 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carruajes ó caballerías..... »	365	3.376	1.009	1.242	4.953	1.647
▲ 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso..... »	1	»	»	87	15	19
F 510	Dichos, hasta 2 kilogramos..... »	619	694	692	1.993	2.191	1.936
▲ 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural..... »	16	14	»	32	14	5
F 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas..... »	120	162	223	5.345	476	531
▲ 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar..... »	1.153	791	607	3.605	4.240	3.017
▲ 114	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura..... »	1.334.127	1.519.493	1.494.609	4.065.602	4.530.238	5.615.967
F 514	Guano y los demás abonos orgánicos..... »	427.973	229.468	78.811	1.127.741	598.432	296.187
F 515	Tripas..... »	26.343	41.697	40.490	199.033	258.545	297.574
F 516	Carbón animal..... »	44.474	29.100	17.459	223.922	111.144	81.399
F 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar..... »	270.444	341.600	285.922	768.332	1.017.673	721.315
	CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.						
▲ 519	Armonios y pianos de manubrio..... Kilog.	2.692	5.585	5.155	6.178	11.091	8.161
▲ 520	Pianos de cola..... Unids.	5	8	4	15	21	14
▲ 521	Los demás pianos..... »	64	94	70	161	238	238
▲ 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música..... Kilog.	1.610	1.091	1.691	5.582	4.571	5.065
▲ 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos..... »	1.151	1.257	2.621	4.969	6.783	5.252
▲ 524	Los demás instrumentos de música, de madera..... »	335	273	534	1.405	1.112	1.311
▲ 525	Dichos, de metal ó otras materias..... »	1.124	537	826	1.801	1.812	1.964
▲ 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes..... »	3.302	4.367	3.921	9.935	14.874	13.200
▲ 527	Aparatos de óptica..... »	773	896	663	2.655	3.532	2.492
▲ 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio..... »	1.033	2.276	1.660	5.029	8.476	6.411
▲ 529	Aparatos de gimnasia..... »	141	653	120	748	2.180	239
▲ 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... »	9.151	15.530	11.367	36.067	42.643	40.545
▲ 531	Relojes de oro para bolsillo..... Unids.	1.486	2.522	1.250	3.797	8.645	4.259
▲ 532	— de plata y otros metales para ídem..... »	23.028	37.010	33.123	101.237	123.470	106.100
▲ 533	Dichos, ordinarios, de pesas y los despertadores..... Kilog.	2.151	6.367	2.397	7.635	20.978	13.859
▲ 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos..... »	1.120	532	1.314	2.822	3.409	2.982
▲ 535	Máquinas de reloj de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.... »	718	1.213	1.275	3.469	3.403	4.606
▲ 536	Máquinas para escribir..... »	4.319	8.383	11.256	14.700	29.303	30.145
▲ 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... »	603	921	767	2.772	2.939	4.362
▲ 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 400 kilogramos inclusive de peso..... »	44.630	110.334	84.915	185.922	364.173	359.013
▲ 539	Dichos, de 101 á 400 ídem ídem..... »	32.784	77.126	43.619	119.077	269.952	213.654
▲ 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos..... »	9.614	13.661	8.268	35.202	40.317	29.795
▲ 541	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso..... »	102.758	302.771	196.051	502.691	815.000	690.018
▲ 541a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos ídem..... »	30.275	83.722	67.63	99.008	301.117	167.090
▲ 541b	— de 5.001 en adelante..... »	153.122	320.628	363.218	425.307	810.460	978.905
▲ 542	Acumuladores y pilas eléctricas..... »	21.301	12.287	37.084	45.061	45.483	64.260
▲ 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante..... »	38.340	239.059	156.108	93.554	523.761	364.697
▲ 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro..... »	3.039	5.617	10.570	10.994	28.333	35.722
▲ 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... »	5.169	27.108	19.455	27.765	83.427	86.465
▲ 546	Lámparas de arco voltaico..... »	1.390	1.921	1.340	8.714	7.794	6.730
▲ 547	Carbones para lámparas de arco voltaico..... »	3.625	2.783	2.939	13.950	30.119	16.522

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Siglos CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLREADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 505	Guantes de piel..... Ptas.	13.723	4.872	14.372	23.954	16.565	34.429
A 506	Calzado de idem..... >	2.208	7.621	16.887	6.730	11.414	25.908
A 507	Bañes, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel..... >	11.143	15.993	41.143	30.141	36.033	66.575
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carruajes ó caballerías..... >	5.931	54.860	16.396	20.182	80.486	26.763
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso..... >	33	>	>	2.828	487	618
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos..... >	40.235	45.110	44.980	123.870	142.415	125.940
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural..... >	2.080	1.820	>	4.160	1.820	650
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas..... >	25.998	35.097	49.396	1.165.791	103.121	115.036
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar..... >	17.468	11.984	9.196	54.615	64.236	45.707
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura..... >	1.160.690	1.821.959	1.300.309	3.537.073	3.941.307	4.885.909
P 515	Guano y los demás abonos orgánicos..... >	68.476	36.715	12.609	130.439	95.749	47.341
P 516	Tripas..... >	57.164	90.482	87.863	431.901	531.042	645.734
P 517	Carbón animal..... >	9.784	6.402	3.811	49.262	24.452	17.908
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar..... >	59.498	75.152	62.905	169.033	553.019	663.945
	TOTAL DE LA CLASE..... >	6.243.962	5.026.148	5.266.707	28.597.116	24.964.718	20.456.637
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 519	Armonios y pianos de manubrio..... Ptas.	11.656	24.183	22.321	26.751	48.024	35.337
A 520	Pianos de cola..... >	10.830	17.328	8.664	32.480	45.486	30.324
A 521	Los demás pianos..... >	69.312	101.802	75.810	175.416	257.754	257.754
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música..... >	17.436	11.816	18.314	60.452	49.504	54.555
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos..... >	3.741	4.085	8.528	17.169	22.044	17.231
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera..... >	5.441	4.436	8.677	22.831	18.070	21.303
A 525	Dichos, de metal ú otras materias..... >	24.335	11.626	17.470	38.992	39.230	42.107
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes..... >	7.099	9.389	8.430	21.358	31.978	23.379
A 527	Aparatos de óptica..... >	41.853	48.518	35.901	143.767	191.257	134.941
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio..... >	22.364	49.275	35.939	108.877	183.505	138.798
A 529	Aparatos de gimnasia..... >	1.503	5.570	1.024	6.381	18.595	2.551
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... >	99.288	168.500	123.332	391.326	462.675	439.913
A 531	Relojes de oro para bolsillo..... >	161.934	273.133	135.375	411.215	936.231	461.249
A 532	— de plata y otros metales para idem..... >	249.851	401.627	359.385	1.100.296	1.339.649	1.151.165
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas y los despertadores..... >	11.615	34.382	12.944	41.229	113.231	74.815
A 534	Relojes de torrey las piezas para los mismos..... >	2.430	1.154	2.851	6.123	7.397	6.471
A 535	Máquinas de reloj de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas..... >	7.790	13.161	13.834	37.639	36.977	49.975
A 536	Máquinas para escribir..... >	140.367	272.447	365.820	477.748	952.346	959.163
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... >	10.055	19.940	16.606	60.014	63.630	94.438
A 538	Dínamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... >	214.224	592.003	407.492	897.425	1.748.054	1.723.263
A 539	Dichos, de 101 á 400 idem fil..... >	148.833	350.152	193.030	540.610	1.225.582	969.990
A 540	Cuadros de distribución é interruptores hasta 400 kilogramos..... >	46.147	65.573	39.686	168.969	193.522	143.015
A 541	Dínamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso..... >	278.474	820.509	531.298	1.362.293	2.208.649	1.869.949
A 541a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos idem..... >	82.04	226.857	183.280	268.312	816.023	452.814
A 541b	— de 5.001 en adelante..... >	414.961	868.902	997.871	1.152.583	2.196.346	2.652.832
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas..... >	28.756	16.587	50.063	60.832	6.402	86.750
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante..... >	103.901	647.850	423.053	253.531	1.419.392	988.329
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro..... >	16.471	30.444	57.289	59.587	153.565	193.816
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... >	83.509	410.505	316.144	451.182	1.365.688	1.405.056
A 546	Lámparas de arco voltaico..... >	12.023	16.617	11.591	75.375	67.418	58.215
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico..... >	9.127	7.514	8.070	51.164	54.322	44.609

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 548	Electrodos para metalurgia..... Kilog.	11.647	12.614	11.181	49.925	40.911	32.817
▲ 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... »	7.883	7.503	6.057	21.194	37.007	19.649
▲ 550	Dichas, sin montura..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... »	529	549	858	4.522	3.186	3.039
▲ 552	Básculas y los demás aparatos para pesar..... »	4.163	15.795	4.781	28.772	33.653	25.543
▲ 553	Maquinaria agrícola..... »	652.785	516.341	1.426.928	1.299.454	1.262.146	3.085.021
▲ 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... »	91.313	78.664	93.940	240.272	418.366	228.191
▲ 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos ídem..... »	»	13.385	»	26.612	147.904	45.543
▲ 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante..... »	86.075	99.746	99.358	117.119	424.695	685.196
▲ 555	Generadores cilíndricos de vapor..... »	75.259	63.687	30.709	304.602	274.485	150.665
▲ 556	Dichos, multitubulares..... »	214.243	412.571	124.611	687.124	1.153.791	526.228
▲ 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... »	12.401	49.329	14.835	34.737	165.187	112.124
▲ 558	Volantes para máquinas de todas clases..... »	93.922	133.690	89.124	280.167	512.708	411.138
▲ 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... »	33.781	102.139	95.052	124.913	172.295	216.726
▲ 560	Grúas fijas y flotantes..... »	82.262	46.352	81.937	163.562	265.801	330.781
▲ 561	Bombas de todas clases..... »	57.057	81.596	60.876	235.932	317.914	277.670
▲ 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso..... »	»	379.610	601.323	397.528	2.425.755	1.974.394
▲ 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... »	88.192	283.720	101.787	435.221	553.371	335.981
▲ 564	Ténders..... »	»	»	151.940	70.929	553.137	662.380
▲ 565	Motores hidráulicos..... »	69.089	57.223	76.470	248.171	377.721	511.692
▲ 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... »	30.149	24.909	27.510	109.430	87.821	73.163
▲ 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... »	123.893	215.321	209.876	964.644	1.060.484	646.894
▲ 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... »	3.705	8.533	7.569	15.395	24.632	18.595
▲ 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... »	»	»	»	217	»	»
▲ —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... »	8.694	7.522	2.843	37.368	44.787	23.804
▲ 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... »	797.187	498.176	432.703	2.231.314	1.728.397	1.866.886
▲ 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... »	46.839	65.821	57.513	178.119	264.942	241.933
▲ 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante..... »	175.289	224.677	300.050	597.524	966.219	1.013.457
▲ 573	Las demás máquinas no expresadas..... »	1.245.395	2.397.671	1.437.623	3.996.508	6.996.312	6.563.542
▲ —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... »	282.779	141.136	89.30	956.085	674.166	548.234
▲ 574	Ointos de cualquier materia para cardas..... »	2.523	7.806	3.893	10.458	18.005	16.609
▲ 575	Velocípedos, bicicletas y motocicletas..... »	7.916	21.509	17.35	26.353	64.800	51.012
▲ 576	Vehículos para la conducción á mano..... »	380	1.176	953	1.860	2.682	2.916
▲ 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles..... »	6.731	28.529	292.968	52.641	69.417	477.927
▲ 578	Dichas, con motor, para tranvías..... »	144	»	»	3.136	»	»
▲ 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... »	25.132	30.817	26.130	62.823	91.369	78.230
▲ 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... »	13.708	6.123	12.053	51.143	38.180	49.819
▲ 581	Cajas de madera en blanco ó sin concluir para toda clase de carruajes..... »	484	»	92	3.238	876	1.283
▲ 582	Berlinas de dos asientos..... »	»	»	»	1	»	»
▲ 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... »	»	»	»	2	»	»
▲ 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos..... »	»	»	»	»	3	»
▲ 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados..... »	»	»	2	1	6	3
▲ 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor..... Kilog.	44	85	85	151	222	245
▲ 587	Dichos, cerrados, ídem ídem..... Kilog.	33.922	79.481	71.453	128.189	207.742	211.593
▲ 588	Camiones y carros movidos á vapor..... »	24	25	28	88	89	95
▲ 589	Los demás camiones y carros automáticos..... »	21.954	26.979	28.074	100.705	98.974	92.929
▲ 590	Ídem ídem., para tracción animal, y carretillas..... »	»	»	»	13.653	2.389	12.484
▲ 591	Coches para ferrocarriles, de 1.ª clase, y los mixtos de 1.ª y 2.ª..... »	1.170	28.836	19.794	29.336	105.880	71.555
▲ 592	Dichos, de 2.ª, y los mixtos de 2.ª y 3.ª..... »	5.343	120.201	8.110	22.806	212.779	19.800
▲ 593	Dichos, de 3.ª, y los mixtos de 3.ª y furgón..... »	»	»	»	»	38.680	655
▲ 594	Carruajes para tranvías..... »	»	»	»	»	10.850	279.140
▲ 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... »	83.780	»	»	420.890	456.710	450.730
▲ 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... Unids	287.978	507.670	227.154	1.122.405	1.476.897	2.588.128
▲ 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... Unids	»	2	»	6	4	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.						
▲ 548	Electrodos para metalurgia..... Ptas.	5.241	5.676	5.031	22.466	18.409	14.767
▲ 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura.....	399.789	406.287	327.987	1.310.001	2.003.923	1.083.994
▲ 550	Dichas, sin montura.....	»	»	»	»	»	»
▲ 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador.....	1.137	1.180	1.845	9.723	6.850	6.534
▲ 552	Básculas y los demás aparatos para pesar.....	4.080	15.479	4.635	28.197	32.980	25.032
▲ 553	Maquinaria agrícola.....	705.008	557.648	1.541.082	1.403.411	1.365.117	3.331.803
▲ 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive.....	147.927	127.436	54.983	389.240	677.753	369.670
▲ 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos ídem.....	»	21.684	»	43.111	239.605	73.780
▲ 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante.....	139.441	161.589	160.960	189.732	688.006	1.110.018
▲ 555	Generadores cilíndricos de vapor.....	73.754	62.413	30.095	298.510	263.995	147.651
▲ 556	Dichos, multitubulares.....	329.728	556.971	168.223	927.617	1.564.368	710.408
▲ 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas.....	26.910	107.044	32.192	75.379	358.456	243.308
▲ 558	Volantes para máquinas de todas clases.....	46.022	65.508	43.671	137.282	251.227	201.458
▲ 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero.....	10.810	32.684	30.417	39.982	55.133	69.353
▲ 560	Grúas fijas y flotantes.....	67.243	50.060	88.489	176.647	237.065	357.254
▲ 561	Bombas de todas clases.....	123.814	177.063	132.099	511.973	689.873	602.544
▲ 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso.....	»	535.250	847.867	560.515	3.420.314	2.788.895
▲ 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso.....	152.572	490.836	176.035	752.932	957.332	581.247
▲ 564	Ténders.....	»	»	106.358	49.650	387.136	463.666
▲ 565	Motores hidráulicos.....	89.816	74.390	99.411	322.623	491.037	665.199
▲ 566	Máquinas de cobre y sus piezas.....	130.545	107.856	119.144	473.832	380.265	316.796
▲ 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos.....	235.397	409.110	393.761	1.832.824	2.014.920	1.229.098
▲ 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos.....	6.039	13.908	12.337	25.094	40.151	30.309
▲ 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta.....	»	»	»	293	»	»
▲ —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso.....	11.787	10.155	3.837	50.446	60.463	32.135
▲ 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles.....	860.962	538.030	467.316	2.409.809	1.866.669	2.016.237
▲ 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso.....	75.879	106.630	93.171	288.553	429.207	396.791
▲ 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante.....	227.376	292.080	390.063	776.731	1.256.085	1.317.494
▲ 573	Las demás máquinas no expresadas.....	2.029.994	3.908.204	2.343.325	6.514.308	11.403.989	10.698.572
▲ —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc.....	460.930	230.057	145.561	1.558.419	1.098.891	893.623
▲ 574	Cintas de cualquier materia para cardas.....	8.200	25.368	12.658	33.988	58.515	53.979
▲ 575	Velocípedos, bicicletas y motocicletas.....	102.903	279.617	225.602	342.651	842.400	668.130
▲ 576	Vehículos para la conducción á mano.....	2.052	6.350	5.179	10.014	14.482	15.747
▲ 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles.....	4.375	18.544	190.429	34.216	45.122	310.652
▲ 578	Dichas, con motor, para tranvías.....	274	»	»	5.959	»	»
▲ 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios hasta 1.000 kilogramos.....	81.841	100.155	84.922	204.175	296.949	254.409
▲ 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos.....	44.551	19.916	39.188	166.214	124.085	161.911
▲ 581	Cajas de madera en blanco ó sin concoluir para toda clase de carruajes.....	1.312	»	249	8.774	2.374	3.574
▲ 582	Berlinas de dos asientos.....	»	»	»	3.466	»	»
▲ 583	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	»	»	»	10.832	»	»
▲ 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos.....	»	»	»	»	3.249	»
▲ 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados.....	»	»	3.250	1.625	9.750	4.875
▲ 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor.....	176.246	385.813	359.729	643.081	1.006.161	1.055.177
▲ 587	Dichos, cerrados, ídem ídem.....	143.350	162.682	175.240	591.290	588.665	589.694
▲ 588	Camiones y carros movidos á vapor.....	»	»	13.107	2.293	11.985	20.451
▲ 589	Los demás camiones y carros automáticos.....	1.49	36.910	25.343	102.254	135.527	91.591
▲ 590	Ídem ídem, para tracción animal, y carretillas.....	2.833	63.707	4.298	12.037	112.774	10.496
▲ 591	Coches para ferrocarriles, de 1.ª clase, y los mixtos de 1.ª y 2.ª.....	»	»	»	»	52.218	884
▲ 592	Dichos, de 2.ª, y los mixtos de 2.ª y 3.ª.....	»	11.718	112.525	»	11.718	301.471
▲ 593	Dichos, de 3.ª, y los mixtos de 3.ª y furgón.....	67.870	»	»	340.921	369.934	365.092
▲ 594	Carruajes para tranvías.....	»	»	»	»	»	52.820
▲ 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases.....	201.585	355.369	159.008	785.684	1.033.828	1.808.190
▲ 596	Globos aerostáticos y aeroplanos.....	»	10.660	»	31.930	21.320	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor.....	Unids. »	3	2	2	14	16
		Tons. »	10.511	3.253	2.894	34.569	14.618
▲ 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem.....	Unids. »	»	»	2	»	»
		Tons. »	»	»	1.116	»	»
▲ 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem.....	Unids. »	1	»	»	3	»
		Tons. »	530	»	»	21.013	»
▲ 600	Dichos, para navegar á vela.....	Unids. »	»	»	»	»	»
		Tons. »	»	»	»	»	»
▲ 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	Unids. »	1	»	3	1	4
		Tons. »	34	»	44	2	18
▲ 602	Dichos, para navegar á vela.....	Unids. »	1	1	2	3	2
		Tons. »	4	2	5	7	5
▲ 603	Barcos inutilizados para la navegación....	Unids. »	»	1	»	2	»
		Tons. »	»	1.420	»	1.481	»
▲ 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación..	Kilog. »	3.000	13.239	892	8.730	38.245
▲ 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	Aval. »	»	»	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
■ 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor....	Kilog. »	204.351	222.779	90.742	801.935	834.972
■ 607	Carne fresca.....	»	117	1.050	695	465	1.952
■ 608	Tasajo y cecina.....	»	1.291	»	24	73.709	45.329
■ 609	Jamones.....	»	16.087	14.095	9.896	49.104	49.418
■ 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.	»	11.698	2.749	6.118	54.776	18.633
■ 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína....	»	22.748	33.514	39.258	127.822	130.033
■ 612	Bacalao y pezpalo.....	»	3.088.666	2.585.756	4.636.325	14.991.510	16.194.124
■ 613	Polvo de pescado.....	»	»	»	»	1.188	»
■ 614	Pescados frescos.....	»	395.196	408.684	29.039	1.935.523	3.228.439
■ 615	— salpresados, ahumados ó escabechados.....	»	59.228	64.065	10.112	262.702	440.146
■ 616	Ostras de cría y los mariscos.....	»	88.627	72.324	158.376	244.933	348.801
■ 617	Las demás ostras.....	»	8.542	23.635	39.698	33.202	73.981
■ 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	»	78.903	198.880	58.741	188.400	275.572
■ 619	— sin cáscara.....	»	908.211	162.457	1.014	2.263.913	391.349
■ 620	Trigo procedente de.....	»	»	»	1.292.427	»	2.333.535
	{ Estados Unidos... »	»	»	»	355.608	»	3.188.784
	{ Francia..... »	»	»	»	18.701.960	346	61.131.697
	{ Rumania..... »	»	»	»	16.029.997	»	60.225.319
	{ Rusia..... »	3.827.008	4.657.349	16.029.997	14.535.133	18.166.495	60.225.319
	{ Otros países..... »	206.850	1.000.987	9.033.422	320.190	1.705.791	15.973.850
	TOTAL.....	4.033.858	5.658.316	43.433.414	14.855.669	19.971.673	142.853.185
■ 621	Harina de trigo procedente de.....	»	»	167	»	167	1.718
	{ Alemania..... »	»	»	»	»	4.950	»
	{ Austria..... »	»	»	5	»	5	»
	{ Bélgica..... »	»	1.030	150.182	5.349	4.396	181.058
	{ Francia..... »	10.065	38	2.170	12.342	16.926	15.524
	{ Otros países..... »	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	10.065	1.240	152.352	17.691	26.444	198.300
■ 622	Mijo.....	»	33.195	»	2.498	75.371	54.325
■ 623	Darí ó zahina.....	»	»	»	»	»	3.761
■ 634	Maíz.....	»	4.833.030	53.253.367	11.430.784	11.353.669	176.442.429
■ 625	Cebada y los demás cereales.....	»	1.740	4.617.783	2.412.372	215.860	14.815.239
■ 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz.....	»	4.524	5.065	2.556	10.928	21.625
■ 627	Garbanzos.....	»	390.139	489.519	526.419	1.543.380	2.055.610
■ 628	Las demás legumbres secas.....	»	320.560	844.626	1.480.539	3.079.431	3.235.642
■ 629	Hortalizas.....	»	131.265	394.853	2.697.975	3.091.372	2.167.733
■ 630 a	Avellanas con ó sin cáscara.....	»	51	»	»	926	10
■ 630 b	Almendras ídem ídem.....	»	»	30	3.270	47	1.461
■ 631 a	Pasas que no sean de mesa.....	»	»	»	»	»	»
■ 631 b	Higos y dátiles ídem ídem.....	»	»	»	»	»	»
■ 632 a	Pasas de mesa.....	»	103	510	267	12.219	23.749
■ 632 b	Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas.	»	230.460	356.837	224.513	2.088.294	1.444.609
■ 633	Remolacha azucarera y orujo de uva.....	»	»	1.500	»	»	2.000
■ 634 a	Azúcar.....	»	3.707	2.150	1.775	7.548	8.988

Partida de Aranceles	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor..... Ptas.	»	4.551.283	1.408.549	1.253.102	14.968.377	6.829.894
▲ 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem..... »	»	»	»	685.004	»	»
▲ 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem..... »	»	394.850	»	»	15.654.685	»
▲ 600	Dichos, para navegar á vela..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 601	Dichos, de madera, movidos á vapor..... »	12.886	»	758	16.676	758	6.822
▲ 602	Dichos, para navegar á vela..... »	1.300	650	»	1.625	2.275	1.625
▲ 603	Barcos inutilizados para la navegación.... »	»	38.340	»	»	39.987	»
▲ 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación. »	3.240	14.298	963	9.428	41.304	10.667
▲ 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas..... »	210	»	»	210	»	8.176
	TOTAL DE LA CLASE..... »	9.558.929	21.037.390	15.141.190	34.944.002	84.082.351	56.498.220
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
§ 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor. ... Ptas.	326.962	356.446	145.187	1.283.096	1.335.955	590.246
§ 607	Carne fresca..... »	76	682	452	302	1.268	1.407
§ 608	Tasajo y cecina..... »	1.123	»	21	64.127	39.436	56
§ 609	Jamones..... »	25.739	22.552	15.834	78.566	79.069	62.674
§ 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca. »	18.260	3.821	8.504	76.138	75.899	30.834
§ 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína. ... »	61.647	90.823	106.389	346.397	352.389	458.250
§ 612	Bacalao y pezpalo..... »	2.347.386	1.965.175	3.523.607	11.393.548	12.307.535	13.363.337
§ 613	Polvo de pescado..... »	»	»	»	»	740	»
§ 614	Pescados frescos..... »	126.463	130.779	9.292	619.367	1.031.501	99.336
§ 615	— salpseudados, ahumados ó escabechados..... »	25.468	27.548	4.348	112.961	189.262	148.774
§ 616	Ostras de cría y los mariscos..... »	33.678	27.483	60.183	93.074	132.544	166.500
§ 617	Las demás ostras..... »	5.553	15.363	25.804	21.581	48.088	65.308
§ 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios..... »	17.959	43.754	12.923	41.448	60.626	115.040
§ 619	— sin cáscara..... »	299.710	53.611	335	747.091	129.146	40.346
§ 620	Trigo procedente de..			284.334	»	»	513.378
	Estados Unidos .. »	»	»	78.233	76	21.865	701.581
	Francia..... »	»	»	3.674.431	»	»	13.448.973
	Rumania..... »	841.942	1.024.617	3.526.599	3.197.729	3.996.629	13.249.570
	Rusia..... »	45.507	220.213	1.991.753	70.442	375.274	3.514.247
	Otros países..... »	»	»	»	»	»	»
	TOTAL..... »	887.449	1.244.830	9.555.350	3.268.247	4.393.768	31.427.699
§ 621	Harina de trigo procedente de.....						
	Alemania..... »	»	53	»	»	53	550
	Austria..... »	»	»	»	»	1.584	»
	Bélgica..... »	»	2	»	»	2	»
	Francia..... »	3.221	330	48.058	1.712	1.409	57.938
	Otros países..... »	»	12	694	3.949	5.416	4.967
	TOTAL..... »	3.221	397	48.752	5.661	8.464	63.455
§ 622	Mijo..... »	4.979	»	375	11.305	8.148	564
§ 623	Darí ó zahina..... »	»	»	»	»	»	»
§ 624	Maíz..... »	773.285	8.520.539	1.823.925	1.816.587	28.230.351	7.409.589
§ 625	Cebada y los demás cereales..... »	261	692.667	361.856	32.379	2.222.285	1.144.072
§ 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz..... »	995	1.114	562	2.404	4.758	2.505.962
§ 627	Garbanzos..... »	205.275	264.340	284.966	833.426	1.110.028	1.463.474
§ 628	Las demás legumbres secas..... »	86.551	228.049	399.759	831.447	873.614	895.259
§ 629	Hortalizas..... »	17.064	51.331	350.737	401.878	281.805	17
§ 630 a	Avellanas con ó sin cáscara..... »	88	»	»	1.602	»	5.915
§ 630 b	Almendras ídem ídem..... »	»	52	5.657	81	2.528	»
§ 631 a	Pasas que no sean de mesa..... »	»	»	»	»	»	»
§ 631 b	Higos y dátiles ídem ídem..... »	»	»	»	»	»	6.335
§ 632 a	Pasas de mesa..... »	78	338	203	9.236	18.056	»
§ 632 b	Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas »	175.150	271.044	170.630	1.587.103	1.097.903	1.472.701
§ 633	Remolacha azucarera y orujo de uva..... »	»	»	330	»	»	440
§ 634 a	Azúcar..... »	1.594	924	763	3.246	3.864	2.552

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de			
		1912	1913	1914	1912	1913	1914	
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
634 b	Glucosa..... Kilog.		166	85		256	291	
634 c	Caramelo líquido y productos análogos....	864	181	2.259	4.517	4.701	5.820	
635	Cacao en grano de Fernando Póo.....	20.334	612.048	48.388	2.102.236	2.567.660	2.310.729	
636	Cacao en grano, procedente de.....	Ecuador.....	14.288	17.292	75.137	97.014	105.516	156.632
		Venezuela.....	30.407	247.608	44.742	147.524	343.831	183.319
		Posesiones francesas de América.....	86.039		302.428	331.825	264.871	677.881
		Otros países.....	91.307	101.838	141.239	369.409	224.762	428.040
	TOTAL.....	242.376	978.786	611.934	3.048.003	3.506.639	3.756.601	
637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca.....	12.748	13.151	2.743	32.100	27.156	19.612	
638	Café en grano, de Fernando Póo.....		51		351	174	72	
639	Café en grano, procedente de.....	Brasil.....	406.905	377.896	534.503	1.633.035	2.538.519	1.881.941
		Venezuela.....	306.320	152.168	192.055	1.036.324	572.370	603.419
		Posesiones francesas de América.....			47.652	13.998	92.936	132.906
		Otros países.....	516.384	510.904	563.799	2.090.942	2.365.086	2.057.988
	TOTAL.....	1.229.609	1.041.019	1.388.009	4.774.650	5.569.085	4.676.326	
640	Café tostado, molido, achicoria y análogos.....	167	544	540	326	1.435	677	
641	Canela de todas clases é imitaciones.....	22.673	14.530	19.782	83.656	114.524	100.412	
642	Pimienta, clavo y demás especias.....	16.136	6.774	11.515	102.210	99.209	87.878	
643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	15.610	10.526	15.233	62.027	66.331	54.708	
644	Aceite de oliva.....	195	448	10.133	879	1.996	18.718	
645	Alcoholes y aguardientes..... Litros.	1.768	667	471	2.329	1.832	1.089	
646	Licores y aguardientes compuestos.....	12.409	8.576	8.300	36.509	38.410	37.263	
647	Cerveza y sidra.....	26.268	32.749	23.383	87.051	107.352	103.534	
648	Vinos espumosos.....	9.222	10.862	14.797	67.369	58.063	77.580	
649	Vinos generosos, en pipas.....	241	204	101	2.468	3.449	1.454	
650	Dichos, en botellas.....	1.680	2.228	2.614	5.894	7.442	6.782	
651	Los demás vinos, en pipas.....	1.240	1.392	3.013	5.584	10.662	9.428	
652	Dichos, en botellas.....	2.636	3.925	3.960	12.054	12.776	11.967	
653	Semillas no expresadas y algarrobas..... Kilog.	320.597	1.230.853	3.332.256	1.147.078	2.398.616	5.882.871	
654	Salvados.....	150	229.150	350	650	1.283.834	46.226	
655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	1.410	6.755	13.526	11.880	130.223	64.093	
656	Leche conservada.....	361.994	419.460	304.359	1.097.338	1.141.011	1.272.354	
657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas.....	30	382	45	819	1.806	3.591	
658	Sardina en conserva, en latas.....	604	1.768	1.897	4.324	6.688	7.421	
659	Las demás conservas alimenticias.....	4.222	10.776	6.670	25.314	46.919	27.221	
—	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	2.147	6.037	1.025	10.968	23.366	12.602	
660	Chocolate.....	751	4.993	517	7.191	12.064	9.267	
661	Dulces, galletas finas y confituras.....	2.408	2.052	2.215	7.469	8.640	9.179	
662	Galletas finas, sin azúcar.....	185	327	13	585	1.018	298	
663	Huevos.....	334.300	461.838	284.923	1.430.711	1.735.647	1.172.824	
664	Pastas para sopa y féculas alimenticias....	17.586	28.255	27.317	122.833	142.002	146.018	
665	Queso.....	121.554	160.483	182.822	506.309	655.662	748.289	
—	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	30.072	27.382	33.219	126.542	94.784	99.730	
666	Miel y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	15		3	91	779	171	
667	Las demás melazas.....		2.024		1.134	3.197		
CLASE XIII.—VARIOS.								
668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Kilog.	2.999	6.692	3.997	15.472	24.394	23.835	
669	Los mismos, con país de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....	24	32	19	69	207	113	
670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	11	10	35	53	10	35	
671	Los mismos, con país de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	9	14		81	354		
672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar.....			1	2	34	31	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de			
		1912	1913	1914	1912	1913	1914	
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
634 b	Glucosa..... Ptas.		67	15		110	125	
634 c	Caramelo líquido y productos análogos....	157	78	970	1.942	2.622	2.502	
635	Cacao en grano, de Fernando Póo.....	32.941	991.518	78.989	3.405.633	4.159.609	3.743.382	
636	Cacao en grano, procedente de.....	Ecuador.....	32.134	39.253	170.561	220.222	239.519	365.565
		Venezuela.....	69.024	562.070	101.504	834.675	780.493	418.39
		Posesiones francesas de América.....	195.309		636.512	763.243	601.253	1.598.790
		Otros países.....	207.267	231.172	82.615	838.563	510.210	971.651
	TOTAL.....	536.975	1.824.013	1.357.631	5.552.525	6.291.091	7.025.511	
637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca.....	41.431	42.741	8.915	104.426	88.257	63.739	
638	Café en grano, de Fernando Póo.....		66		454	924	58	
639	Café en grano, procedente de.....	Brasil.....	793.465	736.897	1.139.781	3.151.419	4.950.111	3.669.783
		Venezuela.....	597.324	296.728	374.507	2.020.832	1.116.121	1.176.666
		Posesiones francesas de América.....			92.921	27.396	181.225	259.168
		Otros países.....	1.006.949	996.263	1.099.408	4.077.338	4.611.918	4.013.076
	TOTAL.....	2.397.738	2.029.954	2.703.617	6.310.341	10.859.661	9.118.789	
640	Café tostado, molido, achicoria y análogos.....	473	1.474	1.465	884	3.889	1.834	
641	Canela de todas clases é imitaciones.....	73.687	47.222	61.299	288.332	372.202	328.338	
642	Pimienta, clavo y demás especias.....	35.015	14.700	24.999	221.793	215.233	190.262	
643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	50.782	31.219	49.507	215.687	215.675	177.811	
644	Aceite de oliva.....	263	605	18.680	1.186	2.095	20.270	
645	Alcoholes y aguardientes.....	955	363	254	1.258	959	588	
646	Licores y aguardientes compuestos.....	53.731	37.134	35.939	158.033	166.315	131.349	
647	Cerveza y sidra.....	11.95	11.012	10.05	37.412	46.161	44.520	
648	Vinos espumosos.....	49.799	53.655	79.901	363.793	313.541	418.932	
649	Vinos generosos, en pipas.....	386	326	162	3.919	5.518	2.327	
650	Dichos, en botellas.....	3.612	4.790	5.620	12.673	16.000	14.581	
651	Los demás vinos, en pipas.....	1.339	1.703	3.25	6.011	11.515	11.182	
652	Dichos, en botellas.....	5.720	8.517	8.598	26.57	27.721	25.968	
653	Semillas no expresadas y algarrobas.....	105.797	406.181	1.099.644	378.536	791.546	1.941.317	
654	Salvados.....	19	29.769	45	84	166.858	6.009	
655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	183	878	1.758	1.545	16.925	8.931	
656	Leche conservada.....	586.430	679.525	493.062	1.777.763	1.848.157	2.081.214	
657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas.....	32	413	49	881	1.951	3.879	
658	Sardina en conserva, en latas.....	1.831	4.774	5.122	11.673	18.058	29.037	
659	Las demás conservas alimenticias.....	18.366	46.876	29.014	110.116	201.098	118.411	
—	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	9.339	26.241	4.459	47.711	101.643	54.819	
660	Chocolate.....	2.411	16.227	1.680	23.371	39.218	30.117	
661	Dulces, galletas finas y confituras.....	7.826	6.669	7.199	24.275	28.080	2.832	
662	Galletas finas, sin azúcar.....	296	523	21	936	1.629	477	
663	Huevos.....	545.724	752.470	464.433	2.332.059	2.829.105	1.911.703	
664	Pastas para sopa y féculas alimenticias.....	9.496	15.258	14.751	66.329	76.632	75.609	
665	Queso.....	261.341	345.038	393.097	1.088.564	1.409.673	1.608.821	
—	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	64.655	58.871	71.421	272.065	203.785	214.420	
666	Mieles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	5		1	29	249	55	
667	Las demás melazas.....		546		306	862		
	TOTAL DE LA CLASE.....	10.320.282	20.524.441	23.878.636	46.110.797	60.366.847	67.239.385	
CLASE XIII.—VARIOS.								
▲ 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Ptas.	19.494	41.498	25.981	100.568	158.591	154.927	
▲ 669	Los mismos, con paño de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....	520	693	411	1.494	4.482	2.446	
▲ 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	148	130	456	639	130	455	
▲ 671	Los mismos, con paño de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	214	394		2.280	9.965		
▲ 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar.....			108	217	3.682	3.357	

Partido del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
F 673	Ámbar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Kilog.	698	880	671	2.577	2.956	2.385
▲ 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	79	57	99	346	157	395
▲ 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... »	221	206	275	976	849	856
F 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto..... »	16.303	13.241	7.017	39.944	108.697	30.826
▲ 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	1.609	2.203	1.912	7.492	9.575	6.828
▲ 678	Dichos, labrados en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas..... »	2.872	4.825	4.034	11.248	16.170	16.370
▲ 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera.... Unids.	3.811	5.095	4.923	15.713	20.594	11.776
▲ 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... »	2.390	1.932	3.199	8.068	9.643	8.503
▲ 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... Kilog.	3.145	8.747	6.358	16.740	24.544	26.978
▲ 682	— de metal, excepto oro ó plata..... »	2.161	6.474	4.962	10.376	20.557	16.577
▲ 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería..... »	400	1.017	402	1.607	3.895	1.253
▲ 684	Brochas y pinceles de todas clases..... »	1.562	4.233	4.534	11.820	16.093	15.217
▲ 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.... »	515	1.113	1.052	2.224	4.289	3.278
▲ 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... »	461	616	483	1.967	3.652	1.642
▲ 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... »	547	503	316	1.848	1.670	1.147
▲ 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas..... »	19.655	6.698	15.435	60.318	50.452	57.933
▲ 689	Dichos, con proyectil ó munición para ídem íd..... »	882	2.864	4.333	8.427	14.608	9.639
▲ 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas..... »	240	3.678	3.326	4.909	12.053	9.874
▲ 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... »	674	1.452	940	2.388	4.949	2.820
▲ 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas..... »	593	1.487	1.333	2.468	5.195	3.486
▲ 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas..... »	375	918	582	1.521	3.024	1.160
▲ 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas..... »	»	»	»	1	24	6
F 695	Goma elástica gutapercha y otras materias análogas, sin labrar..... »	38.334	67.295	66.697	158.606	184.029	208.076
▲ 696	Dichas, labradas en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre..... »	9.261	13.339	5.903	33.595	44.096	30.223
▲ 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... »	9.699	7.885	3.979	24.411	29.941	14.920
▲ 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... »	5.007	8.852	6.158	16.338	19.886	27.512
▲ 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes..... »	25.850	41.750	45.533	56.956	107.785	115.834
▲ 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantés, ligas y objetos análogos..... »	2.746	4.427	3.074	14.442	16.706	9.948
▲ 701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes..... »	2.560	3.523	1.782	7.069	13.529	7.356
▲ 702	Dichas, en abrigo y vestidos sin coser ó cosidos..... »	171	363	278	593	3.232	1.270
▲ 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias..... »	660	2.676	2.357	4.470	6.668	7.641
▲ 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio..... »	836	1.295	764	3.026	5.363	4.010
▲ 705	Hules y encerados para suelos y enfardar..... »	59.831	88.057	64.671	219.063	275.996	310.740
▲ 706	Dichos, de las demás clases..... »	25.945	22.571	23.674	87.453	91.652	93.722
▲ 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata..... »	4.818	10.369	6.302	14.522	25.240	19.281
▲ —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas..... »	58	»	96	226	4	261
▲ 708	Lámparas, quinqués, arañas y candelabros para alumbrado..... »	11.753	17.321	12.559	41.821	52.812	46.429
▲ 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... »	5.848	7.188	9.507	27.751	36.920	31.974
▲ 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda..... Unids.	545	790	683	2.058	3.089	2.214
▲ 711	Dichos, forrados de las demás telas..... »	30	123	3	133	144	5

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
P 673	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Ptas.	6.038	7.612	5.804	22.291	25.569	20.198
▲ 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	1.711	1.234	2.144	7.491	8.399	8.552
▲ 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... »	3.590	3.348	4.469	15.860	13.796	13.909
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto..... »	52.985	43.033	22.805	129.818	353.265	100.184
▲ 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	26.146	35.799	31.070	121.745	155.594	110.955
▲ 678	Dichos, labrados, en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas..... »	24.843	41.735	34.894	97.296	139.370	141.600
▲ 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño, ó puño de madera..... »	4.116	5.503	5.316	16.970	22.242	12.718
▲ 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... »	5.187	4.192	6.942	17.568	20.925	18.432
▲ 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... »	34.123	34.905	63.984	181.629	266.302	292.711
▲ 682	— de metal, excepto oro ó plata..... »	28.093	84.162	64.506	134.888	267.241	215.501
▲ 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería..... »	6.501	16.527	6.532	26.144	63.294	20.361
▲ 684	Brochas y pinceles de todas clases..... »	20.306	55.029	58.942	153.660	209.209	197.821
▲ 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones..... »	5.587	12.076	11.414	24.131	46.536	35.566
▲ 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... »	9.981	13.337	10.457	42.536	79.066	35.549
▲ 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... »	2.916	2.681	1.635	7.185	8.901	6.114
▲ 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas..... »	56.410	19.224	44.299	173.113	144.797	166.263
▲ 689	Dichos, con proyectil ó munición, para ídem íd..... »	1.676	5.441	8.233	16.011	27.755	18.314
▲ 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas..... »	1.044	15.999	14.469	21.354	52.430	42.952
▲ 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... »	21.905	47.191	30.550	77.610	160.843	91.650
▲ 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas..... »	6.434	16.134	14.462	26.773	56.366	37.823
▲ 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas..... »	16.256	39.795	25.231	65.935	131.090	50.286
▲ 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas..... »	»	»	»	11	260	65
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar..... »	249.171	437.419	433.531	1.030.939	1.196.189	1.352.494
▲ 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre..... »	87.053	125.386	55.488	315.793	414.502	234.143
▲ 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... »	105.234	85.552	43.172	264.859	324.860	161.882
▲ 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... »	32.044	56.653	39.412	104.883	127.270	176.077
▲ 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes..... »	504.076	814.125	887.894	1.111.642	2.101.307	2.253.763
▲ 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos..... »	53.547	86.327	59.944	231.619	325.767	193.986
▲ 701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes..... »	49.921	68.699	34.749	137.845	263.816	143.442
▲ 702	Dichas, en abrigos y vestidos sin coser ó cosidos..... »	5.190	26.191	8.437	17.998	98.091	38.544
▲ 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias..... »	10.725	43.485	38.301	72.637	108.355	124.166
▲ 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio..... »	27.171	42.087	24.830	98.345	174.297	130.325
▲ 705	Hules y encerados para suelos y enfardar..... »	65.814	96.864	71.139	240.969	303.596	341.314
▲ 706	Dichos, de las demás clases..... »	84.321	73.356	76.940	234.222	297.869	304.596
▲ 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata..... »	52.275	112.504	68.377	157.564	273.854	209.199
▲ —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas..... »	630	»	1.042	2.452	44	2.332
▲ 708	Lámparas, quinqués, arañas y candelabros para alumbrado..... »	76.394	112.587	81.634	271.336	343.278	301.786
▲ 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... »	50.585	62.177	82.235	240.046	319.358	276.575
▲ 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda..... »	7.085	10.270	8.879	26.754	40.157	28.782
▲ 711	Dichos, forrados de las demás telas..... »	161	665	16	718	778	27

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Unids.	»	»	»	»	»	»
A 713	Pinturas al óleo..... »	101	142	70	315	636	372
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... »	1.319	2.917	1.104	5.928	9.477	4.069
A 715	Sombreros y gorras de paja..... Kilog.	425	1.308	1.327	1.756	3.478	2.586
A 716	Dichos, de palma, junco ó viruta..... »	948	1.025	842	3.292	3.697	2.504
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... Unids.	6.731	6.442	5.441	14.774	19.056	13.974
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... »	654	961	789	1.576	8.254	2.175
D. 5.º	Sacos de envase..... »	104.245	771.177	615.662	399.645	2.498.537	1.553.761

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	<i>Stgs</i> CLASE XIII.—VARIOS.						
▲ 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
▲ 713	Pinturas al óleo..... »	656	924	455	2.047	4.134	2.418
▲ 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... »	5.738	12.688	4.802	25.737	41.225	17.700
▲ 715	Sombreros y gorras de paja..... »	16.107	49.573	50.293	66.552	131.816	97.251
▲ 716	Dichos, de palma, junco ó viruta..... »	10.286	11.121	9.135	35.718	40.112	27.168
▲ 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... »	58.222	55.722	47.064	127.795	164.834	120.875
▲ 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... »	14.159	20.806	17.081	34.120	70.449	47.002
	TOTAL DE LA CLASE..... »	1.922.824	3.014.853	2.645.013	6.437.372	9.592.028	8.440.583
D. 5.ª	Sacos de envase..... »	104.245	771.177	615.662	399.645	2.498.537	1.553.761

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	IMPORTACIONES ESPECIALES						
	TABACOS						
	Para la Compañía Arrendataria.						
F	Tabaco en rama..... Kilog.	3.617.926	1.840.442	1.680.298	10.307.813	6.646.516	6.322.146
A	— elaborado en puros..... >	1.041	5.140	13.366	12.853	22.621	42.453
A	— ídem en cigarrillos y picadura..... >	1.261	57	5	1.701	1.874	3.926
	Para particulares.						
A 1	Cigarros puros á granel..... Kilog.	>	>	>	8	2	45
A 2	— ídem envasados..... >	77	266	381	729	1.034	1.078
A 3	Cigarrillos..... >	>	18	45	41	36	131
A 4	Picadura..... >	>	6	52	11	99	78
	ORO Y PLATA						
A	Oro en barras..... Kilog.	2.600	40	30	2.810	190	14.520
A	— en moneda..... >	>	>	>	>	>	234
A	Plata en barras..... >	140	9.900	14.340	7.480	31.760	44.680
A	— en moneda..... >	>	1.000	2.000	3.380	17.604	2.133

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
	IMPORTACIONES ESPECIALES						
	TABACOS						
	Para la Compañía Arrendataria.						
P	Tabaco en rama..... Ptas.	2.890.008	1.955.720	1.542.619	9.105.975	7.269.020	6.337.819
A	— elaborado en puros..... >	26.025	128.500	334.150	321.325	563.025	1.061.325
A	— idem en cigarrillos y picadura..... >	12.610	570	>	17.010	18.740	39.260
	TOTAL..... >	2.928.641	2.084.790	1.876.769	9.444.310	7.850.785	7.438.404
	Para particulares.						
A 1	Cigarros puros á granel..... Ptas.	>	>	>	200	50	1.125
A 2	— idem envasados..... >	1.925	6.650	9.525	18.225	25.850	26.950
A 3	Cigarrillos..... >	>	180	450	410	360	1.310
A 4	Picadura..... >	>	60	520	110	990	780
	TOTAL..... >	1.925	6.890	10.495	18.945	27.250	30.165
	ORO Y PLATA						
A	Oro en barras..... Ptas.	936.000	14.400	10.800	1.011.600	68.400	5.227.200
A	— en moneda..... >	>	>	>	>	>	75.000
A	Plata en barras..... >	1.820	128.700	186.420	97.240	412.880	580.840
A	— en moneda..... >	>	20.000	40.000	67.600	352.075	42.650
	TOTAL..... >	937.820	163.100	237.220	1.176.440	833.355	5.925.690
	TOTAL GENERAL..... >	3.868.386	2.254.780	2.124.484	10.639.695	8.711.390	13.394.259

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Kilog	18.897	37.176	3.425	59.792	37.176	4.820
A 2	— aserrados y labrados..... »	3.520	20.466	1.836	60.479	73.302	95.758
P 3	— piedras de construcción..... »	54.740	45.500	40.440	370.820	287.695	208.215
P 4	Jaboncillo..... »	88.300	124.885	127.700	277.637	327.530	353.990
P 5	Cal viva..... »	61.129	56.706	27.730	206.260	206.184	67.041
P 6	— hidráulica..... »	42.840	»	»	65.798	13.940	11.280
P 7	Cemento..... »	1.030.350	898.465	637.741	2.522.629	3.125.052	2.478.530
P 8	Yeso..... »	318.847	904.070	253.907	1.322.428	2.511.658	2.104.453
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria. »	8.873.618	238.656	3.257.034	18.213.727	11.619.997	8.506.361
P 10	Hielo y nieve..... »	»	»	»	1.500	»	3.000
P 11	Carbones minerales..... Tons.	1.866	140	219	2.637	1.126	1.845
P 12	Cok..... »	40	»	»	61	13	64
A 13	Azabache..... Kilog.	1.270	»	»	2.227	3.660	2.500
P 14	Alquitranes, bresas, esquistos y betunes minerales..... »	153.470	160.030	991	1.859.077	454.707	641.335
A 15	Petróleos refinados ó rectificad..... »	1.000	1.260	»	1.000	1.921	108
P 16	Blenda..... »	6.102.897	10.275.135	4.255.000	36.893.798	27.882.390	28.418.490
P 17	Calamina en estado natural..... »	500.000	1.650.000	9.700	2.679.964	8.532.073	1.159.700
P 18	— calcinada..... »	1.600.000	»	250.000	3.950.000	3.962.000	380.000
P 19	Fosforita..... »	»	»	»	»	»	»
P 20	Mineral de antimonio..... »	»	»	»	»	»	20.000
P 21	Alcohol ó galena no argentífera..... »	80.500	87.900	139.325	350.703	295.174	797.151
P 22	— ídem argentífera..... »	126.488	100.187	»	482.259	321.697	23.926
P 23	Oros minerales de plomo..... »	68.000	20.109	30.000	284.433	30.109	57.028
P 24	Mineral de hierro..... »	677.866.104	853.071.372	693.624.487	2.382.106.237	3.393.397.523	2.678.020.321
P 25	Pirita de hierro..... »	232.261.630	321.697.036	294.305.689	948.587.940	1.105.573.412	1.070.727.929
P 26	Mineral de cobre de más de 2 1/2 por 100 de cobre..... »	7.248.639	2.447.440	4.830.310	38.026.669	24.689.235	24.823.582
P 27	— de ídem de menos de 2 1/2 por 100 de íd..... »	8.691.000	12.637.000	8.259.800	15.566.000	30.739.350	23.646.887
P 28	Matá cobriza..... »	54.470	213.930	»	54.470	213.930	»
P 29	Mineral manganeso..... »	»	2.713.830	486.690	10.563.200	8.060.180	5.912.678
P 30	Minerales no expresados..... »	30.000	19.750	»	182.707	148.490	29.270
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario..... »	477.741	836.829	370.859	1.679.573	2.225.673	1.818.965
A 32	Cristal y el vidrio que le limita..... »	167	2.940	50	399	3.100	175
A 33	Vidrios y cristales planos..... »	18.192	31.993	2.708	217.383	86.314	6.881
A 34	Especios..... »	7.777	4.415	13.094	23.634	18.574	25.890
A 35	Vidrio y cristal rotos..... »	»	»	»	100	»	»
A 36	Baldosas..... »	120.615	169.429	233.194	999.335	1.774.274	1.163.528
A 37	Ladrillos comunes..... »	788.872	1.426.021	1.317.760	4.695.949	3.692.865	6.239.267
A 38	Tejas..... »	365.000	300.000	6.960	683.700	1.387.096	133.465
A 39	Losetas y mosaico..... »	207.267	116.082	45.754	770.030	501.033	450.425
A 40	Azulejos..... »	551.172	891.311	779.751	2.994.002	3.490.414	2.351.797
A 41	Barro ordinario y vitriol..... »	87.962	99.408	44.714	207.757	282.659	207.719
A 42	Loza ordinaria..... »	17.999	8.113	11.409	31.003	20.650	22.542
A 43	— fina y porcelana..... »	7.595	1.679	2.792	21.504	13.753	14.766
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Hect.	1	»	20	1	»	21
A 49	Plata en joyería y vajilla..... »	9.403	16.712	19.722	34.385	65.212	103.607
A 50	Desperdicios de platero..... Kilog.	15.063	2.008	2.320	33.864	21.061	13.635
A 51	Hierro y acero viejos..... »	1.635.581	54.940	333.998	4.001.550	54.175	818.909
P 52	— colado en lingotes..... »	1.625.480	1.637.840	2.032.810	20.062.410	4.262.610	3.672.750
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma..... »	35.961	41.201	8.603	83.862	81.946	57.759
A 54	— fijado y acero en barras carriles..... »	»	»	63	8.140	119.562	9.276
A 55	— en barras de las demás clases..... »	417	150	2.2	8.335	2.051	1.252
A 56	— en chapas..... »	7	13	1.510	919	559	1.510
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma..... »	79.456	136.531	53.063	274.838	350.945	285.412
A 58	Armas blancas..... »	»	177	»	14	1.877	5
A 59	— de fuego, cortas..... »	9.564	10.409	10.981	52.412	40.413	48.650
A 60	— ídem, largas..... »	18.615	56.332	27.145	31.627	120.532	42.592
A 61	Cáscara de cobre..... »	976.914	373.208	1.141.997	3.688.519	1.797.688	3.720.756
A 62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos..... »	80.449	25.503	19.734	225.432	119.879	210.439
A 63	— en torales..... »	1.165.549	1.941.057	1.890.997	6.098.735	6.340.994	6.181.081
A 64	— en barras..... »	»	365.000	»	647.298	1.213.930	»

Baleares durante el mes de Abril del año 1914, comparados con los de igual período de 1912 y 1913.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Ptas.	2.392	4.833	445	7.773	4.833	627
A 2	— aserrados y labrados..... >	1.056	6.140	551	18.144	21.992	28.728
P 3	— piedras de construcción..... >	1.095	910	808	7.407	5.954	4.164
P 4	Jaboncillo..... >	8.830	12.488	12.770	27.764	32.752	35.399
P 5	Cal viva..... >	2.445	2.268	1.109	8.250	8.248	2.681
P 6	— hidráulica..... >	1.285	>	>	1.974	418	338
P 7	Cemento..... >	30.910	26.954	19.132	75.678	93.752	74.355
P 8	Yeso..... >	6.377	18.081	5.078	26.449	50.233	42.089
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.. >	265.909	7.100	97.711	546.412	348.579	255.192
P 10	Hielo y nieve..... >	>	>	>	120	>	240
P 11	Carbones minerales..... >	48.516	3.640	5.694	68.562	29.276	47.970
P 12	Cok..... >	1.200	>	>	1.330	390	1.920
A 13	Azabache..... >	89	>	>	156	256	176
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales..... >	38.367	40.007	248	464.768	113.676	160.335
A 15	Petróleos refinados ó rectificados..... >	310	391	>	310	596	33
P 16	Blenda..... >	305.145	513.757	212.750	1.844.691	1.394.120	1.420.925
P 17	Calamina en estado natural..... >	24.000	79.200	466	128.638	409.540	55.666
P 18	— calcinada..... >	103.800	>	17.000	268.600	269.416	25.840
P 19	Fosforita..... >	>	>	>	>	>	>
P 20	Mineral de antimonio..... >	>	>	>	>	>	6.000
P 21	Alcohol ó galena no argentífera... >	25.760	28.123	44.744	112.227	94.455	255.086
P 22	— ídem argentífera..... >	50.587	40.075	>	192.903	128.679	9.570
P 23	Otros minerales de plomo..... >	10.200	3.419	5.100	48.354	5.119	9.695
P 24	Mineral de hierro..... >	7.456.527	9.383.785	7.629.883	31.703.168	37.327.371	29.403.222
P 25	Picita de hierro..... >	3.019.401	4.182.061	3.825.974	12.331.643	14.372.454	18.919.463
P 26	Mineral de cobre de más de 2 1/2 por 100 de cobre..... >	210.210	70.975	140.079	1.102.772	715.985	719.883
P 27	— de ídem de menos de 2 1/2 por 100 de íd. >	86.910	123.370	82.598	155.660	307.393	236.468
P 28	Mata sobriza..... >	27.454	115.522	>	27.454	115.522	>
P 29	Mineral manganeso..... >	>	149.261	26.763	530.976	443.310	325.197
P 30	Minerales no expresados..... >	540	355	>	3.289	2.673	526
A 31	Vidrio hueco, común ú ordinario..... >	167.209	292.890	129.801	587.851	803.486	636.533
A 32	Cristal y el vidrio que le imita..... >	251	4.410	75	598	4.650	263
A 33	Vidrios y cristales planos..... >	19.102	33.523	2.843	228.253	90.630	7.225
A 34	Espejos..... >	27.220	15.452	45.823	82.719	68.508	90.616
A 35	Vidrio y cristal rotos..... >	>	>	>	25	>	>
A 36	Baldosas..... >	10.855	15.249	20.987	89.945	169.684	104.717
A 37	Ladrillos comunes..... >	70.933	123.342	118.593	422.635	332.358	561.533
A 38	Tejas..... >	54.750	45.000	1.041	102.555	208.064	20.020
A 39	Losetas y mosaico..... >	41.441	23.216	9.151	154.006	100.203	90.086
A 40	Azulejos..... >	132.231	213.915	187.140	718.777	837.699	564.432
A 41	Barro ordinario y vidriado..... >	26.389	29.922	13.411	62.328	84.748	62.316
A 42	Loza ordinaria..... >	14.399	6.490	9.127	24.801	18.519	18.033
A 43	— fina y porcelana..... >	2.494	2.039	3.490	26.980	17.192	18.458
TOTAL DE LA CLASE..... >		12.303.724	15.626.199	12.670.393	52.257.345	59.020.186	49.216.022
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Ptas.	500	>	10.000	500	>	10.500
A 49	Plata en joyería y vajilla..... >	235.973	417.800	493.050	859.625	1.680.300	2.590.175
A 50	Desperdicios de platero..... >	225.945	30.120	34.860	507.960	329.415	204.525
A 51	Hierro y acero viejos..... >	147.202	4.945	30.060	360.139	48.705	73.702
P 52	— colado en lingotes..... >	162.543	165.784	203.264	2.006.241	426.261	367.275
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma.... >	17.980	20.600	4.902	44.430	40.973	28.830
A 54	— forjado y acero en barras-carriles.... >	>	>	14	1.791	26.303	2.041
A 55	— en barras de las demás clases..... >	133	48	65	2.927	656	401
A 56	— en chapas..... >	2	4	423	257	160	423
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma..... >	47.674	81.919	31.838	161.903	210.568	171.247
A 58	Armas blancas..... >	>	3.009	>	238	31.909	85
A 59	— de fuego, cortas..... >	325.176	353.503	373.354	1.782.003	1.374.012	1.586.100
A 60	— ídem, largas..... >	463.375	1.408.300	678.623	790.875	3.014.500	1.064.800
A 61	Cáscara de cobre..... >	1.123.451	429.189	1.313.297	4.241.797	2.067.341	4.278.870
A 62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos..... >	104.584	33.154	25.654	293.061	155.842	273.571
A 63	— en torales..... >	1.864.378	3.105.691	3.025.596	9.757.975	10.145.590	9.889.729
A 64	— en barras..... >	>	547.500	>	970.946	1.820.895	>

Partida de la Tabla	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Kilog.	54	43	»	54	4.857	»
A 66	Latón en planchas..... »	81	40	40	304	1.026	65
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma..... »	1.819	18.938	7.356	105.931	51.456	49.146
F 68	Azogue ó mercurio..... »	413.312	619.280	207.863	1.036.939	1.037.797	827.209
F 69	Estaño..... »	2.811	3.000	293	77.969	9.031	27.166
F 70	Plomo argentífero en galápagos.....						
	A Francia..... »	2.054.830	»	399.955	6.081.726	771.625	1.414.418
	A otros países..... »	1.992.566	1.852.912	1.674.208	10.675.400	9.225.227	7.482.123
	TOTAL..... »	4.047.396	1.852.912	2.074.163	16.757.126	9.996.852	8.896.541
F 71	Plomo pobre en galápagos.....						
	A Francia..... »	369.780	1.498.442	2.034.478	1.148.855	3.688.195	4.557.435
	A otros países..... »	10.056.622	19.555.539	9.200.374	40.262.845	60.172.282	41.854.668
	TOTAL..... »	10.426.402	20.993.981	11.234.852	41.411.700	63.860.477	46.412.103
A 72	Plomo en tubos..... »	8.725	»	»	17.631	2.129	6.001
A 73	— labrado en cualquier otra forma..... »	54.526	33.634	7.753	113.086	168.803	130.499
A 74	Zinc en galápagos y planchas..... »	265.387	20.273	15.316	814.617	42.086	502.298
A 75	Los demás metales y aleaciones..... »	32.161	51.712	174.739	119.171	245.543	334.040
A 44	Oro en pasta..... Hect.	»	»	»	»	»	32
A 45	Moneda de oro..... »	125	83	400	159	152	516
A 47	Plata en pasta..... »	80.470	105.930	190.668	332.240	343.580	351.346
A 48	Moneda de plata..... »	1.200	37.500	1.518	14.095	181.670	4.608
CLASE III.—SUSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
F 76	Aguas minerales..... Kilog.	250.931	278.339	210.590	922.314	995.924	732.355
F 77	Aceite de almendras..... »	60	»	45	60	120	45
F 78	— de cacahuete..... »	431	3.050	1.569	6.066	3.500	4.929
F 79	— de otras semillas..... »	12.892	»	25.502	40.181	978	44.706
F 80	Borras de aceite de oliva..... »	41.863	»	5.230	125.916	»	89.967
F 81	Cortezas y otras materias curtientes..... »	294.588	139.121	155.034	959.422	897.568	681.058
F 82	Cacahuete..... »	310.287	514.999	288.915	1.134.952	2.274.471	1.332.984
F 83	Regaliz en rama..... »	93.161	124.207	232.652	696.764	238.057	471.422
A 84	— en extracto y pasta..... »	41.408	47.218	44.870	133.419	158.830	144.069
F 85	Aguarrás..... »	344.034	611.703	634.585	1.232.568	1.442.872	1.934.028
F 86	Breas vegetales..... »	400	63.263	1.827	6.783	79.126	4.361
F 87	Resinas..... »	920.673	1.564.703	1.093.715	4.375.560	3.503.971	2.861.421
F 88	Alazor ó azafrán romí..... »	»	75	»	»	540	»
F 89	Esponjas..... »	408	1.624	»	471	1.732	4
F 90	Productos vegetales no expresados..... »	654.597	108.022	72.111	4.502.337	378.902	493.458
F 91	Ocres y tierras naturales para pintar..... »	156.243	81.673	160.921	300.495	296.723	445.412
F 92	Colores en polvo ó terrón..... »	2.845	13.533	3.461	27.788	34.842	126.578
A 93	— preparados y tintas..... »	659	27.143	33.854	20.327	114.627	134.277
A 94	Barnices de todas clases..... »	»	»	»	8	750	29
F 95	Azufre..... »	»	683	3.700	2.000	1.208	4.900
F 96	Cloruro de sodio (sal común)..... »	56.409.328	74.104.173	57.731.865	193.484.431	215.456.153	201.599.512
F 97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... »	1.030.453	1.293.970	920.186	3.631.924	3.625.504	3.055.299
F 98	Crémor tártaro..... »	6.010	»	4.830	41.832	»	14.730
F 99	Tartrato de cal..... »	111.432	116.072	122.167	389.344	391.413	349.074
F 100	Cloruro de cal..... »	9.000	28.940	9.068	99.071	58.440	50.319
F 101	Sosa cáustica..... »	16.500	30	17.160	16.500	17.824	47.910
F 102	Sulfato de cobre..... »	»	»	281	»	565	281
F 103	Azarcón ó minio..... »	14.450	4.750	8.033	39.534	35.020	45.073
F 104	Litargirio argentífero..... »	»	»	»	»	»	»
F 105	Idem no argentífero..... »	»	»	15	»	»	15
F 106	Sulfato de sosa..... »	»	»	»	»	»	»
A 107	Cola común..... »	49	»	167	1.271	5.365	1.897
A 108	Glicerina..... »	82.032	87.665	33.066	304.474	685.249	316.930
A 109	Salas minerales naturales, empleadas en medicina..... »	»	»	»	1.339	51	1.120

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigüete CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Ptas.	100	80	»	100	8.061	»
A 66	Latón en planchas..... »	159	70	70	531	1.795	114
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma..... »	6.595	91.690	96.780	529.655	257.280	245.730
P 68	Azogue ó mercurio..... »	2.273.216	3.408.040	1.143.247	5.703.164	5.707.893	4.549.650
P 69	Estañó..... »	9.839	10.500	1.026	272.892	31.609	95.082
P 70	Plomo argentífero en galápagos..... } A Francia..... »	965.770	»	187.979	2.858.411	362.664	664.777
 } A otros países..... »	936.506	870.869	783.878	5.017.438	4.335.937	3.516.598
	TOTAL..... »	1.902.276	870.869	974.857	7.875.849	4.698.521	4.181.375
P 71	Plomo pobre en galápagos..... } A Francia..... »	140.516	546.608	773.102	436.566	1.401.514	1.731.826
 } A otros países..... »	3.821.516	7.431.105	3.496.142	15.299.830	22.865.468	15.904.174
	TOTAL..... »	3.962.032	7.977.713	4.269.244	15.736.446	24.266.982	17.636.600
A 72	Plomo en tubos..... »	3.926	»	»	7.934	959	2.700
A 73	— labrado en cualquier otra forma..... »	23.416	14.463	3.334	4.627	72.586	56.115
A 74	Zinc en galápagos y planchas..... »	185.771	14.191	10.721	570.232	29.460	351.608
A 75	Los demás metales y aleaciones..... »	40.201	64.640	218.424	148.963	306.929	480.050
		13.128.084	19.052.225	12.888.042	52.679.766	56.705.575	48.141.348
A 44	Oro en pasta..... »	»	»	»	»	»	11.520
A 45	Moneda de oro..... »	40.000	26.560	128.000	50.880	48.640	165.120
A 47	Plata en pasta..... »	1.046.110	1.377.740	2.478.684	4.319.120	4.466.540	4.567.498
A 48	Moneda de plata..... »	24.000	750.000	30.360	241.900	3.633.400	92.160
	TOTAL DE LA CLASE..... »	14.238.194	21.206.525	15.525.086	57.331.666	64.854.155	52.977.646
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 76	Aguas minerales..... Ptas.	175.652	194.837	147.413	645.620	697.146	512.649
P 77	Aceite de almendras..... »	216	»	162	216	432	162
P 78	— de cacahueto..... »	431	3.050	1.569	6.066	3.500	4.929
P 79	— de otras semillas..... »	12.892	»	25.502	40.181	978	44.706
P 80	Borras de aceite de oliva..... »	15.910	»	1.987	47.849	»	34.184
P 81	Cortezas y otras materias curtientes..... »	41.242	19.477	21.712	131.319	125.660	95.349
P 82	Cacahueto..... »	121.012	209.830	112.677	442.632	887.043	519.864
P 83	Regaliz en rama..... »	34.706	43.472	81.423	243.863	83.320	164.998
A 84	— en extracto y pasta..... »	53.830	61.933	58.331	173.444	206.478	187.290
P 85	Aguarrás..... »	474.859	844.157	875.727	1.700.944	1.991.163	2.968.958
P 86	Breas vegetales..... »	84	12.653	365	1.357	15.866	872
P 87	Resinas..... »	239.163	391.176	273.429	1.093.839	875.993	715.355
P 88	Alazor ó azafrán romé..... »	»	187	»	»	1.350	»
P 89	Esponjas..... »	3.264	12.952	»	3.768	13.356	32
P 90	Productos vegetales no expresados..... »	720.057	118.824	79.327	4.952.571	416.732	542.803
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar..... »	17.187	8.934	17.701	33.055	32.639	48.994
P 92	Colores en polvo ó terrón..... »	854	4.061	1.038	8.237	10.451	37.974
A 93	— preparados y tintas..... »	857	35.292	44.010	26.475	149.014	174.560
A 94	Barnices de todas clases..... »	»	»	»	20	1.875	73
P 95	Azufre..... »	»	143	777	420	253	1.029
P 96	Cloruro de sodio (sal común)..... »	564.093	741.042	577.319	1.934.843	2.154.562	2.015.995
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... »	481.313	608.166	432.487	1.707.004	1.703.987	1.435.990
P 98	Crémor tártaro..... »	12.030	»	9.630	83.664	»	29.460
P 99	Tartrato de cal..... »	5.716	58.036	61.079	194.672	195.706	174.533
P 100	Cloruro de cal..... »	1.350	4.311	1.360	14.831	8.766	7.548
P 101	Sosa cáustica..... »	5.610	10	5.834	5.810	6.060	16.289
P 102	Sulfato de cobre..... »	»	»	239	»	480	239
P 103	Azarcón ó minio..... »	7.225	2.375	4.617	19.792	17.510	22.538
P 104	Litargirio argentífero..... »	»	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero..... »	»	»	7	»	»	7
P 106	Sulfato de sosa..... »	»	»	»	»	»	»
A 107	Cola común..... »	42	»	142	1.031	4.560	1.614
A 108	Glicerina..... »	83.438	105.193	39.679	365.363	822.298	380.316
A 109	Salas minerales naturales, empleadas en medicina..... »	»	»	»	2.008	77	1.680

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
▲ 110	Productos químicos no expresados..... Kilog.	189.028	133.396	308.708	804.886	417.155	592.938
▲ 111	— farmacéuticos, ídem..... >	27.839	45.701	33.636	124.579	149.637	149.838
▲ 112	Almidón..... >	1.070	>	>	2.365	2.025	2.127
▲ 113	Jabón común..... >	226.286	291.086	352.321	553.271	796.956	777.918
F 114	Cera en masas..... >	11.869	22.661	15.773	103.412	128.602	85.440
▲ 115	— en velas..... >	750	629	215	5.551	6.600	5.792
F 116	Estearina en masas..... >	>	>	>	22.827	>	>
▲ 117	— en velas..... >	23.800	24.433	43.450	99.317	93.595	127.750
▲ 118	Perfumería y esencias..... >	9.123	7.836	4.820	43.500	59.550	28.895
▲ 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... >	1.000	>	1.192	1.000	>	1.192
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
F 120	Algodón en rama..... Kilog.	15.267	19.750	10.438	142.198	33.576	284.167
▲ 121	— hilado..... >	64.377	66.289	45.790	241.108	256.904	187.186
▲ 122	Tejidos de algodón blancos..... >	46.509	47.935	43.750	168.082	155.373	205.340
▲ 123	— teñidos y estampados..... >	376.958	331.026	287.117	1.526.404	1.312.860	1.186.502
▲ 124	Piqué y sus análogos..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 125	Panas y demás tejidos dobles..... >	2.004	140	130	11.289	13.636	3.568
▲ 126	Tules, encajes y puntillas..... >	899	1.176	610	4.435	5.949	11.444
▲ 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... >	97.745	88.393	70.740	411.052	333.199	279.610
▲ 128	— ídem en medias, guantes y prendas pequeñas..... >	2.256	2.844	6.823	12.996	12.513	25.093
▲ 129	Pasamanería de algodón..... >	>	2.624	390	1.081	3.648	4.454
CLASE V.—CAÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
F 130	Cañamo en rama y el rastrillado..... Kilog.	43.010	17.159	>	135.408	36.001	4.672
F 131	Lino en rama y el rastrillado..... >	275	>	93	4.612	13.548	1.787
F 132	Las demás fibras vegetales..... >	1.340	27.792	42.091	125.092	114.467	153.494
▲ 133	Hilaza de cañamo y de lino..... >	9.256	2.834	25.828	47.782	71.801	57.455
▲ 134	— de otras fibras vegetales..... >	>	>	>	44	>	>
▲ 135	Hilo para coser..... >	69	120	283	1.083	553	493
▲ 136	Jarcía y cordelería..... >	96.672	140.418	42.524	316.865	423.594	518.979
▲ 137	Redes para pescar..... >	202	399	826	2.283	4.848	5.377
▲ 138	Tejidos llanos de cañamo y de lino..... >	14.301	18.445	11.963	46.507	64.118	43.744
▲ 139	— cruzados de ídem íd..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 140	— de otras fibras vegetales..... >	>	>	>	>	>	1.680
▲ 141	Encajes de hilo..... >	25	42	>	184	385	333
▲ 142	Tejidos de punto..... >	>	>	>	>	>	120
▲ 143	Alfombras de fibras vegetales..... >	20	>	>	20	40	250
▲ 144	Sacos vacíos..... Unids.	73.382	68.753	53.394	260.140	254.559	208.198
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 145	Lana sucia..... Kilog.	250.209	606.394	443.731	1.203.631	2.452.237	1.665.920
F 146	— lavada..... >	19.169	120.076	84.450	127.450	305.936	298.466
F 147	Pelos y cerdas..... >	23.383	24.053	29.106	54.402	94.002	99.310
▲ 148	Hilados de lana y de pelos..... >	4.490	3.938	3.280	16.521	18.291	20.187
▲ 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... >	>	>	>	493	184	>
▲ 150	Mantas..... >	1.154	919	43	9.299	4.447	2.782
▲ 151	Bayetas..... >	333	439	78	1.090	1.393	592
▲ 152	Tejidos de punto..... >	231	688	201	3.073	3.848	4.203
▲ 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... >	4.158	8.093	13.930	22.647	26.038	71.760
▲ 154	Dichos, con mezcla de algodón..... >	13.291	5.637	6.440	36.314	32.111	32.332
▲ 155	Los demás tejidos de lana pura..... >	1.772	17.766	4.951	17.493	25.226	20.667
▲ 156	Dichos, con mezcla de algodón..... >	>	3.456	231	11.493	16.562	4.876
▲ 157	Pasamanería de lana..... >	>	>	4.536	116	7.906	17.251

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
A 110	Productos químicos no expresados..... Ptas.	122.868	86.707	200.660	523.175	271.150	385.409
A 111	— farmacéuticos, ídem..... >	250.551	411.309	303.264	1.121.211	1.346.733	1.348.992
A 112	Almidón..... >	589	>	>	1.301	1.114	1.170
A 113	Jabón común..... >	117.669	151.365	183.207	287.702	414.417	404.518
A 114	Cera en masas..... >	44.607	67.983	47.319	310.236	385.806	256.320
A 115	— en velas..... >	2.550	2.139	731	18.873	22.441	>
P 116	Estearina en masas..... >	>	>	>	34.240	>	19.692
A 117	— en velas..... >	34.510	35.428	63.093	144.009	135.713	185.238
A 118	Perfumería y esencias..... >	73.024	62.668	38.560	348.000	476.400	231.160
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... >	3.500	>	4.172	3.500	>	4.172
	TOTAL DE LA CLASE..... >	3.721.883	4.288.325	3.715.839	16.676.131	13.481.549	12.676.666
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 120	Algodón en rama..... Ptas.	23.864	30.612	16.119	220.407	59.791	440.459
A 121	— hilado..... >	321.885	331.445	228.950	1.205.540	1.284.520	935.930
A 122	Tejidos de algodón blancos..... >	232.545	239.675	218.750	840.410	776.865	1.026.700
A 123	— teñidos y estampados..... >	2.638.706	2.317.182	2.009.819	10.684.823	9.190.020	8.305.514
A 124	Piquéés y sus análogos..... >	>	>	>	>	>	>
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... >	20.040	1.400	1.300	112.890	136.360	35.680
A 126	Tules, encajes y puntillas..... >	44.950	58.800	30.500	224.250	297.450	572.200
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... >	1.172.940	1.060.776	848.880	4,932.624	4.358.388	3.355.320
A 128	— ídem en medias, guantes y prendas pequeñas..... >	33.840	42.660	102.345	194.940	187.695	376.395
A 129	Pasamanería de algodón..... >	>	23.616	3.510	9.549	32.832	40.086
	TOTAL DE LA CLASE..... >	4.488.570	4.106.166	3.460.233	18.425.438	16.323.921	15.088.284
CLASE V.—CAÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
P 130	Cañamo en rama y el rastrillado..... Ptas.	34.408	13.727	>	108.326	28.801	3.738
P 131	Lino en rama y el rastrillado..... >	275	>	93	4.612	18.548	1.787
P 132	Las demás fibras vegetales..... >	670	13.896	21.047	62.545	57.234	79.247
A 133	Hilaza de cañamo y de lino..... >	16.198	4.959	45.199	83.618	125.651	100.547
A 134	— de otras fibras vegetales..... >	>	>	>	81	>	>
A 135	Hilo para coser..... >	414	720	1.698	6.498	3.318	2.598
A 136	Jarcía y cordelería..... >	135.341	196.585	59.534	443.611	593.092	726.571
A 137	Redes para pescar..... >	303	598	1.289	3.428	7.271	8.066
A 138	Tejidos llanos de cañamo y de lino..... >	85.808	110.670	71.776	279.042	384.708	262.464
A 139	— cruzados de ídem íd..... >	>	>	>	>	>	>
A 140	— de otras fibras vegetales..... >	>	>	>	>	>	3.360
A 141	Encajes de hilo..... >	5.000	8.400	>	36.800	67.000	66.600
A 142	Tejidos de punto..... >	>	>	>	>	>	2.400
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... >	100	>	>	100	200	1.250
A 144	Sacos vacíos..... >	73.382	68.753	53.394	260.140	254.559	208.198
	TOTAL DE LA CLASE..... >	351.897	418.308	254.982	1.288.751	1.535.322	1.466.826
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 145	Lana sucia..... Ptas.	325.272	788.312	576.850	1.571.221	3.187.908	2.165.696
P 146	— lavada..... >	46.006	288.182	202.680	305.881	734.246	716.318
P 147	Pelos y cerdas..... >	4.677	4.811	5.821	10.880	18.801	19.862
A 148	Hilados de lana y de pelos..... >	31.430	27.566	22.960	115.647	128.037	141.309
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... >	>	>	>	2.592	1.104	>
A 150	Mantas..... >	11.540	9.190	430	92.990	44.470	27.820
A 151	Bayetas..... >	4.394	5.707	1.014	14.170	18.109	7.696
A 152	Tejidos de punto..... >	3.696	11.008	3.264	49.168	61.568	67.344
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... >	83.160	161.960	278.600	452.940	520.760	1.434.000
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... >	147.492	67.644	77.280	441.768	385.332	387.984
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... >	23.036	230.958	64.363	226.239	327.938	268.671
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... >	>	31.104	2.709	103.437	149.058	43.884
A 157	Pasamanería de lana..... >	>	>	54.432	1.392	94.872	207.012
	TOTAL DE LA CLASE..... >	680.703	1.626.442	1.289.773	3.388.325	5.672.203	5.487.596

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
F 158	Simiente de seda..... Kilog.	>	>	>	>	>	>
F 159	Capullo de seda..... >	>	335	>	3 354	5.335	2.773
F 160	Desperdicios de seda..... >	3.691	6.604	5.726	20.359	15.466	20.600
F 161	Seda cruda..... >	5.258	4.165	2.833	18.391	18.363	36.042
A 162	— para coser..... >	408	626	>	1.078	2.253	474
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla... >	1.127	942	633	6.113	4.736	2.346
A 164	— labrados de ídem íd..... >	>	16	>	>	16	>
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... >	>	>	2.730	>	>	2.730
A 166	Blondas..... >	>	>	>	>	>	15
A 167	Tejidos de punto..... >	>	>	>	>	>	17
A 168	Pasamanería de seda..... >	>	>	>	50	54	140
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Kilog.	144.169	37.919	62.034	348.988	101.383	213.502
A 170	— hecho á mano..... >	48.700	39.600	29.333	203.999	2 0.218	133.692
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres..... >	3.574	5.710	2.522	24.092	18.767	10.278
A 172	— para fumar..... >	146.120	137.662	155.872	663.420	594.911	591.852
A 173	Libros y demás impresos..... >	119.806	183.763	169.293	539.311	783.345	715.103
A 174	Papel de música..... >	1.312	>	>	3.946	7.093	246
A 175	Estampas..... >	515	954	1.442	2.504	3.435	4.830
A 176	Papel para empaquetar..... >	50.470	66.595	88.222	386.715	384.421	452.762
A 177	Papeles no expresados..... >	14.476	8.299	493	85.862	16.353	20.987
A 178	Cartón en hojas..... >	35.933	6.818	17.536	91.686	46.418	64.534
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios. >	10.175	15.507	13.369	47.756	63.566	46.109
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
F 180	Duelas..... Kilog.	6.148	149.226	>	76.406	346.576	22.001
F 181	Traviesas para ferrocarriles..... >	>	>	>	5.060	16.000	>
F 182	Postes para telégrafos..... >	>	3.080	400	>	3.080	400
F 183	Madera en rollo..... >	1.013.265	4.329.478	2.494.535	7.819.563	414.156.111	12.377.671
F 184	— en tablas y tablones..... >	79.687	186.265	83.148	327.238	356.331	436.289
A 185	— labrada en muebles..... >	86.078	86.305	90.798	318.101	350.483	361.031
A 186	— en otros objetos..... >	133.172	151.606	77.022	464.984	506.708	419.031
A 187	Pipería armada y sin armar..... >	1.844.578	1.980.099	1.468.876	6.608.838	6.645.188	5.502.500
F 188	Carbón vegetal..... >	168.421	299.006	251.775	611.797	756.915	820.827
F 189	Orujo y hueso de aceituna..... >	14.900	1.500	600	203.079	7.900	13.080
F 190	Leña..... >	804.660	236.110	463.100	2.200.782	1.030.479	1.770.655
F 191	Corcho en panes ó tablas..... >	1.039.086	165.764	356.811	2.693.914	1.405.300	1.129.192
A 192	— en cuadrillos..... >	52.760	86.666	49.442	241.168	308.192	237.273
A 193	— en tapones..... >	706.752	821.733	828.987	2.777.263	2.718.546	2.839.158
A 194	— en aserrín y virutas..... >	2.892.134	4.182.862	3.510.126	13.539.086	13.613.653	14.714.265
A 195	— obrado en otras formas no expresadas. >	87.534	13.795	23.648	169.212	75.603	69.495
F 196	Esparto en rama..... >	2.222.340	1.078.711	3.101.257	13.541.273	13.218.657	14.802.623
A 197	— obrado..... >	63.026	104.272	36.309	251.214	313.688	278.353
F 198	Palma en rama..... >	1.314	14	13.435	45.839	33.119	34.916
A 199	— obrada..... >	26.817	10.103	13.201	93.762	70.043	60.119
F 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras materias análogas, sin labrar..... >	95.181	23.901	106.920	304.740	378.574	587.446
A 201	— obradas..... >	9.758	2.206	2.460	19.979	15.894	16.414
F 202	Desperdicios de tabaco..... >	>	>	>	>	>	>
F 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias..... >	>	53.216	3.015	16.639	84.427	31.783
F 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... >	406.879	351.930	271.571	1.126.115	1.131.673	1.089.419
CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 205	Ganado caballar..... Unids.	411	249	156	1.121	1.102	371
AV 206	— mular..... >	569	1.315	437	1.984	4.075	1.326
AV 207	— asnal..... >	910	901	217	2.357	3.193	569
AV 208	— vacuno..... >	3.211	1.689	1.369	11.723	18.152	3.743
AV 209	— lanar..... >	3.732	4.555	4.887	14.743	17.633	10.049

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda..... Ptas.	>	>	>	>	>	>
P 159	Capullo de seda.....	>	4.690	>	46.956	74.690	38.822
P 160	Desperdicios de seda.....	25.837	46.228	40.082	142.513	108.262	144.200
P 161	Seda cruda.....	286.610	187.425	127.485	827.595	828.335	1.621.890
▲ 162	— para coser.....	24.480	37.560	>	64.680	135.180	28.440
▲ 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla...	101.430	84.780	56.970	550.170	426.240	211.140
▲ 164	— labrados de ídem íd.....	>	1.920	>	>	1.920	>
▲ 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla.....	>	>	395.850	>	>	395.850
▲ 166	Blondas.....	>	>	>	>	>	11.250
▲ 167	Tejidos de punto.....	>	>	>	>	>	1.870
▲ 168	Pasamanería de seda.....	>	>	>	3.000	3.240	8.400
	TOTAL DE LA CLASE.....	388.357	362.603	620.387	1.634.914	1.575.867	2.461.862
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
▲ 169	Papel continuo..... Ptas.	100.918	26.543	43.424	244.291	70.968	149.452
▲ 170	— hecho á mano.....	56.005	45.540	33.733	234.599	241.751	153.746
▲ 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres.....	5.004	7.994	3.531	33.729	26.274	14.889
▲ 172	— para fumar.....	314.158	295.973	335.125	1.426.353	1.279.059	1.272.483
▲ 173	Libros y demás impresos.....	359.418	551.289	507.879	1.617.933	2.365.038	2.145.309
▲ 174	Papel de música.....	5.436	>	>	11.833	21.279	720
▲ 175	Estampas.....	7.725	14.310	21.630	37.560	51.525	72.450
▲ 176	Papel para empaquetar.....	22.712	29.968	39.700	174.023	172.990	203.743
▲ 177	Papeles no expresados.....	15.924	9.129	542	94.449	17.994	23.085
▲ 178	Cartón en hojas.....	10.780	2.045	5.261	27.507	13.925	19.361
▲ 179	— en cajas y el labrado en objetos varios.	30.525	46.521	40.107	143.268	190.698	140.727
	TOTAL DE LA CLASE.....	928.605	1.029.312	1.030.932	4.045.550	4.451.501	4.195.465
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas..... Ptas.	553	13.430	>	6.877	31.192	1.980
P 181	Traviesas para ferrocarriles.....	>	>	>	455	1.440	>
P 182	Postes para telégrafos.....	>	216	28	>	216	28
P 183	Madera en rollo.....	70.929	303.063	174.617	547.371	990.928	866.436
P 184	— en tablas y tablones.....	8.766	20.489	9.146	35.997	39.185	47.992
▲ 185	— labrada en muebles.....	172.156	172.610	181.596	636.202	700.966	722.062
▲ 186	— en otros objetos.....	133.172	151.606	77.022	464.984	506.708	419.081
▲ 187	Pipería armada y sin armar.....	645.602	693.035	514.107	2.313.093	2.325.817	1.925.875
P 188	Carbón vegetal.....	11.789	20.930	17.624	42.325	52.983	57.458
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....	1.490	150	60	20.608	790	1.308
P 190	Leña.....	24.140	7.083	13.893	66.023	30.914	53.120
P 191	Corcho en panes ó tablas.....	436.416	69.621	149.860	1.131.444	590.251	474.260
▲ 192	— en cuadradillos.....	125.090	238.332	135.966	643.212	847.529	652.501
▲ 193	— en tapones.....	3.593.760	4.108.665	4.144.935	13.886.315	13.592.730	14.195.790
▲ 194	— es aserrín y virutas.....	289.213	418.286	351.020	1.353.903	1.365.366	1.471.428
▲ 195	— onrado en otras formas no expresadas.	52.520	8.277	14.189	101.527	45.362	41.697
P 196	Esparbo en rama.....	244.457	118.658	341.138	1.489.540	1.454.052	1.628.289
▲ 197	— otorado.....	22.059	36.495	12.708	87.925	109.791	97.424
P 198	Palmb en rama.....	210	2	2.150	7.333	5.299	5.592
▲ 199	— oabrada.....	23.062	8.689	11.353	80.634	60.238	51.702
P 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....	11.422	2.868	12.830	36.570	45.429	70.493
▲ 201	— obradas.....	3.415	772	861	6.993	5.563	5.745
P 202	Desperdicios de tabaco.....	>	>	>	>	>	>
P 203	Tropos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.....	>	6.918	392	2.164	10.975	4.131
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales.....	130.201	112.618	86.903	360.357	362.135	343.614
	TOTAL DE LA CLASE.....	5.940.422	6.512.813	6.252.998	23.322.357	23.175.859	23.143.006
CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
▲ V 205	Ganado caballar..... Ptas.	164.400	99.600	62.400	448.400	440.800	148.400
▲ V 206	— mular.....	256.050	591.750	196.650	870.300	1.833.750	596.700
▲ V 207	— asnal.....	68.250	67.575	16.275	176.775	239.475	42.675
▲ V 208	— vacuno.....	834.860	439.140	355.940	3.049.280	4.719.520	973.180
▲ V 209	— lanar.....	52.248	63.770	68.418	208.402	246.862	140.686

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrfo..... Unids.	837	617	450	2.855	2.390	1.860
AV 211	— de cerda..... >	2.367	2.346	158	11.156	10.195	1.047
F 212	Pieles sin curtir de ganado lanar..... Kilog.	271.443	203.681	338.098	897.307	681.810	1.144.165
F 213	— ídem íd. cabrfo..... >	27.120	62.298	60.682	90.493	207.960	194.952
F 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... >	286.482	349.811	115.122	941.526	952.959	485.425
A 215	Suela ó correjel..... >	16.337	17.830	13.605	70.037	43.026	57.050
A 216	Vaqueta..... >	25	1.612	525	2.608	1.854	2.015
A 217	Pieles de becerro curtidas..... >	4.642	6.824	7.159	23.032	14.940	19.201
A 218	Badanas, tafletes y las demás pieles adobadas..... >	13.391	17.155	28.468	100.885	78.236	73.798
A 219	Guantes de piel..... >	>	>	>	>	6	>
A 220	Calzado..... >	38.794	44.334	39.285	158.363	170.829	147.779
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... >	708	4.562	1.079	4.320	7.531	7.386
A 222	Corambres vacías..... >	>	1.260	>	2.968	3.349	8
F 223	Grasas animales..... >	29.448	249.469	43.667	91.000	306.612	116.766
F 224	Tripas ó intestinos..... >	10.341	3.290	4.243	20.660	22.073	19.455
F 225	Huesos en estado natural ó calcinados..... >	144.507	203.843	190.498	1.035.473	1.061.746	1.140.135
F 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... >	225.009	218.195	148.468	540.631	382.165	429.331
F 227	Abonos de todas clases..... >	794.446	1.108.698	2.907.251	4.509.075	5.220.572	11.199.203
F 228	Plumas de ave..... >	10.689	27.152	30.736	160.590	50.207	75.247
F 229	Trapos viejos de lana..... >	36.465	73.352	104.866	212.215	239.784	282.397
F 230	Desperdicios de ídem..... >	>	14.096	99	11.165	31.126	11.915
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
A 231	Pianos..... Unids.	40	57	37	183	183	186
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda..... >	2.031	4.349	6.078	21.076	16.088	20.325
A 233	Los demás instrumentos músicos..... >	>	5	>	>	27	472
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... >	6	203	20	116	210	64
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... >	>	>	>	20	>	9
A 236	— de plata y demás metales para ídem... >	9.030	>	73	9.115	24	483
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores..... >	>	>	>	45	8	2
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... Kilog.	20	333	>	479	1.229	180
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... >	1.168	2.002	1.016	3.611	13.488	6.451
A 240	Lámparas de arco voltaico..... >	>	>	7	671	>	7
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... Unids.	2.102	1.883	432	4.622	9.665	2.740
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... >	>	1	>	2	1	3
A 243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios..... >	7	6	7	14	23	32
A 244	Automóviles..... >	3	7	7	28	19	17
A 245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías... Kilog.	>	670	>	>	670	>
A 246	Cuerdas de guitarra..... >	375	172	156	1.863	1.589	988
A 247	Máquinas motrices..... >	>	>	>	9.990	7.698	>
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... >	>	>	>	30	>	>
A 249	Las demás máquinas..... >	193.197	101.505	87.754	345.818	318.087	455.711
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
S 250	Aves de corral..... Kilog.	638	629	718	3.263	3.072	3.618
S 251	Caza de todas clases..... >	>	915	600	21.039	29.455	39.635
S 252	Carnes frescas..... >	24	3	>	2.374	6	>
S 253	Carnes ahumadas y curadas..... >	4.906	>	4.361	16.196	3.832	9.720
S 254	Jamones y carnes saladas..... >	15.857	18.584	26.835	72.741	75.287	117.462
S 255	Tocino y manteca de cerdo..... >	5.101	6.767	5.143	12.725	18.672	22.198
S 256	Manteca de vacas..... >	16.683	16.064	13.213	53.048	31.206	35.267
S 257	Pescados frescos..... >	112.670	74.027	62.239	245.745	323.951	224.872
S 258	Langostas..... >	2.400	500	2.080	5.000	6.490	2.220
S 259	Mariscos..... >	100	775	562	3.891	5.502	3.451
S 260	Sardina salada y prensada..... >	114.269	100.603	79.456	771.624	543.037	662.933
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados..... >	132.898	37.074	43.665	426.873	199.953	261.137
S 262	Arroz..... >	56.308	2.763.650	511.886	512.816	10.631.266	2.117.648

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrío..... Ptas.	12 555	9.255	6.750	42 825	35.850	20.400
AV 211	— de cerda..... >	189.860	187.680	12.640	892.480	815.600	83.760
P 212	Pieles sin curtir de ganado lanar..... >	515.742	385.934	642.386	1.704.884	1.295.439	2.173.918
P 213	— ídem id. cabrío..... >	105.768	242.962	236.650	352.923	810.810	760.318
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... >	601.612	731.603	241.755	1.977.205	2.001.214	1.019.392
A 215	Suela ó correjel..... >	65.348	71.320	54.420	280.148	172.104	228.320
A 216	Vaqueta..... >	150	9.672	3.150	15.648	11.124	12.050
A 217	Pieles de becerro curtidas..... >	64.988	95.536	100.226	322.448	209.160	238.814
A 218	Badanas, taflotes y las demás pieles adobadas..... >	80.346	102.930	170.808	605.310	469.416	442.788
A 219	Guantes de piel..... >					552	
A 220	Calzado..... >	620.704	709.344	628.560	2.533.888	2.733.264	2.364.464
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... >	7.080	45.620	10.790	49.206	75.310	73.860
A 222	Corambros vacías..... >		4.725		11.131	12.559	30
P 223	Grasas animales..... >	14.135	119.745	20.966	43.001	147.174	56.048
P 224	Tripas ó intestinos..... >	20.632	6.530	8.486	41.320	44.146	38.910
P 225	Huesos en estado natural ó calcinados.... >	11.561	16.307	15.240	82.838	84.940	91.211
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... >	27.001	26.183	17.816	64.876	45.860	51.520
F 227	Abonos de todas clases..... >	119.167	166.305	436.088	676.361	783.086	1.679.831
F 228	Plumas de ave..... >	6.413	16.291	18.442	96.354	30.124	45.149
F 229	Trapos viejos de lana..... >	6.199	12.470	17.827	36.076	40.764	48.007
F 230	Desperdicios de ídem..... >		2.537	18	2.010	5.603	2.145
	TOTAL DE LA CLASE..... >	3.844.619	4.228.894	3.342.706	14.576.763	17.304.506	11.362.656
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
A 231	Pianos..... Ptas.	40.000	57.000	37.000	183.000	183.000	186.000
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda..... >	36.558	78.232	109.404	379.358	289.584	374.850
A 233	Los demás instrumentos músicos..... >		100			540	9.440
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... >	60	2.030	200	1.160	2.100	640
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... >				2.000		900
A 236	— de plata y demás metales para ídem.. >	90.200		730	91.150	240	4.830
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores..... >				225	40	10
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... >	400	7.660		9.580	24.580	3.600
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... >	17.520	30.030	15.240	54.165	202.320	96.765
A 240	Lámparas de arco voltaico..... >			70	6.710		70
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... >	841	746	173	1.849	3.866	1.096
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... >		4.000		8.000	4.600	12.000
A 243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios..... >	5.600	4.800	5.600	11.200	18.400	25.600
A 244	Automóviles..... >	18.000	42.000	42.000	168.000	114.000	102.000
A 245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías.... >		670			670	
A 246	Cuerdas de guitarra..... >	11.250	5.160	4.680	55.890	47.670	29.640
A 247	Máquinas motrices..... >				15.984	12.317	
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... >				60		
A 249	Las demás máquinas..... >	318.775	167.483	144.794	570.600	574.343	751.923
	TOTAL DE LA CLASE..... >	539.204	399.961	359.891	1.558.941	1.477.670	1.599.364
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
B 250	Aves de corral..... Ptas.	1.917	1.887	2.154	9.792	9.216	10.854
B 251	Caza de todas clases..... >		1.830	1.200	42.078	58.910	79.270
B 252	Carnes frescas..... >	24	3		3.374	6	
B 253	Carnes ahumadas y curadas..... >	9.812		8.722	32.392	7.661	19.440
B 254	Jamones y carnes saladas..... >	31.093	39.956	57.695	156.394	161.868	252.543
B 255	Tocino y manteca de cerdo..... >	8.672	11.504	8.745	21.631	31.743	37.737
B 256	Mantecas de vacas..... >	41.807	40.160	33.033	132.721	78.016	88.169
B 257	Pescados frescos..... >	31.548	20.728	17.427	68.809	90.706	62.964
B 258	Langostas..... >	3.600	750	3.120	7.500	9.735	3.330
B 259	Mariscos..... >	140	1.085	787	5.443	7.703	4.832
B 260	Sardina salada y prensada..... >	45.708	40.241	31.794	308.649	217.214	265.173
B 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados..... >	119.603	33.867	39.299	384.186	179.958	235.023
B 262	Arroz..... >	24.212	1.168.370	320.111	220.510	4.592.944	910.589

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS						
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de			
		1912	1913	1914	1912	1913	1914	
Signe CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
263	Cebada..... Kilog.	347.735	6.880	7.536	789.899	346.851	47.736	
264	Centeno..... >	1.141.416	1.950	17.971	1.224.858	16.488	56.098	
265	Mafz..... >	26.981	150.575	102.235	310.864	631.386	673.296	
266	Trigo..... >	38.840	103.240	13.491	97.596	350.622	42.651	
267	Los demás cereales..... >	599.331	772	1.200	2.193.117	2.182	6.190	
268	Harina de trigo..... >	159.678	456.756	88.629	345.999	811.833	276.380	
269	— de las demás clases..... >	594	5.725	497	1.108	5.725	1.197	
270	Garbanzos..... >	133.494	138.365	86.964	857.311	1.020.098	508.800	
271	Judías secas..... >	33.726	227.807	31.298	111.099	609.983	305.155	
272	Habas secas..... >	663.761	1.797	7.454	2.745.821	14.354	37.130	
273	Lentejas..... >	1.397	2.485	13.794	10.376	12.552	96.566	
274	Las demás legumbres secas..... >	4.463	11.565	21.059	23.697	179.797	138.854	
275	Ajos..... >	46.799	25.426	18.229	392.584	306.875	217.979	
276	Cebollas..... >	4.370.696	5.932.759	5.917.621	45.796.242	47.179.807	42.849.683	
277	Judías verdes..... >	48.430	67.860	49.865	217.189	237.506	210.536	
278	Guisantes verdes..... >	128.658	357.748	306.743	679.855	746.593	415.523	
279	Patatas..... >	8.783.232	7.719.697	9.568.301	10.501.370	11.051.867	10.090.610	
280	Alcachofas..... >	82.310	410.122	299.471	189.737	1.255.452	451.061	
281	Espárragos..... >	30	>	28.430	1.029	60	32.349	
282	Pimientos..... >	25	36	>	11.927	8.604	16.259	
283	Tomates..... >	160	253	>	2.548	12.089	26.366	
284	Las demás hortalizas y legumbres..... >	149.691	204.145	145.823	383.210	410.609	496.840	
285	Almendra en cáscara..... >	90.128	251.679	141.769	993.677	641.492	617.263	
286	— en pepita..... >	187.837	337.022	234.844	1.294.811	1.284.498	1.245.503	
287	Aceitunas verdes y en salmuera..... >	3.414.139	408.337	1.701.023	7.983.534	3.393.356	6.245.205	
288	Avellanas..... >	163.436	322.817	75.816	1.180.750	1.795.101	1.168.652	
289	Castañas..... >	600	>	>	19.266	26.659	229.367	
290	Higos secos..... >	127.816	18.540	10.800	811.212	223.974	258.823	
291	Nueces..... >	8.637	5.387	25.690	247.585	104.577	202.033	
292	Pasas..... >	232.698	112.839	106.302	1.325.293	746.213	1.140.691	
293	Las demás frutas secas..... >	135.205	89.090	66.646	579.200	309.290	243.811	
294	Granadas..... >	>	>	>	60	>	>	
295	Melones..... >	>	>	>	5.826	8.330	1.611	
296	Albaricoques..... >	>	>	>	200	>	>	
297	Melocotones..... >	>	>	>	>	>	>	
298	Manzanas..... >	>	>	1.756	27.910	3.491	699.039	
299	Ciruelas..... >	>	>	50	50	>	50	
300	Limones..... >	186.953	201.117	101.174	501.901	696.716	629.901	
301	Naranjas..... >	66.842.803	86.060.466	59.639.221	332.217.934	364.549.413	320.729.871	
302	Uvas frescas..... >	>	>	25	31.424	690	6.515	
303	— estrujadas..... >	>	>	>	>	>	>	
304	Las demás frutas frescas..... >	123.625	64.438	81.203	554.223	324.501	358.865	
305	Pulpa de frutas..... >	186.210	397.254	448.467	784.416	961.653	2.750.391	
306	Azúcar común..... >	>	486	3.040	5	805	10.419	
307	Glucosa..... >	>	>	>	>	>	>	
308	Cacao..... >	>	>	2	>	>	2	
309	Cáscaras de cacao..... >	>	>	>	>	>	>	
310	Café..... >	>	>	65	>	>	65	
311	Canela..... >	>	>	1	>	>	1	
312	Pimienta, clavo y otras especias no expresadas..... >	>	>	12	54	>	12	
313	Anfs..... >	74.657	74.657	80.676	488.092	354.343	350.053	
314	Azafrán..... >	8.623	5.414	5.743	39.756	30.907	42.176	
315	Cominos..... >	6.104	5.434	5.165	27.108	17.935	12.418	
316	Orégano..... >	>	>	>	100	>	>	
317	Pimiento molido y sin moler..... >	487.986	405.375	508.872	2.057.354	1.724.528	1.923.255	
318	Aceite de oliva, exportado por la región de... {	Mediodía..... >	3.421.679	1.536.650	1.999.119	13.737.940	5.321.762	11.411.065
		Levante..... >	3.471.181	1.186.722	2.071.944	18.875.108	5.742.705	10.950.059
		Las demás provincias..... >	417.943	111.148	88.620	1.110.713	406.606	395.652
		TOTAL..... >	7.310.803	2.834.520	4.159.683	33.723.761	11.471.073	22.756.776
318	Dicho, exportado a..... {	Francia..... >	657.086	198.007	508.555	4.736.584	1.000.407	4.856.336
		Otros países..... >	6.653.717	2.626.513	3.651.128	28.887.177	10.470.666	17.900.440
		TOTAL..... >	7.310.803	2.834.520	4.159.683	33.723.761	11.471.073	22.756.776
319	Aguardiente común..... Hect.	21	30	213	107	94	255	
320	— anisado..... >	900	676	409	3.054	2.768	1.903	
321	Espíritu de vino..... >	163	51	16	405	251	55	
322	Licores..... >	1.110	1.199	742	3.232	4.143	3.836	
323	Cerveza..... >	76	66	30	260	223	189	
324	Sidra y chacolí..... >	1.077	1.853	1.390	4.662	7.337	6.337	

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

Fertida de la Tabla.	NOMENCLATURA	En el mes de Abril de					
		1912			1913		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Signo CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
263	Cebada..... Ptas.	66.070	1.307	1.432	150.082	65.901	9.070
264	Centeno..... >	216.867	371	3.414	232.723	3.134	10.658
265	Maíz..... >	4.857	27.104	18.402	55.956	113.650	121.193
266	Trigo..... >	10.487	27.875	3.643	26.352	94.669	11.516
267	Los demás cereales..... >	107.880	139	216	394.761	393	1.114
268	Harina de trigo..... >	57.484	164.432	31.906	124.559	292.278	99.496
269	— de las demás clases..... >	166	1.603	139	310	1.603	335
270	Garbanzos..... >	80.096	83.019	52.178	514.936	612.059	305.779
271	Judías secas..... >	14.165	95.679	13.145	46.662	256.193	128.164
272	Habas secas..... >	119.477	323	1.342	494.249	2.584	6.683
273	Lentejas..... >	559	994	5.518	4.151	5.021	38.627
274	Las demás legumbres secas..... >	1.607	4.163	7.581	8.532	64.727	49.988
275	Ajos..... >	20.610	11.442	8.203	176.664	138.094	98.090
276	Cebollas..... >	437.070	593.276	591.762	4.579.626	4.717.981	4.284.968
277	Judías verdes..... >	14.529	20.355	14.960	65.158	71.252	63.162
278	Guisantes verdes..... >	51.463	143.093	122.699	271.942	294.637	166.209
279	Patatas..... >	1.317.485	1.157.955	1.435.245	1.575.205	1.657.780	1.513.590
280	Alcachofas..... >	9.877	49.215	35.937	22.769	150.654	54.123
281	Espárragos..... >	9	>	8.529	309	18	9.705
282	Pimientos..... >	4	6	>	2.028	1.463	2.764
283	Tomates..... >	18	29	>	281	1.331	2.900
284	Las demás hortalizas y legumbres..... >	19.460	26.539	18.957	49.818	53.379	64.589
285	Almendra en cáscara..... >	76.609	213.868	120.495	844.626	545.269	524.678
286	— en pepita..... >	432.025	775.151	540.141	2.978.065	2.954.335	2.864.657
287	Aceitunas verdes y en salmuera..... >	2.580.904	306.253	1.275.772	5.987.651	2.545.018	4.683.904
288	Avellanas..... >	112.577	242.113	56.861	875.563	1.346.326	876.489
289	Castañas..... >	120	>	>	3.853	5.332	4.874
290	Higos secos..... >	30.676	4.450	2.592	194.691	53.754	62.118
291	Nueces..... >	3.282	2.047	9.762	94.083	39.739	76.772
292	Pasas..... >	127.984	62.061	58.466	728.911	410.416	627.380
293	Las demás frutas secas..... >	54.082	35.636	28.658	231.680	123.716	97.525
294	Granadas..... >	>	>	>	10	>	>
295	Melones..... >	>	>	>	816	1.166	226
296	Albaricoques..... >	>	>	>	34	>	>
297	Melocotones..... >	>	>	>	>	>	>
298	Manzanas..... >	>	>	316	5.024	628	125.827
299	Ciruelas..... >	>	>	9	9	>	9
300	Limonas..... >	56.086	60.335	30.352	150.571	209.015	188.971
301	Naranjas..... >	8.021.136	10.327.256	7.156.707	39.866.152	43.745.930	38.487.585
302	Uvas frescas..... >	>	>	9	10.999	242	2.231
303	— estrujadas..... >	>	>	>	>	>	>
304	Las demás frutas frescas..... >	18.544	9.666	12.180	83.134	48.675	53.830
305	Pulpa de frutas..... >	46.553	99.314	112.117	196.105	240.415	687.598
306	Azúcar común..... >	>	437	2.736	5	724	9.378
307	Glucosa..... >	>	>	>	>	>	>
308	Cacao..... >	>	>	6	>	>	6
309	Cáscara de cacao..... >	>	>	>	>	>	>
310	Café..... >	>	>	195	>	>	195
311	Canela..... >	>	>	6	>	>	6
312	Pimienta, clavo y otras especias no expresadas..... >	>	>	55	248	>	55
313	Anís..... >	63.458	63.458	68.575	414.878	301.191	297.546
314	Azafrán..... >	862.300	514.400	574.300	3.975.600	3.063.700	4.217.600
315	Cominos..... >	6.104	5.434	5.165	27.108	17.935	12.418
316	Orégano..... >	>	>	>	50	>	>
317	Pimiento molido y sin moler..... >	390.389	324.300	407.098	1.645.884	1.379.622	1.538.604
Aceite de oliva, exportado por la región de....							
	Mediodía..... >	3.421.679	1.536.650	1.999.119	13.737.940	5.321.762	11.411.065
	Levante..... >	3.471.181	1.186.722	2.071.944	18.875.108	5.742.705	10.950.059
	Las demás provincias..... >	417.943	111.148	88.620	1.110.713	406.605	395.652
318	TOTAL.....	7.310.803	2.834.520	4.159.683	33.723.761	11.471.373	22.756.776
Dicho, exportado a.....							
	Francia..... >	657.082	198.007	508.555	4.738.584	1.000.407	4.856.336
	Otros países..... >	6.653.717	2.636.513	3.651.128	28.987.177	10.470.666	17.900.440
	TOTAL.....	7.310.803	2.834.520	4.159.683	33.723.761	11.471.073	22.756.776
319	Aguardiente común..... >	1.575	2.250	15.975	8.025	7.050	19.125
320	— anisado..... >	81.000	60.840	36.310	274.860	249.120	171.270
321	Espíritu de vino..... >	16.300	5.100	1.600	40.500	25.190	5.500
322	Licores..... >	333.000	359.300	222.600	969.600	1.242.900	1.150.800
323	Cerveza..... >	3.800	3.300	1.500	13.000	11.150	9.450
324	Sidra y chascoll..... >	32.310	55.590	41.700	139.860	236.610	191.610

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS						
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de			
		1912	1913	1914	1912	1913	1914	
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>								
325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia..... Hect.	141.987	198.294	175.906	443.619	861.011	739.921
		Inglaterra.....	4.310	1.925	2.935	13.025	10.704	12.312
		Resto de Europa y África.....	52.226	55.464	43.303	208.717	209.580	152.149
		Cuba y Puerto Rico.....	12.195	20.144	16.440	64.680	58.530	54.923
		Resto de América.....	33.020	28.757	12.291	91.486	99.014	61.745
		Asia y Oceanía.....	758	1.321	976	3.526	3.157	2.850
	TOTAL.....		244.496	305.905	251.851	825.053	1.211.996	1.023.899
326	— en botellas.....		256	187	81	597	473	398
327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....		29.589	51.774	29.455	102.204	205.491	151.910
328	— en botellas.....		182	223	187	608	656	655
329	Vinos amon-tillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	621	671	683	2.656	3.398	8.123
		Inglaterra.....	370	494	504	840	1.541	1.501
		Resto de Europa y África.....	671	621	914	1.951	1.798	2.127
		Cuba y Puerto Rico.....	208	334	267	329	760	1.004
		Resto de América.....	1.935	1.235	741	5.183	3.377	4.381
		Asia y Oceanía.....	37	7	12	78	27	84
	TOTAL.....		3.842	3.362	3.121	11.037	10.901	17.220
330	— en botellas.....		981	1.581	857	3.330	3.856	3.705
331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	481	585	433	1.638	2.386	2.046
		Inglaterra.....	3.488	7.586	1.888	10.537	14.586	10.196
		Resto de Europa y África.....	3.049	2.635	1.942	6.867	5.700	5.738
		Cuba y Puerto Rico.....	281	295	200	1.222	872	1.123
		Resto de América.....	2.382	1.759	952	6.104	6.237	4.695
		Asia y Oceanía.....	25	1	7	50	10	107
	TOTAL.....		9.706	12.861	5.472	26.418	29.791	23.906
332	— en botellas.....		701	473	335	1.630	1.905	1.332
333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia.....	1.948	8.909	2.146	8.980	28.977	9.510
		Inglaterra.....	145	7.092	4.422	5.769	19.177	18.352
		Resto de Europa y África.....	4.319	8.047	7.216	12.637	32.616	27.055
		Cuba y Puerto Rico.....	1.188	917	268	3.539	2.919	1.297
		Resto de América.....	174	413	2.393	643	1.819	2.508
		Asia y Oceanía.....	»	2	»	65	3	»
	TOTAL.....		7.774	25.380	16.445	31.683	85.511	58.722
334	— en botellas.....		»	»	»	»	14	»
335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	5.240	645	607	32.326	2.337	1.774
		Inglaterra.....	2.626	85	94	11.819	471	471
		Resto de Europa y África.....	4.327	381	222	15.356	1.902	962
		Cuba y Puerto Rico.....	109	194	567	488	403	1.090
		Resto de América.....	6.878	5.022	2.196	18.497	16.821	11.529
		Asia y Oceanía.....	8	12	63	64	148	182
	TOTAL.....		19.188	6.339	3.749	79.050	22.032	16.008
336	— en botellas.....		252	175	141	620	659	504
337	Vinos espumosos.....		11	6	7	57	22	29
338	Mistelas blancas.....		39	54	29	567	117	108
339	— tintas.....		161	706	8.909	739	1.198	32.824
340	Vinagre.....		61	109	47	215	223	226
341	Algarrobas ó garrofas..... Kilog.		370	2.773	490	25.932	12.304	4.0 0
342	Alpiste.....		37.299	193.900	68.971	426.319	573.727	304.265
343	Paja y otros forrajes.....		1.212.802	1.499.805	1.702.187	4.842.405	6.337.909	4.915.080
344	Salvado.....		453.652	17.026	737	2.497.191	136.960	45.022
345	Tortas de linaza.....		78.000	94.971	»	457.722	218.732	145.700
346	Conservas de hortalizas y legumbres.....		650.901	953.933	554.575	3.067.652	3.542.879	2.565.906
347	— de frutas de todas clases.....		65.856	142.413	44.135	252.003	441.908	437.956

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia..... Ptas. 3.549.675 Inglaterra..... 107.750 Resto de Europa y África. 1.305.650 Cuba y Puerto Rico..... 304.875 Resto de América..... 825.500 Asia y Oceanía..... 18.950	4.957.350 48.125 1.386.600 503.600 718.925 33.025	4.397.650 73.375 1.082.575 411.000 307.275 24.400	11.090.475 325.625 5.217.925 1.617.000 2.287.150 88.150	21.525.275 267.600 5.239.500 1.463.250 2.475.350 78.925	18.498.025 307.800 3.803.700 1.373.075 1.543.625 71.250
	TOTAL.....	6.112.400	7.647.625	6.296.275	20.626.325	31.049.900	25.597.475
326	— en botellas.....	10.240	7.480	3.240	23.880	18.920	15.920
327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....	1.035.615	1.812.090	1.030.925	3.579.240	7.192.185	5.316.850
328	— en botellas.....	8.190	10.035	8.415	27.390	29.520	29.475
329	Vinos amon-tillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia..... 74.520 Inglaterra..... 44.400 Resto de Europa y África. 80.520 Cuba y Puerto Rico..... 24.960 Resto de América..... 232.200 Asia y Oceanía..... 4.440	80.520 59.280 74.520 40.080 148.200 840	81.960 60.480 109.680 82.040 88.920 1.440	318.720 100.800 234.120 39.430 621.960 9.360	407.760 184.920 215.760 91.200 465.240 3.240	974.760 180.120 255.240 120.480 525.720 10.080
	TOTAL.....	461.040	403.440	374.520	1.324.440	1.308.120	2.066.400
330	— en botellas.....	147.150	237.150	128.550	499.500	578.400	555.750
331	Los demás vi-nos jereza-nos y sus si-milares, en pipas, ex-portados á.....	Francia..... 26.455 Inglaterra..... 191.840 Resto de Europa y África. 167.695 Cuba y Puerto Rico..... 15.455 Resto de América..... 131.010 Asia y Oceanía..... 1.375	32.175 417.230 144.925 16.225 96.745 80	26.565 103.840 106.810 11.000 52.360 385	90.090 579.355 377.685 67.210 335.720 2.750	131.230 802.230 313.500 47.960 343.035 575	112.530 560.780 315.590 61.765 258.280 5.885
	TOTAL.....	533.830	707.380	300.960	1.452.990	1.638.530	1.314.830
332	— en botellas.....	49.070	33.110	23.450	114.100	91.350	93.240
333	Vino de Má-laga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia..... 155.840 Inglaterra..... 11.600 Resto de Europa y África. 345.520 Cuba y Puerto Rico..... 95.040 Resto de América..... 13.920 Asia y Oceanía..... >	712.720 567.360 643.760 73.360 33.040 160	171.680 353.760 577.280 21.440 191.440 >	718.400 461.440 1.014.960 283.120 51.360 5.200	2.318.160 1.534.160 2.609.280 223.520 145.520 240	760.800 1.468.160 2.164.400 103.760 200.640 >
	TOTAL.....	624.920	2.030.400	1.315.600	2.534.480	6.840.880	4.097.760
334	— en botellas.....	>	>	>	>	1.400	>
335	Los demás vi-nos genero-sos, en pi-pas, expor-tados á.....	Francia..... 471.600 Inglaterra..... 236.340 Resto de Europa y África. 389.430 Cuba y Puerto Rico..... 9.810 Resto de América..... 619.020 Asia y Oceanía..... 720	58.050 7.650 34.290 17.480 451.980 1.080	54.630 8.460 19.980 51.030 197.640 5.670	2.954.340 1.063.710 1.382.040 43.920 1.664.730 5.760	210.330 42.390 171.180 36.270 1.513.890 13.320	159.600 42.390 86.580 98.100 1.037.610 16.380
	TOTAL.....	1.726.920	570.510	337.410	7.114.500	1.987.380	1.440.720
336	— en botellas.....	27.720	19.250	15.510	68.200	72.490	55.440
337	Vinos espumosos.....	4.400	2.400	2.800	22.800	8.800	11.600
338	Mistelas blancas.....	1.755	2.430	1.305	25.515	5.265	4.860
339	— tintas.....	6.440	28.240	356.360	31.560	47.920	1.312.960
340	Vinagre.....	1.380	3.270	1.410	6.450	6.690	6.780
341	Algarrobas ó garrofas.....	44	333	58	3.117	1.477	431
342	Alpiste.....	13.428	69.804	24.830	153.475	206.542	109.535
343	Paja y otros forrajes.....	34.336	104.896	119.153	338.963	443.654	344.055
344	Salvado.....	58.975	2.213	90	324.635	17.307	5.853
345	Tortas de linaza.....	11.700	14.246	>	68.658	32.811	21.855
346	Conservas de hortalizas y legumbres.....	650.901	953.933	554.571	3.067.652	3.542.879	2.555.905
347	— de frutas de todas clases.....	65.856	142.413	44.13	252.003	441.908	437.956

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
348	Sardinas en conserva..... Kilog.	651.449	1.765.241	695.452	2.833.406	4.379.669	3.191.937
349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... >	162.011	186.037	102.103	608.724	739.306	487.588
350	Conservas animales no expresadas..... >	47.856	20.419	6.459	169.272	127.061	81.958
351	Embutidos..... >	40.321	50.267	65.511	150.791	147.689	171.644
352	Chocolate..... >	798	2.441	984	10.624	7.495	7.717
353	Dulces..... >	13.553	14.168	6.970	69.637	37.506	26.617
354	Huevos..... >	191.907	144.658	59.590	376.729	288.489	165.014
355	Pasta para sopa..... >	29.169	47.520	45.263	132.275	181.851	163.730
356	Pan..... >	605	1.810	11.919	5.160	8.009	53.473
357	Galleta común..... >	40.359	925	2.203	127.077	2.849	5.498
358	— fina..... >	1.240	3.629	2.472	6.694	12.096	10.960
359	Queso..... >	2.904	1.615	2.628	8.342	8.499	7.227
360	Miel de abejas..... >	>	>	112	958	5.728	3.129
361	Melazas..... >	>	>	>	>	>	>
CLASE XIII.—VARIOS.							
362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Kilog.	3.220	1.201	580	6.314	1.743	3.458
363	Dichas, labradas en peines..... >	573	>	30	869	608	735
364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... >	>	674	>	50	1.530	664
365	Abanicos..... >	2.104	457	865	5.762	2.460	3.414
366	Alpargatas..... Doc. ^a	63.184	63.177	53.611	223.960	247.453	208.247
367	Botones, excepto los de oro y plata..... Kilog.	5.029	3.237	1.911	13.081	13.515	14.112
368	Cerillas fosfóricas..... >	>	>	>	>	>	>
369	Hijuela para pescar..... >	360	295	224	1.688	785	929
370	Cartuchos con proyectil ó bala..... >	>	>	1.000	210	>	1.084
371	Goma elástica labrada en hules y planchas..... >	40	>	>	118	4.092	>
372	— en otras formas..... >	10.097	920	2.364	14.182	17.227	18.465
373	Hules y encerados para suelos..... >	>	>	>	>	>	1.890
374	Juegos y juguetes..... >	15.812	5.788	9.810	34.162	18.205	19.197
375	Naipes..... >	11.883	15.532	12.871	69.691	65.462	59.968
376	Petacas..... >	1	1	>	11	5	429
377	Paraguas y sombrillas..... Unids.	13.036	16.275	8.876	75.727	79.933	41.208
378	Sombreros de fieltro..... >	335	902	1.122	1.578	8.221	2.343
379	— de otras clases..... >	314	5.951	5.413	5.554	9.947	7.580
380	Lámparas y arañas de todas clases..... Kilog.	269	319	1.052	1.578	480	1.904
381	Objetos de escritorio..... >	259	30	>	353	94	183
382	Pinturas al óleo..... Unids.	96	222	237	298	383	412
383	Artículos no expresados..... Kilog.	508	>	321	508	92	4.902

Partido de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Abril de			En los cuatro primeros meses de		
		1912	1913	1914	1912	1913	1914
Signo CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
§ 348	Sardinias en conserva..... Ptas.	977.174	2.647.862	1.043.178	4.250.110	6.569.505	4.787.906
§ 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... »	283.513	325.566	178.680	1.065.261	1.293.786	853.279
§ 350	Conservas animales no expresadas..... »	95.712	40.838	12.918	338.544	250.122	163.916
§ 351	Embutidos..... »	141.124	175.935	229.289	527.770	516.913	600.756
§ 352	Chocolate..... »	2.394	7.323	2.952	31.872	22.485	23.151
§ 353	Dulces..... »	33.883	35.420	17.425	169.094	93.766	66.543
§ 354	Huevos..... »	214.398	159.124	65.549	414.403	317.338	181.516
§ 355	Pasta para sopa..... »	18.960	30.888	22.421	85.978	118.203	106.424
§ 356	Pan..... »	212	634	4.172	1.807	2.804	18.717
§ 357	Galleta común..... »	17.354	393	947	54.643	1.226	2.364
§ 358	— fina..... »	2.480	7.258	4.944	13.388	24.192	21.920
§ 359	Queso..... »	4.356	2.423	3.942	13.263	12.750	10.842
§ 360	Miel de abejas..... »	»	»	90	767	4.583	2.504
§ 361	Melazas..... »	»	»	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	36.938.878	38.392.740	30.272.819	152.301.114	149.117.136	141.633.754
CLASE XIII.—VARIOS.							
§ 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Ptas.	16.100	6.005	2.900	31.570	8.715	17.290
▲ 363	Dichas, labradas en peines..... »	24.066	»	1.260	36.493	25.536	30.870
▲ 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... »	»	50.550	»	3.750	114.750	49.800
▲ 365	Abanicos..... »	52.600	11.425	21.625	144.050	61.500	85.350
▲ 366	Alpargatas..... »	537.064	537.004	455.694	1.903.660	2.103.350	1.770.100
▲ 367	Botones, excepto los de oro y plata..... »	60.348	38.844	22.932	156.972	162.180	169.344
▲ 368	Cerillas fosfóricas..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 369	Hijuela para pescar..... »	20.160	16.520	12.544	93.408	43.960	52.024
▲ 370	Cartuchos con proyectil ó bala..... »	»	»	180.000	378	»	180.151
▲ 371	Goma elástica labrada en hules y planchas..... »	480	»	»	1.416	49.104	»
▲ 372	— en otras formas..... »	181.746	16.560	42.552	255.276	310.086	332.370
▲ 373	Hules y encerados para suelos..... »	»	»	»	»	»	1.890
▲ 374	Juegos y juguetes..... »	126.496	46.304	78.480	273.296	145.640	153.576
▲ 375	Naipes..... »	59.415	77.660	64.355	348.455	327.310	299.840
▲ 376	Petacas..... »	15	15	»	165	75	6.435
▲ 377	Paraguas y sombrillas..... »	65.180	81.375	44.380	378.635	399.665	206.040
▲ 378	Sombreros de fieltro..... »	1.675	4.510	5.610	7.890	41.105	11.715
▲ 379	— de otras clases..... »	942	17.853	16.239	16.662	29.841	22.740
▲ 380	Lámparas y arañas de todas clases..... »	1.614	1.914	6.312	9.468	2.880	11.424
▲ 381	Objetos de escritorio..... »	2.072	240	»	2.824	752	1.464
▲ 382	Pinturas al óleo..... »	768	1.776	1.896	2.334	3.064	3.296
▲ 383	Artículos no expresados..... »	2.540	»	1.605	2.540	460	24.510
	TOTAL DE LA CLASE..... »	1.153.281	908.555	963.129	3.669.297	3.839.973	3.434.974

RESUMEN del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado en África, en las épocas

BUQUES ENTRADOS

EN EL MES DE ABRIL DE

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE ABRIL DE									
	1912			1913			1914			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
	arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		
CARGADOS										
Vapores....	Nacionales....	478	475.827	75.096	539	559.027	175.032	541	541.102	158.041
	Extranjeros....	253	306.892	163.328	350	413.681	301.595	388	425.459	310.351
De vela....	Nacionales....	62	1.241	696	45	1.630	792	81	1.369	667
	Extranjeros....	32	6.994	9.259	36	8.026	7.575	23	5.735	5.440
EN LASTRE										
Vapores....	Nacionales....	187	158.055	>	221	190.656	>	226	239.163	>
	Extranjeros....	431	731.404	>	507	896.700	>	418	988.359	>
De vela....	Nacionales....	194	2.532	>	210	2.497	>	53	1.839	>
	Extranjeros....	37	9.717	>	28	5.752	>	25	7.157	>
TOTALES.....		1.674	1.692.662	248.379	1.936	2.077.069	484.994	1.758	2.210.183	474.502

BUQUES ENTRADOS

EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE									
	1912			1913			1914			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
	arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		arqueo.	1.000 kilogra- mos de mercaderías cargadas.		
CARGADOS										
Vapores....	Nacionales.. .	1.846	1.833.572	429.372	1.990	1.976.823	697.422	2.024	2.036.455	735.053
	Extranjeros....	1.208	1.277.104	917.235	1.388	1.594.621	1.231.938	1.435	1.635.792	1.200.534
De vela....	Nacionales....	234	6.213	4.962	203	6.997	4.070	233	7.831	4.549
	Extranjeros....	126	26.424	29.963	125	27.249	23.407	199	25.494	25.921
EN LASTRE										
Vapores....	Nacionales....	799	749.373	>	805	784.507	>	905	876.216	>
	Extranjeros....	1.902	3.073.831	>	2.020	3.627.580	>	1.718	3.599.906	>
De vela....	Nacionales....	591	7.204	>	734	9.102	>	305	6.854	>
	Extranjeros....	95	30.750	>	88	18.298	>	75	15.231	>
TOTALES.....		6.802	7.004.471	1.981.532	7.353	8.045.277	1.961.837	6.894	8.203.779	1.966.057

y salido de los puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones española que se expresan.

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE ABRIL DE									
	1912			1913			1914			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
	arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		
CARGADOS										
Vapores....	Nacionales....	588	623.831	278.437	688	733.309	323.777	616	596.060	335.587
	Extranjeros....	677	864.994	843.595	835	1.092.764	1.155.163	675	920.213	883.044
De vela.....	Nacionales.....	117	4.555	3.443	91	4.555	4.006	112	5.513	2.855
	Extranjeros....	37	11.785	18.484	33	9.373	13.860	11	1.393	1.430
EN LASTRE										
Vapores ...	Nacionales....	77	62.215	»	55	73.512	»	57	57.406	»
	Extranjeros....	93	261.076	»	71	297.468	»	95	329.290	»
De vela.....	Nacionales.....	6	541	»	2	89	»	3	80	»
	Extranjeros....	17	3.504	»	20	2.600	»	12	2.016	»
TOTALES.....		1.607	1.832.501	1.143.959	1.795	2.213.670	1.496.806	1.581	1.911.976	1.222.916

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE									
	1912			1913			1914			
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		
	arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.		
CARGADOS										
Vapores....	Nacionales....	2.238	2.249.225	1.242.552	2.336	2.426.517	1.286.857	2.436	2.446.009	1.395.381
	Extranjeros....	2.851	3.545.309	3.581.263	3.077	4.032.683	4.127.385	2.719	3.656.213	3.317.325
De vela....	Nacionales....	344	13.179	9.185	307	11.794	9.870	342	14.749	14.720
	Extranjeros....	127	44.927	64.328	133	47.996	42.792	83	19.457	27.917
EN LASTRE										
Vapores....	Nacionales....	278	197.170	»	276	242.348	»	246	242.603	»
	Extranjeros....	352	1.104.367	»	317	1.176.297	»	373	1.334.475	»
De vela....	Nacionales....	20	1.605	»	39	1.239	»	25	623	»
	Extranjeros....	51	9.638	»	44	6.441	»	55	8.052	»
TOTALES.....		6.261	7.165.470	4.897.328	6.529	7.945.322	5.466.904	6.279	7.722.181	4.755.343

ADMISIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888)

RESINA OSCURA AMERICANA PARA HACER JABÓN

(REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1893)

RESINA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Marzo de 1914.....	84.262
Importada en Abril de 1914:	
De los Estados Unidos.....	56.441
TOTAL.....	140.703
Bajas en Abril de 1914.....	18.860
Existencias para Mayo de 1914.....	121.843
	<i>Pesetas.</i>
Derechos pagados:	
Desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1914.....	3.296
En Abril de 1914.....	4.121
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DE 1914.....	7.417

EXPORTACIÓN DE JABÓN

	<i>Kilogramos.</i>
Exportado desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1914.....	446.200
Exportado en Abril de 1914:	
Para Cuba.....	94.800
Para Puerto Rico.....	"
Introducido en el depósito comercial.....	"
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	540.500
	<i>Pesetas.</i>
Derechos devueltos:	
Desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1914.....	"
En Abril de 1914.....	"
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	"

HILAZA DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1902, REAL ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1902, REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1903)

HILAZA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Marzo de 1914.....	10.472
Importada en Abril de 1914.....	»
Existencias para Mayo de 1914.....	10.472
Derechos pagados:	
Desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1914.....	398
En Abril de 1914.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	398

EXPORTACIÓN DE TEJIDOS

	<i>Kilogramos.</i>
Desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1914.....	1.131
En Abril de 1914.....	»
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	1.131

CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1903)

IMPORTACIÓN DE CILINDROS

No hubo movimiento.

NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCIÓN DEL ACEITE DE COCO

(REAL ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1902)

NUEZ DE COPRA IMPORTADA

No hubo movimiento.

EXPORTACIÓN DE ACEITE DE COCO

No hubo movimiento.

ADMISIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888 Y REAL ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1909)

IMPORTACIÓN

Hoja de lata para la fabricación de envases.

	Kilogramos.
Existencia pendiente de justificación en fin de Marzo de 1914.....	11.619.383
Importada en Abril de 1914.....	437.261
TOTAL.....	12.056.644
Bajas por cantidades no exportadas en el plazo reglamentario.....	8.084
Existencias para el mes de Mayo de 1914.....	12.048.560
<hr/>	
	Pesetas.
Derechos pendientes de devolución en fin de Marzo de 1914.....	1.933.183
En el mes de Abril de 1914.....	66.482
TOTAL.....	1.999.665
Bajas por derechos ingresados definitivamente por caducidad.....	1.182
TOTAL DERECHOS PAGADOS EN LOS MESES TRANSCURRIDOS.....	1.998.483

EXPORTACIÓN DE ENVASES

	Kilogramos.
Exportados desde 1.º de Enero á fin de Marzo de 1914.....	2.200.319
Idem en Abril de 1914.....	556.027
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS.....	2.756.346
<hr/>	
	Pesetas.
Derechos devueltos:	
Desde 1.º de Enero á fin de Marzo de 1914.....	315.886
En el mes de Abril de 1914.....	74.765
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS.....	390.651

RESUMEN de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Abril de los años 1912, 1913 y 1914.

IMPORTACION

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE ABRIL DE			EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
I.....Ptas.	5.908.517	14.250.098	10.972.701	35.019.880	44.633.606	43.769.316
II.....>	5.345.865	9.048.672	6.446.777	22.484.890	31.392.910	23.399.812
III.....>	9.800.941	15.452.157	13.750.516	35.788.394	44.447.997	43.102.639
IV.....>	11.047.335	16.318.904	15.044.989	54.157.373	58.158.529	56.055.732
V.....>	2.936.267	2.502.775	1.977.285	8.326.741	10.644.536	8.885.069
VI.....>	1.923.083	1.798.006	1.671.848	8.254.470	7.109.545	5.681.128
VII.....>	1.838.899	2.822.740	2.670.843	7.180.023	8.838.111	8.157.621
VIII.....>	1.053.026	1.371.427	1.142.016	3.946.665	5.239.144	4.124.067
IX.....>	3.062.510	4.495.054	5.009.298	13.028.236	17.342.217	13.832.518
X.....>	6.243.962	5.026.148	5.266.707	28.597.116	24.964.718	20.456.637
XI.....>	9.558.929	21.037.330	15.141.190	34.944.002	84.082.351	56.493.220
XII.....>	10.320.282	20.524.441	23.878.636	46.110.797	80.366.847	87.239.385
XIII.....>	1.922.824	3.014.853	2.645.013	6.437.372	9.592.028	8.440.583
Especiales... { Oro en pasta y moneda...>	935.000	14.400	10.800	1.011.600	68.400	5.302.200
{ Plata en ídem íd.....>	1.820	148.700	226.420	164.840	764.955	623.490
{ Los demás.....>	2.930.566	2.091.680	1.887.264	9.463.255	7.878.035	7.468.569
Sacos envases.— Disposición 5. ^a>	104.245	771.177	615.662	399.645	2.498.537	1.553.761
TOTALES PESETAS PLATA.....>	74.935.071	120.688.622	103.357.965	315.315.299	438.022.466	394.585.747

EXPORTACION

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE ABRIL DE			EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
I.....Ptas.	12.308.704	15.626.198	12.670.393	52.257.345	59.020.186	49.216.022
II.....>	13.128.084	19.052.225	12.888.042	52.679.766	56.705.575	48.141.348
III.....>	3.721.883	4.288.325	3.715.889	16.676.131	13.481.549	12.676.666
IV.....>	4.488.570	4.106.166	3.460.233	18.425.438	16.323.921	15.088.284
V.....>	351.897	418.308	254.982	1.288.751	1.535.922	1.466.826
VI.....>	680.703	1.626.442	1.289.773	3.388.325	5.672.203	5.487.596
VII.....>	388.357	362.603	620.387	1.634.914	1.575.867	2.461.862
VIII.....>	928.605	1.029.312	1.030.932	4.045.550	4.451.501	4.195.465
IX.....>	5.940.422	6.512.813	6.252.398	23.322.357	23.175.859	23.143.006
X.....>	3.844.619	4.228.894	3.342.706	14.576.763	17.304.506	11.362.656
XI.....>	539.204	399.961	359.891	1.558.941	1.477.670	1.599.364
XII.....>	36.938.878	38.392.740	30.272.819	152.301.114	149.117.136	141.633.754
XIII.....>	1.153.281	908.555	963.129	3.669.297	3.829.973	3.434.974
Oro en pasta y moneda.....>	40.000	26.560	128.000	50.880	48.640	176.640
Plata en ídem íd.....>	1.070.110	2.127.740	2.509.044	4.601.020	8.099.940	4.659.658
TOTALES PESETAS PLATA.....>	85.523.317	99.106.842	79.758.613	350.476.592	361.819.848	324.744.121

NOTA.—Los valores de 1912 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1913 y 1914 son provisionales.

RESUMEN de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACIÓN (**)	EN EL MES DE ABRIL DE			EN LOS CUATRO PRIMEROS MESES DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Animales vivos.....	1.562.415	1.669.824	586.152	7.978.550	6.731.404	3.721.481
Primeras materias.....	34.923.596	50.046.339	46.521.794	155.682.037	175.671.138	164.279.312
Artículos fabricados.....	27.190.958	48.284.918	37.134.163	104.367.475	174.419.722	133.419.879
Substancias alimenticias.....	10.320.282	20.524.441	23.878.636	46.110.797	80.366.847	87.239.385
	73.997.251	120.525.522	108.120.745	314.138.859	437.189.111	388.660.057
Oro en pasta y moneda.....	936.000	14.400	10.800	1.011.600	68.400	5.302.200
Plata en ídem íd.....	1.820	148.700	226.420	164.840	764.955	623.490
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN PESETAS PLATA....	74.935.071	120.688.622	108.357.965	315.315.299	438.022.466	394.585.747
EXPORTACIÓN						
Animales vivos.....	1.577.723	1.458.770	719.073	5.686.462	8.331.857	2.005.801
Primeras materias.....	26.148.398	34.367.322	24.963.565	107.150.566	115.057.363	97.991.116
Artículos fabricados.....	19.748.208	22.733.210	21.166.117	80.686.550	81.164.912	78.277.152
Substancias alimenticias.....	36.988.878	38.392.740	30.272.819	152.301.114	149.117.136	141.633.754
	84.413.207	96.952.542	77.121.574	345.824.692	353.671.268	319.907.823
Oro en pasta y moneda.....	40.000	26.560	128.000	50.880	48.640	176.640
Plata en ídem íd.....	1.070.110	2,127.740	2,509.044	4,601.020	8,099.940	4,659.658
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN PESETAS PLATA....	85.523.317	99.106.842	79.758.618	350.476.592	361.819.848	324.744.121

(*) Las partidas señaladas con AV, forman el grupo de animales vivos; las que tienen una P, el de primeras materias; las que tienen una S, el de substancias alimenticias, y las que tienen una A, el de artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

Madrid, 30 de de Mayo 1914.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,
José Valdés.

de estado soltero, oficio carpintero, de veintidós años, estatura 1,63 metros, carece de filiación de las demás series personales; domiciliado últimamente en Amade, provincia de Coruña; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, contados desde el que se publique la presente requisitoria ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Jaime Banzá Buceta, residente en el Cuartel de San Fernando, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Pon-tovedra, 11 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jaime Banzá.
JG—4496

6649

GONZALEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Gregorio y de Beata, natural de Abanto y Ciérvana, Ayuntamiento de Idem, provincia de Vizcaya, de veintidós años, profesión carpintero; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial primero de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, Juez instructor de la misma, don Manuel Macías Abellano, residente en esta Plaza, San Francisco, 17, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Burgos, 25 de Abril de 1914.—El Oficial primero, Juez instructor, Manuel Macías.
JG—4651

6650

GONZALBES SANCHO, José; hijo de Vicente y de Rosa, natural de Callosa de Enxarriá, provincia de Alicante, de esta de edad 70, profesión carpintero, de veintidós años; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Menorca, D. Ricardo Pérez y Pérez de Eulate, residente en Mahón (Menorca), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mahón, 11 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Ricardo Pérez.
JG—4439

6651

GONZALEZ VALDIZAN, Fermín; hijo de Angel y de Matilde, natural de Perros Ayuntamiento del Valle de Hoz de Anaba (Burgos), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,555 metros; domiciliado últimamente en Perros, provincia de Burgos; procesado por falta de concentración; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Guardias, número 43, D. Mariano Afende Navale, residente en Bilbao, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde a los treinta días de publicada esta requisitoria.—Bilbao, 22 de Abril de 1914. El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Afende.
JG—4695

6652

GRANADO LEON, Amador; hijo de Juan y de Teófila, natural de Sorbej, Ayuntamiento de Idem, provincia de Cáceres, de estado soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Sorbeja, provincia de Cáceres; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. José Orón González, residente en el Cuartel de Santa Catalina que ocupa el mismo Regimiento en Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ma-

drid, 13 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Orón González.
JG—4442

6653

GUTIERREZ BAQUEIRO, Angel; hijo de Juan y Manuel, natural de Hío, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión mariner o pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Hío; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Luis Fernández Peña, Capitán de Corbeta de la Armada, Agente de Marina de este distrito.—Ongas, 21 de Abril de 1914.—Luis Fernández Peña.
JM—4639

6654

GUTIERREZ HERRERA, Juan; hijo de Elías y Josefa, natural de Comillas, Ayuntamiento de Idem, provincia de Santander, de veintidós años, de oficio comerciante; domiciliado últimamente en Comillas, provincia de Santander; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial primero de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, Juez instructor de la misma, D. Manuel Macías Abellano, residente en esta Plaza, San Francisco, número 17, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Abril de 1914.—El Oficial primero, Juez instructor, Manuel Macías.
JG—4650

6655

ESTRADA COLL, Gaspar; soldado del Regimiento Artillería de Montaña de Melilla, natural de Pía de Odra (Pareguña), de estado soltero, profesión periodista, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca ídem, color sano; domiciliado últimamente en la calle de Jesús Floris, número 25, tenís; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Capitana General de la cuarta Región, D. José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 222, piso principal.—Barcelona, 18 de Abril de 1914.—José Ortiz Gómez.
JG—4662

6656

HENAR HERRANZ, Juan; hijo de Juan y Crescencia, natural de Alpuente, partido judicial de Priego, provincia de Ciudad Real, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito de la Incluzza, de veintidós años, soltero, oficio jornalero, estatura 1,590 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz barba y boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial; profesión buena, soldado voluntario por cuatro años con opción a premio; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del que se publique esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romero Vilas (Cuartel del Hódromo), bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde.—Madrid, 14 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Romero.
JG—4448

6657

HERAS LIGNET, Adolfo; hijo de Florencio y Benedita, natural de Fuenferrat, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio mariner o pescador, de veintidós años, estatura 1,617 metros, f. é quiseo

por el Ayuntamiento de Villaherrero, partido judicial de Carrión de los Condes, provincia de Palencia; domiciliado últimamente en Bilbao, Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche (Bilbao); procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guardias, número 43, D. Francisco Castillo Vadillo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Bilbao, 19 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Castillo.
JG—4633

6658

HERNANDEZ MUÑOZ, Gerardo; hijo de Nemesio y Josefa, natural de Sonsoa, provincia de Toledo, vecindado en Sonsoa, Juzgado de primera instancia de Orgaz (Toledo) distrito militar de la primera Región, nació en 23 de Abril de 1892, de oficio mecánico, edad cuando empezó a servir veintidós años. Su religión, O. A. R., su estado soltero, su estatura 1,690; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gutenberg; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Francisco López de Rosa y Zúñiga, residente en esta Corte, Cuartel Reina Cristina, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Abril de 1914. El Juez instructor, Francisco López de Rosa.
JG—4444

6659

IBORRA LLEDO, Antonio; hijo de Euperto y Teresa, natural de Barcelona, provincia de Idem, soltero, profesión peluquero, de veintidós años, estatura 1,727 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color pálido, frente despañada, su aire bueno, su producción buena, sin señas particulares, viste traje de paño; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Limeros de Barbón, 4.º de Caballería, D. Pedro Escalera Hesperú, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Burgos, 20 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Escalera Hesperú.
JG—4646

6660

IGLESIAS, Manuel; hijo de Ramona natural de Merián de Odores, Ayuntamiento de Tardoya, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de la donde se suscribió para Buenos Aires, no consta sus series personales; procesado por deserción como falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Juez instructor, del Regimiento Infantería de Izabal la Católica, número 54, segundo Teniente D. José María P. A., de guarnición en Orense, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado.—Coruña, 17 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José María P. A.
JG—4783

6661

IGLESIAS DIAZ, Manuel; hijo de Antonio y Rosa natural de Guadate, Ayuntamiento de Idem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador,

de veintidós años, estatura 1,565 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—4467

6662

IGLESIAS VAZQUEZ, José, hijo de Delerino y Avelina, natural de Laltra, Ayuntamiento de Nogueira de Ramoín, provincia de Orense, de estado casado, de veintidós años; domiciliado últimamente en Baños de Aíres; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón de segunda Reserva de Orense, número 108, D. Alesban Pérez López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 10 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Alesban Pérez. JG—4474

6663

INCOGNITO É INCOGNITO, Marian, hijo de padres desconocidos, natural de Orense, de estado soltero, profesión inscripta de Marina, de diecinueve años, estatura regular; ojos, cejas y pelo castaño obscuro, color sano; frente, boca y nariz regulares, barba no tiene, señas particulares ningunas; domiciliado últimamente en Orense; procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Orense, Capitán de Infantería de Marina D. Jesús Puente y Telgo.—Orense, 23 de Abril de 1914.—Jesús Puente. JM—4735

6664

IRCOA URIBARRÉ, D. Pedro, y don Francisco Blass Sarrau, segundo maquinista y mayor domo que fueron del vapor *Cobetas*; comparecerán, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, para practicar una diligencia en causa por la muerte del fogonero de dicho buque, José Lagarejo López, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 18 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4644

6665

ITURRIAGA ECHIVARRIA, Tiburcio, hijo de Pedro y Teresa, natural de Abadiano, Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya, de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Leopoldo López Morante, residente en Orduña, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Orduña, 8 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Morante. JG—4481

6666

JAUME VIDAL, Bartolomé, hijo de Antonio y Antonia, natural de Santany, de estado soltero, profesión pescador, de

veintiocho años; señas: cuerpo regular, frente ancha, barba saliente, nariz y boca regular, cejas, pelo y bigotes rubios, ojos azules; domiciliado últimamente en Palma; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan Delgado Ote-laurruñel.—Palma, 7 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Juan Delgado. JM—4488

6667

JULIA VENDRELL, Pedro, soldado del reemplazo de 1913, de la Osa de Recinta de Villafranca, número 67, natural de Sabirats, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Sabirats; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. José Moya Lluñán, que tiene su residencia oficial en la calle de Rosellón, número 244, Barcelona, 16 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Moya. JG—4681

6668

JUSTO CUADRADO, Antonio, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Melilla; procesado como autor de un contrabando de tabaco; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, ante el Comandante, Juez instructor, de la Comandancia general de Melilla, D. Tomás Pavía, que tiene su domicilio en esta Plaza, Pinar, número 14 en la inteligencia que si no efectúa su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Pavía. JG—4440

6669

JUSTO, Juan, hijo de Ana, natural de La Palma, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión cardero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del tercer Depósito Reserva de Caballería, don Antonio Pina del Río, residente en Sevilla, calle Pascual de Gayangos, número 23; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 14 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Pina. JG—4508

6670

LANOJA ITURNIOZ, Doroteo Victor, hijo de Juan y Juana, natural de Amorebieta, provincia de Vizcaya, de estado soltero y de oficio labrador, estatura 1,610 metros, de veintidós años; domiciliado en Amorebieta, provincia de Vizcaya; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, D. Leopoldo López Morante, residente en Orduña; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orduña, 8 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Morante. JG—4482

6671

LASPEÑAS LOPEZ, Gregorio, hijo de Simón y Carmen, natural de Iguzquiza, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arellano, provincia de Navarra; procesado por falta á

concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Cayo Sánchez Sesma, Juez instructor, que habita en la plaza del Consejo, número 1, piso segundo derecho.—Pamplona, 8 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Cayo Sánchez Sesma. JG—4485

6672

LOBATO GONZALEZ, Rufino, hijo de Gerardo y Salomé, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión operario, de veintidós años, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Rebolledo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—4470

6673

LOPEZ ACEBEDO, Juan, hijo de Ignacio y Jovita, natural de San Martín, Ayuntamiento del Bello, provincia de Orense, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, don Antonio Fontente Romero, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 6 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Fontente. JG—4491

6674

LOPEZ GONZALEZ, Baibino, hijo de José y Egracia, natural de San Julián, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 11 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—4460

6675

LORENZO FERNANDEZ, Manuel, hijo de Vicente y María, natural de Mieres, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Camarpente, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 8 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—4468

6676

Los aseguradores del bergantín goleta *San Ignacio de Loyola*, de la matrícula de San Sebastián; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juzgado de la Ayudantía de Marina de Pasajes (Buenavista, 5.º segundo), para recibir audiencia instructiva en causa por supuesto naufragio del citado buque, instruida por dicho Juzgado.—Pasajes, 11 de Abril de 1914.—El Juez instructor, José María Estariga. JM—4489

6677

LLIBRE RUIZ, Juan; hijo de Casimiro y de Ducepeón, natural de Barcelona, Ayuntamiento de Idem, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, estatura 1,627 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parceró, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Castellón, 18 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina. JG—4743

6678

MADRONA MORENO, Antonio; hijo de Francisco y Dolores, natural de Ríogordo (Málaga), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Ríogordo; procesado por falta de concentración a Caja; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón segunda Reserva de Antequera, número 37, D. Manuel Leria Baxter.—Antequera, 27 de Abril de 1914. El Capitán, Juez, Manuel Leria. JG—4637

6679

MALE BARAT, Ramón; natural de Peón y Coma (Lérida), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, hijo de Juan y Mónica; domiciliado últimamente en Peón y Coma; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Antonio Fernández Rodríguez, segundo Teniente de Artillería, domiciliado en el 9.º Regimiento Montado de Artillería, Cuarte de Ataraxana, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 17 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Fernández. JG—4679

6680

MAÑA GRANJA, Florentino; hijo de Francisco y Josefa, natural de Gracia, Parroquia de San Juan; vecindado en Barcelona, de veintidós años, soltero, oficio metalista; procesado por haber faltado a la concentración ordenada por el orden de 12 de Diciembre último, se le comparecerá a D. Francisco Pavia Vilant, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ó a cualquier Autoridad civil ó militar del distrito donde se encuentre, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Pavia. JG—4741

6681

MARCOS JANES, Nicolás; hijo de José y Cándida, natural de Vale de Gínez (Oviedo), de veintidós años, soltero, estatura 1,666 metros, de oficio labrador, denunciado últimamente en Vale de Gínez, ignorándose más señas; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el que suscribe, D. Juan Rodríguez Martínez, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, Palencia, 10 de Abril de 1914.—Juan Rodríguez. JG—4459

6682

MARIN MARIN, Juan; hijo de Felgenolo y Encarnación, natural de Carabaca, provincia de Murcia; vecindado últimamente en Carabaca, estado soltero, oficio jornalero, y ajustadamente soldado, de veinticinco años, estatura 1,670 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color sano; procesado por la pérdida de las carabinas números 6.985 y 1.729; comparecerá, en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor del expresado Regimiento, D. Emilio Peñas Aicoba, de guarnición en Melilla.—Melilla, 11 de Abril de 1914.—Emilio Peñas. JG—4437

6683

MARTIN ROCHA, Carmine; hijo de Virginia, natural de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, de oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de las Tropas de Ingenieros de la Comandancia de Tenerife, D. Enrique Gómez Chaurrezo.—Santa Cruz de Tenerife, 3 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Gómez. JG—4513

6684

MARTINEZ DURAN, Antonio; hijo de José y María, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Melón, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; se le supone en Santiago de Oubs; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Orense, número 108, D. Alesbán Pérez López, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Orense, 10 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Alesbán Pérez. JG—4475

6685

MARTINEZ FRAGUELA, José María; hijo de Jesús y Carmen, natural de Ceriñ (Orduña), de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Ceriñ; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 18 de Abril de 1914.—El Juez instructor, José R. Rojo. JM—4520

6686

MARTINEZ MARTINEZ, Juan; hijo de José y María, natural de Totana, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Totana, provincia de Murcia; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Alfredo Alvarez Martínez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.—Cartagena, 16 de Abril de 1914.—Alfredo Alvarez. JG—4745

6687

MATA RIQUELME, Manuel; natural de Murcia, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, del Re-

gimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Luciano Garriga de Villar, que tiene su domicilio en la calle Sicilia, número 34, primero primera.—Barcelona, 24 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luciano Garriga. JG—4671

6688

MEDINA PEDROJA, Felipe; hijo de José y Elena, natural de Archidona, de estado soltero, oficio del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Archidona; procesado por falta de concentración a Caja; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón segunda Reserva de Antequera, número 37, don Manuel Leria Baxter.—Antequera, 27 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez, Manuel Leria. JG—4640

6689

MELLINAS NAVARRO, José; hijo de Antonio y Encarnación, natural de Lorca, partido judicial de Idem, provincia de Murcia, vecindado en Cartagena, Juzgado de primera instancia de Idem, de veintidós años, oficio cocinero, estatura 1,620 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; soldado voluntario por cuatro años con opción a premio; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romero Viñas (Cuartel del Hipódromo), bajo apercibimiento de que de no efectuarse así será declarado rebelde.—Melilla, 14 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Romero. JG—4447

6690

MIXOY CODINA, Gerardo; recluta de la Caja de Marraca, número 66, destinado al Regimiento Infantería de Melilla, número 59, natural de Boliana, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,612 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente alta, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Castiella y Vila; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Leandro Osorio Buxens, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, tercero primera.—Barcelona, 13 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Osorio. JG—4659

6691

MOGÚES CIERCO, Miguel; natural de Puente Montañana, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión maestro, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 78, para ser destinado a Querpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Alcantara, número 58, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 20 de Abril de 1914.—Fernando Acevedo. JG—4643

6692

MONTELLA, Antonio; soldado del Regimiento Infantería de Oubs, número 60, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años, pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz re-

gular, barba creciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Tordera; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Capitana General de la cuarta Región, D. Antonio Prieto Bustos, que tiene su residencia en la calle de Grana, número 3, piso segundo.—Barcelona, 22 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Prieto. JG—4666

6603

MORENO ORESPO, Francisco; hijo de Francisco y Regla, natural de Val de Jerez de la Frontera (Cádiz) y nacido en 3 de Marzo de 1891, con el número 23 del sorteo en el curso de Jerez y reemplazado de 1912; procesado como presuntuoso desertor; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante D. José Bergeón Yáñez, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Alava, número 56, de guarnición en Cádiz, y en el local donde tiene instalado el Juzgado, calle San Miguel, número 11, piso primero.—Cádiz, 22 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Bergeón. JG—4633

6604

MORILLO MORILLO, Gregorio; hijo de Toribio y de Petra, natural de Malve, provincia de Zamora, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Toro, provincia de Zamora, distrito militar de la séptima Región, nació en 2 de Octubre de 1832, profesión jornalero, edad cuando empezó á servir veintidós años, su Religión O. A. R., estado soltero, estatura 1,554 metros; domiciliado últimamente en Malve; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Francisco López de Rada y Zuleta, residente en esta Plaza, Cuartel Reina Cristina, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 18 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco López de Rada. JG—4415

6605

MOSQUERA RODRIGUEZ, Julio; hijo de Manuel y Manuela, natural de Tamallamos, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura regular; domiciliado últimamente en Tamallamos, provincia de Orense; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Zona de Reclutamiento de Orense D. Joaquín Seoane González, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Orense, 11 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Seoane. JG—4458

6606

MOSQUERA VEIRAS, Melchor; hijo de Juan y Carmen natural y vecindado en Pereira, Ayuntamiento de Ordóñez, provincia de Coruña, nació en 24 de Diciembre de 1894, de oficio labrador, soltero, estatura 1,580 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Manuel Lorenzo S. uito, residente en esta capital; bajo apercibimiento que, de no efectuarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde, siendo éste el de treinta

días.—Coruña, 18 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Lorenzo. JG—4729

6607

MUNOZ MINGUEZ, Felipe; hijo de Mariano y Lucía, natural de Curiel, provincia de Valladolid, vecindado en Villacueva, provincia de Santander, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,580 metros; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, D. Manuel Lugo Carles, residente en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Madrid, 16 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Lugo. JG—4451

6608

NADAL NICOLAU, Jaime; natural de Palma, profesión pescador; domiciliado últimamente en Palma; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío don Juan Delgado Osoleaurruch.—Palma, 1.º de Abril de 1914.—Juan Delgado. JM—4495

6609

NOGUERA VERA, Francisco; natural de Benisján (Murcia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benisján; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Luciano Garriga del Villar, en el Cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la Gaceta de Madrid.—Barcelona, 16 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luciano Garriga. JG—4674

6700

NOVOA RIOS, Alfonso; hijo de Cístor y Dolores, natural de Hermille, Ayuntamiento de Beade, provincia de Orense, de estado soltero, profesión cantero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Hermille, provincia de Orense; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Orense, número 168, D. Emilio Alvarez Falcón, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Orense, 4 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Alvarez. JG—4472

6701

ORTEGA DE LA TORRE, Rafael; hijo de Esteban é Leoncia, natural de Rib de las Zueradas (Burgos), de estado soltero, de veintidós años, profesión dependiente; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por haber faltado á concentración á Blas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Heliodoro Bermúdez, en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Madrid, número 1, residente en esta Corte, calle del Rosario, número 1, para responder á los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Madrid, 7 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Heliodoro Bermúdez. JG—434

6702

ORUZ SANTIAGO, Vicente; hijo de H-

lario y Constanche, natural de Tirán, Ayuntamiento de Lubiara, provincia de Oviz, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviz; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviz, 2 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—4465

6703

PALACIOS PEREZ, José; hijo de Manuel y Antonia, natural de Utrera, partido judicial de Utrera, provincia de Sevilla, vecindado en Utrera, Juzgado de primera instancia de Utrera, de treinta y cinco años, soltero, oficio del campo, estatura 1,613 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, soldado voluntario por cuatro años, con premio; procesado por la falta grave de primera de sanción simple; comparecerá, en término de treinta días, á partir del en que se publique esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romero Viñas, Cuartel del Hipódromo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse así, será declarado rebelde.—Madrid, 13 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Romero. JG—4446

6704

PANIAGUA MEJIAS, Lucas; hijo de Juan y Celedina, natural de Ilzerca (Tolosa), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Cruz Cabrera, número 65, patio 9; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde; señas: estatura regular, complexión buena, pelo y cejas oscuras, ojos pardos, bigote rubio, frente nariz y boca regular, barba cerrada.—Barcelona, 18 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4645

6705

PARDIVILA LORENZO, José Antoni; hijo de José Antoni y Carmén, natural de Hic, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años, cuyas demás señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Hic; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Luis Fernández Piña, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito.—Oviedo, 21 de Abril de 1914.—Luis Fernández. JM—4706

6706

PASCUAL CAMARASA, Francisco; hijo de José y Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio tintonero, de veintidós años, de estatura 1,569 metros, sus señas personales son: pelo castaño, ojos azules, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose su paradero; procesado por

faltar á concentración ante la Caja de Recrutación de Barcelona, número 67; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46. D. Luis Augusto Palma, residente en el Cuartel de Antigonos, de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Abril de 1914. El Comandante, Juez instructor, Luis Augusto. JG—4744

6707

PASTOR PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y Dolores, natural de San Vicente (Alicante), vecindado últimamente en San Vicente, Juzgado de primera instancia de Alicante, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por faltar á concentración, perteneciente al reemplazo de 1913; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. Vicente Gracia Ruiz, que reside en Alicante.—Dado en Alicante á 15 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Gracia Ruiz. JG—4636

6708

PASTORIZA ESTEVEZ, Saturnino; natural de Betuso (Pontvedra), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Betuso; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre mayor de segunda, Ayudante de Marina del distrito de Buen, para ampliar declaración en causa por hurto, instruida por este Juzgado al patrón José Agustín Torrado Piñeiro.—Buen, 21 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Rosendo Cubelo Vizoso. JM—4642

6709

PAZ ARIAS, Eduardo; natural de Muros, profesión marinero; domiciliado últimamente en Muros; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Murca, con el fin de pasar al servicio de la Armada. Muros, 14 de Abril de 1914.—Basilio Santamaría. JM—4436

6710

PAZ FERNANDEZ, José; hijo de José y María, natural de Linares, Ayuntamiento de Avión, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente se supone en el Brasil; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva de Orense, número 108, D. Alesban Pérez López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Orense, 10 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Alesban Pérez. JG—4457

6711

PENA GALLEGO, Eugenio; hijo de José y María, natural de Mosña, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Mosña; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. Luis Fernández Piña, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito.—Cangas, 22 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Luis Fernández Piña. JM—4723

6712

PENA RODRIGUEZ, Lino; hijo de Casiano y Filomena, natural de Carballino, Ayuntamiento de Idem, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente se supone en Buenos Aires; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva de Orense, número 108, D. Alesban Pérez López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Orense, 10 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Alesban Pérez. JG—4476

6713

PEREDA SAIZ, Ricardo; hijo de Hermenegildo y de Ignacia, natural de Puentevedra, Ayuntamiento de Idem, provincia de Burgos, de profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; se supone reside en la República del Uruguay; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 43, D. Melitón Zapata Ruiz, residente en Orduña (Vizcaya), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Orduña, 14 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Melitón Zapata Ruiz. JG—4478

6714

PEREZ ESPINOSA, Luciano; hijo de José María y Ramona, natural de Auris (Logroño), de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros; sus señas son: alto, rubio y delgado, sin ninguna seña particular, traje que acostumbra á usar: pantalón de pana, blusa, boina y alparatas; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Lucio Elío Coig, en el Juzgado de Instrucción, sito en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.—Pamplona, 8 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Lucio Elío. JG—4483

6715

PEREZ MACEIRA, José María; hijo de Manuel y María Josefina, natural de Roiz (Bergondo), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color trigueño; domiciliado últimamente en Roiz (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 14 de Abril de 1914.—Antonio Rodríguez. JM—4509

6716

PEREZ SUAREZ, Valentín; hijo de Tinoco y María, natural de San Martín, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 11 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—4459

6717

PÉREZ VIEIRAS, Arturo; hijo de Florentino y Rosa, natural de Orense, provincia de Idem, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente, se le supone en la Habana; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva de Orense, número 103, D. Alesban Pérez López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Orense, 10 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Alesban Pérez. JG—4477

6718

PEROLL GUIBARRA, Enrique; hijo de Jacaína y Gertrudis, natural de Llesny, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Sort, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, talla 1,600 metros; domiciliado últimamente en Llesny (Lérida); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, don Félix Molina Paroero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Castellón, 21 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina. JG—4717

6719

PINEDA FLA, Juan; resalta de la Caja de Manresa, número 66, destinado al Regimiento Infantería de Meñilla, número 59, natural de Monistrol de Calders, de estado soltero, oficio carpintero, de veintidós años, estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire despejado, producción buena, domiciliado últimamente en Monistrol de Calders; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Leandro Oterro Barxena, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, tercero primera.—Barcelona, 18 de Abril de 1914. El Juez instructor, Leandro Oterro. JG—4658

6720

PIÑEIRO OTERO, Casimiro; hijo de Ramón y Rosa, natural de Hío, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Hío; procesado por no presentarse al ser llamado al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Luis Fernández Piña, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito.—Cangas, 21 de Abril de 1914.—Luis Fernández Piña. JM—4701

6721

PORTERO GONZÁLEZ, Lucio; hijo de Roque y Paulina, natural de Loga, Ayuntamiento de Idem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura se desconoce, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares se ignoran, así como la ropa que viste; domiciliado últimamente en Loga (Avila); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique la presente, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garelano, número

re. 43, D. Teófilo Osbia González, residente en Bilbao; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Bilbao, 18 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Teófilo Osbia. JG—4695 bis.

6722

FRATS FORTUNI, Pedro; hijo de José y de Josef, natural de Castellón, provincia de Barcelona, vecindad en Castellón, de estado soltero, profesión carajero de veintidós años; procesado por haber faltado á concentración para su destino á diez; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, residente en esta Plaza. — Cartagena, 17 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, José Calderón. JG—1718

6723

PRIETO MARTINEZ José María; hijo de Francisco y de Pasa, natural de El Estero, Ayuntamiento de Villardevos, partido judicial de Vitoria, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Freitas (Orense); se supone se halla en el Brasil; procesado por faltar á la concentración de su compañía; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor, D. Faustino Fernández Botallón segunda reserva, número 110, residente en el Barco de Villaverde; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde. — Bilbao, 17 de Abril de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Faustino Fernández. JG—4655

6724

PUIG FAURA, José; soldado del Regimiento Artillería Montaña de Melilla, natural de Solera, de estado soltero, profesión carrero, de veintidós años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, buena complexión; se supone se halla en el campo de la Carretera, número 33, de dicha plaza; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Capitania general de la cuarta Región, don José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, que tiene su residencia oficial en la calle de Valerón, número 222, piso principal. — Barcelona, 8 de Abril de 1914. — José Ortiz. JG—4637

6725

PUJOL BUGUERA, Manuel; natural de Castellón, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años; domiciliado últimamente en Castellón; procesado por la falta grave de primera deserción simulada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Alfonso Ferrer Montoliu, Comandante del Batallón Cazadores de Reserva, número 6 de guarnición en Marsella. — Marsella, 14 de Abril de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—4455

6726

RABASSEDAS BUSQUETS, Luis; hijo de Martín y Terrefregata y de Casca de Salve, Ayuntamiento de Llagostera, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,661 metros; domiciliado últimamente en Llagostera, provincia de Gerona; procesado por faltar á concentración á la Caja de Gerona; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Fermín Martínez Lugo, primer Teniente del Regimiento Cazadores de

Almansa, 13.º de Caballería; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Pamplona, 7 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Fermín Martínez Lugo. JG—4484

6727

RAVENTOS PERERA, Luis; hijo de Juan y Rosa, natural de Somilús, Ayuntamiento de Barcelona, provincia de Lérida, soltero, de oficio barbero, de veintidós años, estatura 1,652 metros; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante D. Santiago Tejero Gil, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, de guarnición en Cartagena (Murcia); bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Cartagena, 20 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Tejero. JG—4696

6728

REYES FARINAS, José; hijo de Juan y Victoria, natural de La Orotava, provincia de Canarias, estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Orotava; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Escuadrón Cazadores de Tercera, número 5, D. Luis Durango Pardini, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Santa Cruz de Tenerife, 6 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Luis Durango. JG—4511

6729

RIO IGLESIAS, Gumersindo del; hijo de José y Juana, natural de Domaño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Domaño; procesado por no presentarse al ser llamado para el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. Luis Fernández Piña, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayuntamiento de Mariza de esta ciudad. — Cangas, 21 de Abril de 1914. — Luis Fernández Piña. JM—4700

6730

RIVAS, Antonio; hijo de Francisco, natural de Hospitalet, Ayuntamiento de Lugo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,555 metros; domiciliado últimamente en San Vicente; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Néstor Fernández Rodríguez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Orense, 6 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Néstor Fernández. JG—4473

6731

ROCA GALCERAN, Francisco; soldado del Regimiento Artillería de Montaña de Melilla, natural de San Ginés de Vilassar, de estado soltero, profesión tejedor, de veinte años, pelo castaño, ojos fieros, ojos verdes, nariz regular, boca gruesa, buen físico, soltero, frente desahogada, aire marcial, producido en huesos; domiciliado últimamente en San Ginés de Vilassar; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Capitania General de la cuarta Región, D. Antonio Prieto Bastos, que tiene su

residencia oficial en la calle de Gerona, número 3, piso segundo. — Barcelona, 22 de Abril de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Antonio Prieto Bastos. JG—4667

6732

RODRIGUEZ GASSPE, Jesús; hijo de Ignacio y Filomena, natural de Santiago, Ayuntamiento de Idem, provincia de Coruña, oficio cantero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 27, D. Luis Bazarra Campello, residente en la Plaza de Pontevedra; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Pontevedra, 10 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Bazarra. JG—4497

6733

RODRIGUEZ LOPEZ, Federico; hijo de Gregorio y Sara, natural de Risño (Burgos), Ayuntamiento del Valle de Valdeleizano, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Risño (Burgos); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, D. Mariano Aliende Nuvala, de guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde. — Bilbao, 22 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Mariano Aliende. JG—4691

6734

RODRIGUEZ VAZQUEZ, José; hijo de Benito y Victoria, natural de Bucinos, Ayuntamiento de Carballido, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,565 metros; domiciliado últimamente en Bucinos, Ayuntamiento de Carballido, provincia de Lugo; procesado por faltar á concentración á diez; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54 (Cuarta del Principado Alfonso), don Miguel Cabanel Bastos; bajo apercibimiento que de no comparecer al plazo procesado será declarado en rebelde. — Coruña, 7 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Cabanel. JG—4705

6735

ROQUE UBACH, Juan; soldado del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Capitania general de la cuarta Región, D. José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, que tiene su residencia oficial en la calle de Valerón, número 222, piso principal. — Barcelona, 17 de Abril de 1914. — El Capitán, Juez instructor, José Ortiz. JG—4685

6736

ROQUESTE GENTA, Manuel; hijo de Pascual y Victoria, natural de Lesta, Ayuntamiento de Orense, provincia de Coruña, vecindad en 1.º de Septiembre de 1892, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,547 metros, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Orense; procesado por faltar á concentración.

comparcerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Manuel Lorenzo Souto, residente en esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Coruña, 18 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Lorenzo. JG—4728

6737

SALMERON PASQUAL, Daniel; hijo de Francisco y Consuelo, natural de Vinaroz, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, conocido también por Angel García Martí; domiciliado últimamente en Castellón; procesado por usurpación de funciones y estas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Viver para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 4631

6738

TENA REDONDO, Bartolomé Francisco; natural de Pozoblanco, de estado casado, de unos treinta y tres años, de mediana estatura, descolorido, escaso de barba y rubio; procesado por los delitos de hurto y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco. 4944

6739

ESCUADERO DIAZ, Fideia; 6 Díaz Escudero, hija de Miguel y Juana, natural de Zoragoza, de estado casada, profesora vendedora, de sesenta y dos años; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Viver, a fin de notificarle el auto de procesamiento, prisión y recibirle declaración indagatoria. 4599

6740

LOPEZ GONZALEZ, Basilio; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Fondio, Ayuntamiento de Rivas del Sil (Lugo); vecindado últimamente en Santiago de Cuba, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años; estatura 1,580 metros; sujeto a expediente por falta de concentración; comparecerá ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, D. Emilio Torrente Vázquez, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—León, 13 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Torrente. JG 4103

6741

LOPEZ VALIÑO, Angel; hijo Antonio y de Dolores, natural de Sabal, Ayuntamiento de Val, provincia de Coruña, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Jorge de Vivero y de Loño, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 11 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Jorge de Vivero. JG—4321

6742

Los parientes más cercanos de los tripulantes que eran del vapor español *Araucan*, Francisco Boler, Joaquín Sala y Antonio Planellas, comparecerán, en tér-

mino de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Manuel de Molini y González, Capitán de Corbeta de la Armada, en la casita Ayuntamiento de Marina de Deusto, alta en la Ribera de Deusto (Campo del Churre), para darles audiencia instrucción en el expediente que se instruye con motivo del naufragio del vapor *Araucan*, ocurrido en la noche del 4 de Noviembre de 1912, en la desembocadura del río Charenta (Francia), a consecuencia de haber sido abordado este por el vapor *Naruego Eco*.—Deusto, 6 de Abril de 1914. El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Manuel de Molini. JM—4336

6743

LOZANO MURCIA, Antonio; hijo de Juan y de Ana, natural de Carboneras, provincia de Almería, de veintidós años, profesión jornalero, estado soltero, estatura 1,660 metros; residido últimamente en Carboneras; comparecerá, en término de treinta días ante el Juez instructor, segundo Teniente de la Caja de Reclutas de Huesca-Overa, número 40, para responder a los cargos que le resultan en expediente que por falta de concentración se instruye.—Huesca-Overa, 9 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Alvarez. JG—4372

6744

LLADIOS SALSÉ, Alfonso; hijo de José y de Colonia, natural de Gulp, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Trempe (Lérida), de estado soltero, profesión aurador, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Gulp; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tolosa, número 45, D. Félix Molina Parera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 6 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina. JG—4303

6745

MADUENO BARROJO, José; hijo de Antonio e Isabel, natural de La Línea (Cádiz), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,615 metros; al cual se le sigue expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, en el Cuartel de Artillería del Campamento de Carabanchel, ante el Juez instructor, Capitán Ayudante Mayor del Regimiento a caballo, cuarto de campaña, D. Luis Rodríguez Santa María.—Campamento de Carabanchel, 14 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Luis Rodríguez. JG—4335

6746

MANUEL MORENO, Félix; hijo de Manuel y Manuela, natural de Berceo, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño, estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; vecindado últimamente en Almería (Logroño); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente de Ingenieros, Juez instructor, del Regimiento de Telégrafos, D. José Carreras Far, residente en el Real Sitio de El Pardo (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Real Sitio de El Pardo, 16 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Carreras. JG—4337

6747

MARCO TAPIA, Secundino; hijo de Maximino y Rufina, natural de Cereceda,

provincia de Salamanca; vecindado en Cereceda, Juzgado de primera instancia de Sequeros, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cereceda, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Joaquín Serra Astrala, primer Teniente de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid y Juez instructor de esta causa.—Madrid, 8 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Serra. JG—4226

6748

MARTIN GONZALEZ, José; hijo de Gregorio y Vicente, natural de Villavieja, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño, estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Oria, provincia de Cáceres; procesado por la falta grave de primera detención; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 13 Regimiento Montado de Artillería, D. León Paig Dublán, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 15 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, León Paig. JG—4405

6749

MARTINEZ EXPOSITO, José; natural de Huesca-Overa, provincia de Almería, de veintidós años, profesión jornalero, estado casado; estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Huesca-Overa (Almería); comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente de la Caja de Reclutas de Huesca-Overa, número 40; para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Huesca-Overa, 9 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Alvarez. JG—4373

6750

MARTINEZ GUILLÉN, Enrique; hijo de Gato y Ana, natural de Bilbao, de estado soltero de oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Portugalete; procesado por desertión; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Fernando Ocasar Sánchez, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de Ferrol.—Ferrol, 1.º de Abril de 1914.—El Juez instructor, Fernando Ocasar. JM—4361

6751

MARTINEZ LAGE, Antonio; hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Ortigueira, provincia de Coruña, de estado soltero, oficio perito mercantil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Londres (Inglaterra); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, D. Alfredo García Prieto, Juez instructor del Regimiento de Telégrafos, residente en el Real Sitio de El Pardo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Real Sitio de El Pardo, 7 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfredo García Prieto. JG—4910

6752

MATAMALA OEBRIA, Fruanesio; natural de Sallent (Barcelona), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sallent (Barcelona); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento In-

Infantería de Albuera, número 26, don
Jonaro Sanfólix Villalta, de guarnición en
esta Plaza. = Lérida, 15 de Abril de 1914.
El Comandante, Juez instructor, Jonaro
Sanfólix. JG—4114

6753

MIGUEL RAMIREZ, *Dimitrio de*; hijo
de Tomás y de Osenda, natural de Nájera,
Ayuntamiento de Nájera, provincia de
Logroño, de estado soltero, profesión de
pendiente, de veintidós años; estatura
1,610 metros; domiciliado últimamente
en Nájera; procesado por falta grave de
primera clase; comparecerá, en térmi-
no de treinta días, ante el Capitán, Juez
instructor, del 13.º Regimiento Montado
de Artillería, D. León Paig Dablán, resi-
dente en esta Plaza, bajo apercibimien-
to que, de no efectuarlo, será declarado re-
belde. = Logroño, 14 de Abril de 1914. =
El Capitán, Juez instructor León Paig.
JG—4466

6754

MUR MATA, *Antonio*; hijo de Antonio
y de Francisca, natural de Hoz de Bar-
bastro (Huesca) soltero, de veintidós años,
de oficio jornalero; averiguado últimamente
en Hoz de Barbastro; procesado
como presunto desertor por haber faltado
á concentración; comparecerá, en térmi-
no de treinta días, ante el Juez instruc-
tor, D. José García Santos, Comandante
de Infantería, Sargento Mayor de la Pla-
za de Jaca, cuyo Juzgado se halla en el
Gobierno Militar de la misma, y de no
efectuarlo será declarado rebelde. = Jaca,
14 de Abril de 1914 = José García Santos.
JG—4374

6755

NAVARRO CREADO, Luis; hijo de
Francisco y de Ana, natural de Mani-
va (Malaga) de veintidós años, soltero, jar-
nalero; domiciliado últimamente en Ma-
niva; procesado por falta á concen-
tración; comparecerá, en el término de treinta
días contados desde la publicación de
esta requisitoria, ante el Comandante,
Juez instructor del Regimiento Infantería
de Córdoba, número 10, D. Manuel
Alcántara Padriñani. = Granada, 6 de
Abril de 1914. = El Comandante, Juez
instructor, Manuel Alcántara.
JG—4386

6756

OJEDA ALVAREZ, *Turibio*; hijo de
José y María, natural de San Bartolomé,
Ayuntamiento de ídem, provincia de Ca-
ntabria, de estado soltero, oficio jornalero,
estatura 1,640 metros; domiciliado úti-
mamente en San Bartolomé, provincia de
Cantabria; procesado por haber faltado á
concentración; comparecerá, en el término
de veinte días, ante el Capitán, Juez
instructor del Regimiento Infantería de
Las Palmas, número 66, D. Ramón Con-
cesa Ruiz, hijo apercibimiento que de
no efectuarlo será declarado rebelde. =
Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Abril
de 1914. = El Capitán, Juez instructor,
Ramón Concesa. JG—4492

6757

ONTANELO RODRIGUEZ, *Aquilino*;
hijo de Francisco y de Benita, natural de
Santa María, Ayuntamiento de Cobelo,
provincia de Pónferrada, de estado sol-
tero, oficio labrador, de veintidós años,
estatura 5,92 metros; domiciliado úti-
mamente en Pontevedra; procesado por fal-
tar á concentración; comparecerá, en tér-
mino de treinta días, ante el segundo Teni-
ente, Juez instructor del Regimiento
Cazadores de Galicia 25 de Caballería,
D. Antonio Bermúdez de Castro y Pla,
residente en esta Plaza, bajo apercibi-
miento, que de no efectuarlo, será decla-

rado rebelde. = Coruña, 9 de Abril de
1914. = El segundo Teniente, Juez ins-
tructor, Antonio Bermúdez de Castro.
JG—4313

6758

ORCULLA GARCIA, *Marcelino*; hijo de
Pedro García y de Juana Orculla, natu-
ral de San Salvador del Valle, provincia
de Vizcaya, de estado soltero, profesión
jornalero, soldado de Infantería de Ma-
rina, de veintidós años; estatura 1,600 me-
tros; domiciliado últimamente en San
Salvador del Valle; procesado por el deli-
to de desertión; comparecerá, en el térmi-
no de sesenta días, ante el Juez ins-
tructor, Capitán de Infantería de Marina,
D. Carlos Sánchez Osaña, en el Cuartel de
Nuestra Señora de los Dolores, de esta
ciudad. = Ferrol, 4 de Abril de 1914. = El
Capitán, Juez instructor, Carlos Sánchez
Osaña. JM—4362

6759

PALACIO LAVALO, *José*, hijo de Mi-
guel y de María, natural de Mézaga, de
estado soltero, profesión jornalero, de
veinticuatro años; estatura regular; ojos
pardos, pelo castaño, color del rostro
moreno; domiciliado últimamente en Ma-
laga, calle San Rafael, número 9; proce-
sado por el delito de peyoración, habien-
dose ausentado de la localidad, estando
en libertad provisional sin permiso del
señor Juez; comparecerá, en término de
treinta días, ante el señor Juez instructor
de la Comandancia de Marina de Cádiz,
Capitán de Infantería de Marina, D. Juan
Cordero Ballejo. = Cádiz, 13 de Abril de
1914. = El Juez instructor, Juan Cordero.
JG—4325

6760

PALLARES MARTI *Fernán*; hijo de
Vicente y de Rosa, natural de Zúñiga, pro-
vincia de Castellón de la Plana, soltero,
de profesión jornalero, de veinticuatro
años; persona es su estatura 1,605 me-
tros; usaba al suscitarse el trabajo de pa-
sano compuesto de cazadora y pantalón
de pana; domiciliado últimamente en
su pueblo; procesado por falta de incor-
poración á filas; comparecerá, en el tér-
mino de treinta días, á partir de la publi-
cación de esta requisitoria, ante el primer
Teniente, Juez instructor, del Regimiento
Infantería de Val Rea, número 50, don
Fernando Monasterio Buzón, y de no efec-
tuarlo, caso de no comparecer, le
parará el perjuicio á que haya lugar. =
Madrid, 15 de Abril de 1914. = El primer
Teniente, Juez instructor, Fernando Mo-
nasterio. JG—4419

6761

PARRA PERALTA, *Ramón*; hijo de
Diego y de Isabel, de veintidós años, na-
tural de Lores, provincia de Murcia, de
estado soltero, profesión jornalero; ave-
riguado últimamente en Almansilla,
término municipal de Lores; procesado
por falta á concentración; comparecerá,
en el término de treinta días, ante el Co-
mandante, Juez instructor, del Regimien-
to Infantería de Sevilla, número 33, don
Alfredo Alvarez Martínez; bajo apercibi-
miento que, si no lo verifica, será de-
clarado rebelde. = Cartagena, 12 de Abril
de 1914. = El Comandante, Juez instruc-
tor, Alfredo Alvarez. JG—4319

6762

PEDUIDO CASAL *José*; hijo de Agui-
lino y Manuela, natural del Ayuntamiento de
Sobrado (Coruña), de estado soltero, pro-
fesión labrador, de treinta años, estatura
1,605 metros; de ignorar la patria; proce-
sado por falta á concentración; com-
parecerá, en término de treinta días, ante el
primer Teniente, Juez instructor, del Re-

gimiento Infantería de la Castellón,
número 54, D. Ricardo Balda López, resi-
dente en Coruña; bajo apercibimiento
que, de no hacerlo, será declarado rebel-
de. = Coruña, 2 de Abril de 1914. = El primer
Teniente, Juez instructor, Ricardo
Balda. JG—4314

6763

PERDIZ COSTALET, *Arsenio*; hijo de
Ramón y de María, natural de Tanco,
Ayuntamiento de Melián, provincia de
Orense, de oficio carpintero, de veintidós
años, estatura 1,450 metros; domiciliado
últimamente en Orense; procesado por
falta á concentración; comparecerá, en
término de treinta días, ante el primer
Teniente, Juez instructor, del Regimien-
to Cazadores de Galicia, número 25 de Ca-
ballería, D. Antonio Bermúdez de Castro,
residente en esta Plaza; bajo apercibi-
miento que, de no efectuarlo, será de-
clarado rebelde. = Coruña, 9 de Abril de 1914.
El primer Teniente, Juez instructor, An-
tonio Bermúdez de Castro. JG—4312

6764

PEREZ GARCIA, *Gonzal*; hijo de An-
tonio y de Antonia, natural de Valle,
Ayuntamiento de Noya de Java (Lugo),
de oficio soltero profesión labrador, de
veintidós años, estatura 1,595 metros; do-
miciliado últimamente en Valle, Ayunta-
miento de Noya de Java (Lugo), proce-
sado por haber faltado á la concentración
dispuesta por Real orden de 12 de vi-
siente último (D. O. número 278); com-
parecerá, en término de treinta días, ante
el primer Teniente, Juez instructor, del
Regimiento Infantería Zamora, número 8,
de guarnición en Ferrol, D. Ángel Saun-
za de la Torre; bajo apercibimiento que,
de no efectuarlo, será declarado rebelde.
= Ferrol, 23 de Marzo de 1914. = El primer
Teniente, Juez instructor, Ángel Saunza.
JG—4351

6765

PEREZ L. CASTA, *Sigüenza*; hijo de
Rafael y de Evarista, natural de Jaca,
(Huesca) de estado soltero, de veintidós
años, profesión labrador, estatura 1,682
metros; domiciliado últimamente en Jaca;
procesado como presunto desertor por
falta á la concentración; comparecerá,
en término de treinta días, ante el Juez
instructor, D. Santiago Luente Laguna,
primer Teniente de Infantería, Ayunta-
miento de la Plaza de Jaca, cuyo Juzgado se
halla en el Gobierno Militar de la misma,
y de no efectuarlo, será declarado rebelde.
= Jaca, 8 de Abril de 1914. = El primer
Teniente, Juez instructor, Santiago
Luente. JG—4336

6766

PEREZ PEREZ *José*; natural de Noya-
Bana, Ayuntamiento de Oudizero, pro-
vincia de Orense, de estado soltero, pro-
fesión labrador, de veintidós años, estatura
1,600 metros; domiciliado últimamente
en la Hsbanda, Isla de Cuba; procesado
por falta á concentración; comparecerá,
en término de treinta días, ante el primer
Teniente, Juez instructor, del Regimien-
to Infantería de la Princesa, número
3, D. José Páez Martínez, residente
en esta Plaza. = Gijón, 13 de Abril de 1914.
El primer Teniente, Juez instructor, José
Páez. JG—4369

6767

PEREZ PEREZ *José*; hijo de Damián
y Magdalena, natural de Elgueiro,
Ayuntamiento de Rivas del Sil, provincia
de León; averiguado últimamente en
Chacón, Juzgado de primera instancia
de Quiroga, de la mencionada provincia,
de estado soltero, profesión jornalero,
de veintidós años, estatura 1,600 metros;

sujeito á expedients por falta á concentración; comparecerá ante el primer Teniente Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, don D. Emilio Torrente Vázquez, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—León, 13 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Torrente.

JG—4409

6768

F PÉREZ RABAL, *Joaquín*; hijo de Joaquín y de María, natural de Sarcilla (Huesca), de estado soltero, de veintidós años, profesión jornalero, estatura 1,550 metros; avecinado últimamente en Francia; procesado como presunto desertor por haber faltado á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José García Santos, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de la Plaza de Jaca, cuyo Juzgado se halla en el Gobierno Militar de la misma, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 14 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José García Santos.

JG—4375

6769

PÉREZ URBAN, *José*; hijo de Mariano y de Mariana, natural de Escarilla (Huesca), de estado soltero, de veintidós años, profesión pastor; domiciliado últimamente en Escarilla; procesado como presunto desertor por falta á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Santiago Lafuente Laguna, primer Teniente de Infantería, Ayudante de la Plaza de Jaca, cuyo Juzgado se halla en el Gobierno Militar de la misma, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 11 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Lafuente.

JG—4389

6770

PERRAFERRER MARTIN, *Baltasar*; natural de Rubiçaura (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tossa; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alborea, número 26, D. Jenaro Sanfeliu Vitalte, de guarnición en esta Plaza.—Lérida, 11 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanfeliu.

JG—4416

6771

PITA CASTRILLÓN, *José*; hijo de José y Mercedes, natural de Ferrol, provincia de Coruña, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 12 de Diciembre último (D. O. número 273); comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Caja de Reserva de Ferrol, número 107, D. Marcelino Ruz Gómez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 10 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Marcelino Ruz.

JG—4359

6772

PLA BATEL, *Pedro*; hijo de Juan y Engracia, natural de Medicina, partido judicial de Villafraña, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,711 metros; domiciliado últimamente en Medicina; procesado por falta á concentración;

comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tena, número 45, D. Félix Molina Parcerro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 14 de Abril de 1914. El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG—4334

6773

PLANA JUNCOSA, *Antonio*; hijo de José y María, natural de Naval (Huesca), de estado soltero, de veintidós años, profesión labrador, estatura 1,640 metros; avecinado últimamente en Francia; procesado como presunto desertor por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José García Santos, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de la Plaza de Jaca, cuyo Juzgado se halla en el Gobierno Militar de la misma, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 16 de Abril de 1914.—José García Santos.

JG—4379

6774

PREGO FARINA, *Francisco*; hijo de Manuel y María, natural de Alceira, Ayuntamiento de Cambre, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,680 metros; procesado por haber faltado á la última concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Tomás Morata Sainos, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 10 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Morata.

JG—4332

6775

PRUJAL AVETREZ, *Pedro*; hijo de Salvador y Carmen, natural de Escobinet, provincia de Gerona, de estado soltero, estatura 1,610 metros, color y pelo castaños, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en F. el Gasot; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Bitén, número 11, D. Gregorio Villa Tolosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Leita, 8 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Gregorio Villa.

JG—4396

6776

RAMIREZ RAMIREZ, *Francisco*; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Santa Brígida, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,571 metros; domiciliado últimamente en La Atalaya, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de veinte días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Ramón Conesa Ruiz, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Conesa.

JG—4401

6777

RASINES SAEZ, *Marcelino*; natural de Laredo (Santander) hijo de Isidoro y Dolores, de estado soltero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Laredo; procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la

Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor D. Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marica de Laredo.—Laredo, 16 de Abril de 1914.—Juan Antonio del Rivero.

JM—4397

6778

RAYA RUIZ, *Eduardo*; hijo de Juan y de Felisa, natural y avecinado en Alhama (Granada), de veintidós años, de estado soltero, profesión del campo; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique la presente, ante D. Manuel Galán del Pino, Comandante del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo hace.—Cádiz, 20 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Galán.

JG—4317

6779

REJAMAN FERNANDEZ, *Manuel*; hijo de José y de Antea, natural de Ameijenda, de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domicilio último en Ameijenda; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Corunión, Teniente de Navío graduado D. Antonio Porrúa y Andrade, para prestar declaración en la información sumaria que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 11 del actual, en la inteligencia que, de no verificarse, se le declarará prófugo y se pararán los perjuicios que la Ley determina. Corunión, 17 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Antonio Porrúa.

JM—4330

6780

REY GONZALEZ, *Emilio*; hijo de Eulogio y de Carmen, natural de Ferrol, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, estatura 1,618 metros; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 6 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela Leal.

JG—4353

6781

REY LOPEZ, *Adolfo*; hijo de Ramón y de Casimira, natural de Goyás, Ayuntamiento de la Perola, provincia de Orense, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en Goyás, provincia de Orense, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Salvador de Arizón y Mejías, Marqués de Casa de Arizón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 6 de Abril de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, El Marqués de Casa Arizón.

JG—4289

6782

RIVAS PEREZ, *José Antonio*; hijo de José y de Martina, natural de Ujijar, provincia de Granada, de estado soltero, profesión Maestro de primera enseñanza, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ujijar, provincia de Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la

de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Telégrafos, D. Salvador Daguerre Vico, residente en el Cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 13 de Abril de 1914. — El Juez instructor, Salvador Daguerre. JG—4420

6783

RODRIGUEZ, Emilio; hijo de Clotilde, natural de Bromos, Ayuntamiento de Sobar, provincia de Lugo, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,658 metros; domiciliado últimamente en Bro mos, provincia de Lugo, procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Gáliz, 25 de Caballería, D. Salvador de Arizón y Mejías, Marqués de Casa Arizón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Coruña, 6 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, El Marqués de Casa Arizón. JG—4290

6784

RODRIGUEZ ESTEVEZ, José; hijo de Francisco y de Benigna, natural de Vilar, Juzgado de primera instancia de Girzo de Lémia, provincia de Orense, de veintidós años, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Vilar; procesado por el delito de falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Joaquín Serra Astrain, primer Teniente de Ingenieros con destino en el Regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid, Juez instructor del expediente que se le instruye al recinto del mismo Cuerpo arriba citado. — Madrid, 11 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Serra. JG—4428

6785

RODRIGUEZ NOVO, Francisco; hijo de Domingo y Carmen, natural de Sobrado (Coruña), oficio labrador, estado soltero, nació en 3 de Febrero de 1892, su estatura 1,649 metros; domiciliado últimamente en Grijaba Juzgado de primera instancia de Arzúa; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Ricardo Belda López, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. — Coruña, 2 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Belda. JG—4311

6786

ROMERO GUERRERO, Miguel; hijo de Antonio y María, natural de Colmanar (Málaga), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,713 metros; domiciliado últimamente en Colmanar (Málaga); procesado por haber falta de concentración a la Caja de Antequera (Málaga), para su destino a Oropesa; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, del 12 Regimiento Montado de Artillería, D. Rafael Calderón Durán, de guarnición en Granada. — Granada, 13 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Calderón Durán. JG—4367

6787

ROSA ANDRADE, Pablo de la; hijo de Manuel y Juana, natural de Zurza la Mayor, provincia de Cáceres, estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,619 metros; domiciliado últimamente en Zurza la Mayor, provincia de Cáceres; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. José Terón González, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Rey, número 1, residente en Madrid, en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 9 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, José Terón González. JG—4425

6788

SAAVEDRA ASCARIZ, José María; hijo de Felipe y Romana, natural de Mirza, Ayuntamiento de Priol (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,596 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por haber faltado a concentración al ser llamado para cubrir hijo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Angel Suanzes de la Torre, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento que, de no declarar rebelde. — Ferrol, 29 de Marzo de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Angel Suanzes. JG—4379

6789

SALAS MUR, Gregorio; hijo de Gregorio y Petra, natural de Plan (Huesca), estado soltero, de veintidós años, oficio jornalero; domiciliado últimamente en Barceña; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José García Santos, Comandante de Infantería, Sereno Mayor de la Plaza de Jaca, cuyo Juzgado se halla en el Gobierno Militar de la misma, y de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Jaca, 8 de Abril de 1914. — El Comandante, Juez instructor, José García Santos. JG—1382

Juzgados de primera instancia

ALBARRACIN

D. Gonzalo Fernández de Castro y Daquena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a D. Rema y en plaza á Generoso Aguilera Suez González, natural de Bronchales, de cuarenta y cinco años, labrador, domiciliado últimamente en Bronchales; y que se supone puede hallarse trabajando en la provincia de Lérida; procesado por hurto en causa número 95, de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Albarracín, á notificarle el auto de prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se cargo á las Autoridades civiles, militares, y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión preventiva de este partido, y á disposición de este Juzgado, del Generoso Aguilera Suez González.

Albarracín, 20 de Mayo de 1914. — Gonzalo Fernández de Castro. — Por su mandado, Agustín Atencia. JO—5517

BELMONTE

D. Jesús Sánchez Osorio de Toledo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la fe del que refren-

da, pende expediente de declaración de herederos, por fallecimiento de D.ª Daría Gutiérrez Albornoz, vecina que fué de Villar de Cañas, entre sus hermanas de doble vínculo D.ª Mercedes, D.ª María Paz y D.ª Ricardo Gutiérrez Ruiz, los hijos de su hermano D. Juan Gregorio, llamados D. José, D.ª Matilde, D. Angel Gutiérrez Gilis y D. Casimiro Gutiérrez Juárez y los de su otro hermano D. Benigno, llamados D. Jesús, D. Gregorio, D. Casimiro y D. Daniel Gutiérrez Briones, en cuyo expediente se ha acordado publicar el presente edicto para el existiesen otros parientes de la causante de igual ó mejor grado, y porque el capital hereditario excede de 2.000 pesetas, á fin de que dentro del término de treinta días pueda comparecer los demás referidos parientes á usar de su derecho, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Belmonte (Caceres) á 5 de Junio de 1914. — Jesús Sánchez. — El Secretario, Enrique Olmedo. X—1278

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto se cita de inmediato comparecer ante este Juzgado á Juan Pérez Blanco, natural de Perilla de Castro, soltero, jornalero, de treinta años de edad, y cuyo último domicilio fué Monumente, para que comparezca ante el mismo á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario que en este dicho Juzgado se sigue por lesiones que le fueron inferidas, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo de diez días desde la inserción del presente en los periódicos oficiales le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se cargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á averiguar el paradero de mencionado sujeto, y caso de ser habido le citen de inmediato comparecer ante mi Autoridad con los aperturamientos legal.

Bermillo de Sayago, 20 de Mayo de 1914. — Salustiano Orejas Pérez. JO—5536

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 18 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en las diligencias sobre depósito de D.ª Petra Padules y Lorca, por medio de la presente se cita al esposo de dicha señora D. Guillermo Sánchez Albaladejo, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día 5 de Junio próximo, á las tres de su tarde, comparezca en la Sala segunda de este Juzgado, sito en la calle del General Costas, número 1, á fin de constituir el depósito de dicha señora; bajo apercibimiento que se llevará á efecto el mismo día máx cuando aqúellos no concurre.

Madrid, 22 de Mayo de 1914. — El Secretario, Mariano Sierra. JO—677

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 8 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento la fiscal sumario que determina la ley Hipotecaria sigue D. Félix Shlayer con D. Venancio Guerra y Díez, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en las cantidades que se expresarán, las siguientes:

Fincas.

Un monte blanco, denominado El Bato, radicante en término de El Cuervo, y procedente de sus propios comunales, en la provincia de Teruel, que linda: al Norte, con término de Tornés; al Este y Sur, con término de Castell; y al Oeste, con la vega de El Cuervo, que tiene de cabida 482 hectáreas y 48 áreas, ó sean 749 fanegas y un celemin de marco real, de las que deducidas 17 hectáreas 48 áreas que en varios predios diseminados pertenecen á los vecinos de El Cuervo y terratenientes, quedan 465 hectáreas, equivalentes á 722 fanegas cinco celemines de marco real.

Un pedazo de monte blanco, de igual procedencia que el anterior, radicante en el mismo término de El Cuervo, denominado Mazorra, que linda: al Norte, con el término de Veguillas y pinar de El Cuervo; al Este, con la vega del pueblo; al Sur, con la Rambla de los Palomarejos, y al Oeste, con el término de Veguillas; su cabida total es de 521 hectáreas y cuatro áreas, equivalentes á 809 fanegas del marco real, de las que deducidas 88 hectáreas 98 áreas que en varios predios diseminados pertenecen á vecinos de El Cuervo y terratenientes, quedan 482 hectáreas y seis áreas, equivalentes á 748 fanegas y seis celemines.

Otro monte blanco, denominado La brada, de igual procedencia que los anteriores, radicante en el mismo término de El Cuervo, que linda: al Norte, con la Rambla de la Pelewareja; Este, con la vega del pueblo, y Sur y Oeste, con el término de Casuef, que tiene de cabida 485 hectáreas y 55 áreas, equivalentes á 676 fanegas tres celemines de marco real, de las que deducidas 19 hectáreas 72 áreas que en varios predios diseminados pertenecen á los vecinos de El Cuervo y terratenientes, quedan 415 hectáreas 83 áreas, equivalentes á 645 fanegas y nueve celemines.

Un trozo de monte sabinar, denominado Alto de las Cabras, sito en término de Valdequencia, y compuesto de las partidas Cabrita, Chasquillo y otras, que linda: al Norte y Este, con el camino de la Tejería; al Sur, con las Sierras universales, y al Oeste, con el camino del Carrasol, que tiene de cabida 287 hectáreas y 97 áreas, equivalentes á 449 fanegas y 10 celemines, de las que deducidas 216 fanegas, equivalentes á 35 hectáreas y 56 áreas que ocupan varios predios diseminados en este monte, pertenecientes á varios particulares, quedan 252 hectáreas y 41 áreas.

Otro trozo de monte sabinar denominado Dehesa y Carriscal, sito en término de Valdequencia, y compuesto de las partidas Alto de la Fuente, Solana de Coquillo y otras, que linda: al Norte, con el barranco de la Vega Roja; al Sur, con la senda de Enmedio, y al Sur y Oeste, con Sierras universales, su cabida es de 339 hectáreas y 79 áreas, equivalentes á 531 fanegas y media del marco real, de las que deducidas 558 fanegas, equivalentes á 90 hectáreas y 28 áreas, que ocupan varios predios diseminados por el monte que pertenecen á diferentes particulares, quedan 249 hectáreas y 51 áreas.

Otro trozo de monte sabinar denominado Pozuelo, en el mismo término de Valdequencia, compuesto de las partidas Barranco de Casillas, Corral del Alto y otras, que linda: al Norte, con el camino de Teruel; al Sur y Este, con Sierras universales y camino de la Tejería, y al Oeste, con este camino; su cabida es de 358 hectáreas y 60 áreas, equivalentes á 555

fanegas y seis celemines del marco real, de las que deducidas 380 fanegas, ó sean 62 hectáreas y 80 áreas, que ocupan varios trozos diseminados pertenecientes á varios particulares, quedan 290 hectáreas y 80 áreas.

Otro trozo de monte sabinar denominado Alto de Santa Cruz, sito también en término de Valdequencia, compuesto de las partidas Alto del Cardo, Alto de las Ategas y otros, que linda: al Norte y Este, con el camino de Terrente; al Sur, con el camino de la Vega Roja ó Regajo, y al Oeste, con mojonera del monte denominado Pinar de Cabriel; su cabida es de 244 hectáreas y 91 áreas, equivalentes a 382 fanegas y siete celemines del marco real, de las que deducidas 1.079 fanegas del país, equivalentes á 174 hectáreas y 64 áreas, que ocupan varios predios de propiedad particular diseminados en el monte, quedan 70 hectáreas y 27 áreas.

Y otro trozo de Monte Sabinar denominado Los Humados, en el mismo término de Valdequencia, y compuesto de las partidas El Casarga, Pelin-la y otras, que linda: al Norte y Oeste, con el paso y veredas del ganado, que sirven de dirección al término de Valdequencia, con el de Saldón, y al Sur y Este, con el camino de Valdequencia á Teruel; su cabida es de 411 hectáreas y 50 áreas, equivalentes á 643 fanegas dos celemines del marco real, de las que deducidas 1.076 fanegas del país, equivalentes á 162 hectáreas 16 áreas, que ocupan varios predios de propiedad particular diseminados en el monte, que dan 249 hectáreas 84 áreas.

Las indicadas fincas salen á subasta por las cantidades siguientes:

- La primera, por 17 000 pesetas.
- La segunda, por 19 356 pesetas.
- La tercera, por 17 000 pesetas.
- La cuarta, por 12 000 pesetas.
- La quinta, por 12 000 pesetas.
- La sexta, por 12 000 pesetas.
- La séptima, por 5 356 pesetas.
- La octava, por 12 000 pesetas.

Que en total hacen 106.712 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de aquella; que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo, y, por último, que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, el crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, se firma el presente en Madrid á 10 de Junio de 1914.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.º B.º Manuel Algora. X—1280

PONTEVEDRA

D. Antonio Tapia Seoane, Juez de primera instancia interino de Pontevedra.

Hace público: Que por D.º Sarz y don Alfonso Núñez Soto, mayores de edad, propietarios y vecinos de Cangas, se promovió expediente solicitando la administración de los bienes de su medio hermano Norberto Núñez Casas, ausente en ignorado paradero, por lo que á medio del

presente se llama al referido causante y á los que se crean con mejor derecho á tal administración, para que dentro del término que marca la Ley, comparezcan ante este Juzgado á la vez que justificaran su parentesco con los documentos necesarios.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Pontevedra á 4 de Junio de 1914.—Antonio Tapia.—El Secretario, Luis F. Almazán.

X—1276

D. Luis Fernández Almazán, Secretario del Juzgado de Instrucción de Pontevedra.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de causa contra Juan Conde Santos, de dieciséis años, hijo de Melchor y de Josefa, natural de Santiago, sin domicilio fijo, soltero, barbero, y otros, por el delito de robo, se cita á los padres de aquél, ó en su defecto á su representante legal, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, á fin de hacerles entrega del menor Juan Conde Santos, según lo dispuesto por la Superioridad.

Pontevedra, 20 de Mayo de 1914.—Luis F. Almazán. JO—5597

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 43 de este año, se instruye en este Juzgado, sobre hurto de un caballo, pelo tordo obscuro, edad cinco años, alzada más de la marca, tiene dos desollones en lo alto del anca izquierda, como de rozarle el ataharre, y encima otro desollón cicatrizado, va en pelo y con cabeza de correa y latiguillo de cáñamo; cuyo semoviente es propio del vecino de Compote, José Grzona Lara, y el hecho tuvo lugar en la tarde del 22 de Mayo último pasado, en el sitio Pago de la Coscoja, de este término municipal, he acordado por providencia de este día se proceda á la busca y rescate del dicho semoviente y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Por ello, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial den cumplimiento á lo acordado en méritos de la administración de justicia.

Dado en Torrox á 3 de Junio de 1914.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Federico Orellana. JO—6220

TRUJILLO

D. Manuel Gómez Padreira, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en causa que se instruye en este Juzgado por muerte de Santiago Martín Gil, vecino que fué de esta ciudad, y por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se ofrece el procedimiento á Pedro Martín Alvarado, hijo del interfecto, que se dice hallarse en la República Argentina, para que pueda mostrarse parte en la indicada causa y aceptar ó renunciar la indemnización que pudiera corresponderle.

Dado en Trujillo, á 2 de Junio de 1914. Manuel Gómez.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—6224